BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL ING. JORGE LUIS MARTIN

SECRETARIO DE GOBIERNO: SR. PABLO DANIEL BLANCO

SECRETARIO DE FINANZAS: C.P. PAULINO BALTASAR JESUS ROSSI

SEC. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO SECRETARIA DE ASUNTOS SOCIALES: PROFESORA SILVIA ALEJANDRA ROSSO

SECRETARIO DE LA PRODUCCION: PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. ALFREDO GUILLEN

AÑO XX Nº 341

29 de agosto de 2008



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas de la Dirección Boletín Oficial Tel. 430790-91-92 int. 142 - Mail: boletin_oficial@riogrande.gov.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

Indice



3	CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanzas № 2547/2554
4	CONCEJO DELIBERANTE: Decretos Nº 112 - 115/123 Resoluciones Legislativas Nº 061/071
5	CONCEJO DELIBERANTE: Comunicaciones N° 015/017 Declaraciones N° 016/024
6	CONCEJO DELIBERANTE: Res. R. H. Nº 165/168 Convocatoria Audiencia Pública
7	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Decretos Nº 0688/0727
10	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Resoluciones № 1350/1441
17	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Gobierno Resoluciones Nº 0839/0877
19	DEPARTAMENTO EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Resoluciones Nº 1340/1382
20	ANEXOS: Concejo Deliberante
28	ANEXOS: Departamento Ejecutivo
49	TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL: Decretos № 079/095
50	JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Decretos Nº 068/070

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 2547/08

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar con la Empresa Río Chico SA., un convenio de colaboración para la pavimentación de la Calle San Lorenzo entre Islas Malvinas y R. Wilson, en un todo de acuerdo al modelo que se adjunta a la presente como anexo I.

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 0713/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2547/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del dia 21 de agosto de 2008, referente a celebrar Convenio con Empresa Río Chico para pavimentación calle San Lorenzo. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2548/08

ART. 1°) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las autoridades de la Armada Argentina, el Organismo Regulador del Sistema Nacional de Aeropuertos -ORSNA- y la Empresa Aeropuerto 2000 (según corresponda) los convenios que resulten pertinentes, a fin de obtener la sesión de uso de una fracción de terreno que permita la apertura de la calle Catamarca, en el tramo comprendido entre Roberto Wilson y Avda. San Martín. ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECRETO Nº 0716/08

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2548/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a autorizar al Ejecutivo Municipal a celebrar y gestionar convenios aper-

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2549/08

ART. 1°) INCORPORESE al art. 2° de la Ordenanza Nº 2079/05 el inciso d), el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Inc. d) solventar los gastos que se originen del cobro por vía administrativa y judicial de los créditos que se encuentren en mora'

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 0717/08

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2549/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a incorporar inciso b), al art. 2º de la Ordenanza Nº 2079/05.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2550/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur en el marco de la Unidad Ejecutora Provincial del "Programa de Mejoramiento de Barrios" y la Municipalidad de Río Grande, el cual se incorpora a la presente como Anexo I

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

Ver Anexo de la Resolución Municipal Nº 1350/08

DECRETO Nº 0718/08

ART, 1°) Promulgar bajo el Nº 2550/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a ratificar convenio suscripto entre la Pcia. De Tierra del Fuego, Programa Mejoramiento de Barrio, y el Municipio de Río Grande

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2551/08

ART. 1°) FIJESE el cuadro tarifario del transporte colectivo de pasajeros del Municipio de Río Grande de la siguiente forma:

a) Boleto general	\$1,80
b) Boleto Escolar Primario (EGB1 y EGB2)	\$0,30
c) Boleto Escolar Secundario (EGB3 y Polimodal)	\$0,70
d) Boleto Escolar Adulto (Terciario y Universitario)	\$0,70
e) Boleto Jubilado y/o Pensionados	\$0,75
f) Boleto deportivo	\$0,80

g) Menores de cinco años que viajen en compañía de un mayor y las personas con capacidades diferentes. Sin cargo.

ART. 2°) El cuadro tarifario fijado por el articulo 1° de la presente Ordenanza, tendrá vigencia a partir de las 00:00 hs., del día de su publicación en el boletín oficial.

ART. 3°) DEROGUENSE los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 2469/2007.

ART. 4°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 0719/08

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2551/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a las tarifas transporte colectivo de pasajeros.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2552/08

ART. 1°) MODIFIQUESE el artículo 62° de la Ordenanza Nº 2067/05; el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 62°) FIJAR las siguientes tarifas del servicio público de taxis de la ciudad de Río Grande de acuerdo al sistema de medición del aparato taxímetro expresadas en

A) Bajada de Bandera	\$3,50
B) Por cada 100 metros recorridos	\$0,20
C) Por cada minuto de espera	\$0,60
D) Por bulto transportado se adiciona al viaje	\$0.50

E) Hasta 20 km., se cobrara de acuerdo a lo que marque el aparato taxímetro. F) Mas de 20 km., se cobrara por Km., recorrido el valor de

G) Cuando el viaje sea de ida y vuelta con el mismo pasajero, el regreso se cobrará el cuarenta por ciento (40%) del valor de viaje de ida.

ART. 2°) DEROGUESE el articulo 1° de la Ordenanza Nº 2486/07

ART. 3°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 0720/08

ART. 1°) Promulgar bajo el Nº 2552/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a la modificación art.62° de la Ordenanza Nº 2067/05 sobre tarifas de taxis.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2553/08

ART. 1°) DESAFECTESE una superficie de terreno de 2597 m2. del espacio verde denominado catastralmente Sección K Macizo 47E Parcela 1 de acuerdo al croquis adjunto, el que tendrá afectación exclusiva para la construcción de un Centro Integrador Comunitario. ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del día 05 de noviembre de 2008. Audiencia Pública: 14/07/2008.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ

DECRETO Nº 0721/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2553/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a desafectar espacio verde para la construcción Centro Integral Comunitario

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

ORDENANZA Nº 2554/08

ART. 1°) RATIFIQUESE en todos sus términos el Convenio Registrado bajo el Nº 5295 de fecha 28 de marzo de 2008, celebrado entre el Municipio de Río Grande y el señor Gustavo Suárez, refrendado por Resolución Municipal Nº 548/08. el que se anexa como parte integrante de la presente.

ART. 2°) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, numeración y publicación. Regístrese. Cumplido archívese

Aprobada en Primera Lectura en Sesión Ordinaria del 27 de mayo de 2008. Audiencia Pública: 14/07/2008.

Aprobada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ

FARIAS

DECRETO Nº 0722/08

ART. 1°) Promulgar bajo el N° 2554/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a ratificar convenio entre Municipio de Río Grande y el Sr. Gustavo Suárez.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETOS

DECRETO Nº 112/08

ART. 1°) DECLARAR de Interés Municipal la Trigésima Quinta (35) Edición del "Gran Premio de la Hermandad Argentino - Chilena, denominado "Marcos Lausic"

ART. 2°) REFRENDAN el presente Decreto los Ediles: Gustavo Longhi, José Ojeda, Marisa Montero, Raúl Moreira, Miriam Boyadjián y César Ariel Pagella.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, al Automóvil Club Río Grande y al Club de Volantes de Puerto Porvenir (Chile). Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ MOREIRA LONGHI BOYADJIAN **OJEDA** PAGELLA MONTERO FARIAS

DECRETO Nº 115/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 20:00 hs. del día 18 de Agosto de 2008, REA-SUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 116/08

ART. 1°) DEROGAR el Decreto CD. Nº 110/08.

ART. 2°) FIJAR para el día jueves 21 de agosto de 2008, a las 14:00 hs.; la realización de la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECRETO Nº 117/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 07:00 hs., del día 20 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encontraba a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI **FARIAS**

DECRETO Nº 118/08

ART. 1º) PRORROGAR la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día martes 09 de septiembre de 2008, a las 14:00 hs.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI **FARIAS**

DECRETO Nº 119/08

ART. 1º) DESIGNAR como Presidente de la Audiencia Pública, convocada mediante Decreto CD. Nº 111/08 al Presidente de la Comisión Nº 5 Legislación e Interpretación del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sra. Marisa MONTERO.

ART. 2°) DESIGNAR como Secretario de la Audiencia Pública, al Secretario Legislativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Abraham Darío FARIAS.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

LONGHI FARIAS

DECRETO Nº 120/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir de las 09:00 hs., del día 21 de agosto de 2008, REA-SUME sus funciones el Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Juan F. RODRIGUEZ.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, Cumplido, Archivar,

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ

DECRETO Nº 121/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 22 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 2º. Sr. José A. OJEDA

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

OIEDA FARIAS

DECRETO Nº 122/08

ART. 1°) COMUNICAR que a partir del día 25 de agosto de 2008, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr.

ART. 2°) COMUNICAR que a partir del día 25 de agosto de 2008, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo del Vicepresidente 1º del Cuerpo, Sr. Gustavo S. LONGHI.

ART. 3°) COMUNICAR que a partir del día 25 de agosto de 2008, la Secretaría Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, se encuentra a cargo del Secretario Administrativo del Cuerpo, Sr. Horacio RIZZO.

ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Óficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

LONGHI RIZZO

DECRETO Nº 123/08

ART. 1°) DEROGAR el Decreto CD Nº 118/08.

ART. 2°) FIJAR para el día martes 02 de septiembre de 2008, a las 14:00 hs., la realización de la Octava Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RIZZO

RESOLUCIONES LEGISLATIVAS

RESOLUCION Nº 061/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, remita informe a través de la Secretaría correspondiente, referente al Control de Ausentismo de los Agentes Municipales incluyendo, entre otros, los siguientes datos:

- Organismo municipal o privado a cargo de la función.
- En caso de estar tercerizado el servicio, remitir convenio suscripto con la entidad prestataria.
- · Metodología de control, procedimiento, periodicidad de control, sistemas de información, emisión de informes de ausentismo.
- · Medidas correctivas que se han tomado en virtud de la información que surge de estos controles
- Todo otro dato afin que considere de interés.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCION Nº 062/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días a partir de sancionada la presente, a través de la Secretaría correspondiente remita un informe a este Concejo en el cual se detalle:

- · Listado de las empresas radicadas al amparo de la Ley N° 19.640 en la ciudad de Río Grande.
- Situación de cumplimiento de las mismas respecto de la Ordenanza Municipal Nº 268/86.
- En el caso de existir empresas que se encuentren en situación de incumplimiento de la misma, sanciones aplicadas (explicítese fecha y detalle de la/s infracción/es).
- · En el caso de empresas que han sido infraccionadas con anterioridad, estableciéndose un plazo para remediar la misma, situación actual.
- Todo otro dato de interés a los fines de la presente resolución.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 063/08

ART. 1°) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que en el plazo perentorio de cinco (05) días de sancionada la presente, responda a la Resolución Nº 07/08, de fecha 28 de febrero de 2008, acerca del trazado de la calle Perón.

ART. 2°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios necesarios tendientes a señalizar e iluminar la rotonda en cuestión, conforme la normativa vigente. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 064/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente, a través de la Secretaria correspondiente, remita un informe a este Cuerpo Deliberativo en el que se detalle:

- Gronograma de actividades deportivas realizadas desde la Agencia Municipal de Deportes.
- · Tipos de programas realizados.
- · Cantidad de vecinos que lo realizan, discriminado por grupo etareo, sexo, anteceden tes en la realización de actividad física y frecuencia semanal.
- · Trabajos o programas realizados con otras áreas del Municipio, fundamentalmente con la Dirección de Medicina Preventiva.
- · Trabajos o programas realizados con organismos gubernamentales.
- · Trabajos o programas realizados con organismos no gubernamentales.
- · Evaluación de los programas (trimestral, semestral, anual).
- · Otro dato que pueda resultar de interés a los fines de esta Resolución.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 065/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal un informe, en el plazo de diez (10) días, que detalle:

- Cuales son los medios que ha arbitrado el Departamento Ejecutivo Municipal respecto del problema mencionado en el Bº Danes y en el Parque Industrial, a partir de la Resolución Nº 35/08, sancionada el dia 27 de mayo del corriente.
- Cuales son las sanciones que se han realizado a las empresas de transportes que infrinian la norma.
- Todo otro dato que considere pertinente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

FARIAS

RESOLUCION Nº 066/08

ART. 1°) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que, en le plazo de diez (10) días, remita un informe sobre la situación dominial, catastral y fiscal del barrio Bishop, cumpliendo de este modo con la Resolución Nº 37/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 067/08

ART. 1°) INTIMAR al Departamento Ejecutivo Municipal a que realice un urgente relevamiento del estado de las alcantarillas en nuestra ciudad, arbitrando los medios necesarios para solucionar los posibles inconvenientes que implica el hecho de que las mismas se encuentren en mal estado.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 068/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que en el plazo de diez (10) días de sancionada la presente remita, a través de la Agencia Municipal de Deportes, un informe en el cual se detalle:

- Relevamiento de las instalaciones deportivo-recreativas existentes en jurisdicción del Municipio, en el cual se establezcan:
- · Cantidad de establecimientos habilitados como gimnasios, Instituto de Educación y rehabilitación física, campamentos y colonias de vacaciones, en el Tipos de programas realizados.
- · Establecimientos de otra índole (escuelas, salones de usos multiples, entre otros) donde se realice la instrucción de entrenamiento exclusivamente depor-
- · Datos estimativos acerca de la cantidad de personas que realizan actividad física en los mencionados establecimientos.
- · Fiscalizaciones periódicas de los mismos, inhabilitaciones, casos en los que se haya incurrido en infracción de la normativa vigente, sanciones aplicadas.
- · Todo otro dato de interés relevante a los fines de la presente resolución. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el

Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar. Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 069/08

ART. 1º) AMPLIAR por ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de la misma, el plazo determinado por Resolución Nº 038/08 según artículo 1º

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 070/08

ART. 1°) INSTRUIR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente realice un estudio de factibilidad contemplando aspectos técnico viales para mejor desenvolvimiento y desarrollo de transito liviano y semipesado, de la Avenida San Martín, en el tramo comprendido entre calle Fray Santa Maria de Oro y calle Perú, de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Un derivador vial de tránsito de la Av. San Martín (numeración par) hacia el sector del barrio Mutual.
- Un derivador vial de tránsito de la Av. San Martín (numeración impar) hacia el sector del acceso aeropuerto a Ruta Nac. Nº 3.
- Inclusión de señalamiento horizontal vertical, según corresponda.
- Detalle de estudio con plazos de ejecución de obras, equipos y mano de obra necesaria y gasto aproximado de ejecución.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

RESOLUCION Nº 071/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, y en un plazo no mayor de cinco (05) días corridos de aprobada la presente, a través de las areas que correspondan, remita al Concejo Deliberante informes por escrito sobre la documentación que a continuación se detalla:

- a)
- Copia del expediente de obra planta reguladora de gas de Chacra XI. Valor de los terrenos de Chacra XI, valor de las cuotas a pagar por los adjudicatarios, y plan de pagos de dichos terrenos.
- Recorrido actual de la línea "A" hacia Chacra XI, Bº Aeropuerto y Bº San Martín, y si este hubiere sido modificado, copia del recorrido anterior.
- Informe sobre fecha en que se colocaran carteles identificatorios de las calles de Chacra XI.
- Informe sobre recorrido y horario de recolección de residuos en Chacra XI, Bº Áeropuerto y Bº San Martín.
- Informe sobre construcción de refugios de pasajeros de transporte de colectivo. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

COMUNICACIONES

COMUNICACIÓN Nº 015/08

ART. 1°) ACOMPAÑAR el proyecto de "Declaración de la provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico sur como "Aero-dependiente" y otros", presentado ante la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Nación, bajo el expediente Nº 4292-D-08 con fecha 15 de agosto de 2008, y firmado por la mayoría de los diputados de la provincia de Tierra del Fuego.

ART. 2°) REMITIR copia del proyecto bajo la forma de Anexo I a todos los bloques de este Concejo Deliberante para que tomen conocimiento del mismo.

ART. 3°) REMITIR copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputado de la Nación. ART. 4°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

COMUNICACIÓN Nº 016/08

ART. 1°) SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, proceda a conformar la Comisión de Seguimiento y Monitoreo para la recuperación histórica y cultural del Barrio CAP, como lo establece el articulo 4º de la Ordenanza Nº 2296/06

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

COMUNICACIÓN Nº 017/08

ART. 1°) INSTRUYASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área correspondiente proceda a la normalización de la acera ubicada en la intersección de calles Ushuaia y Pellegrini Sección B Macizo 115

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECLARACIONES

DECLARACION Nº 016/08

ART.1°) RECONOCER y DISTINGUIR al CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BERNARDO O'HIGGINS por su trayectoria institucional al servicio de la ciudad de Río Grande, al conmemorarse el cincuentenario de su fundación – 20 de agosto de 1958 – 20 de agosto de 2008. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, y a la Comisión Directiva del Club Social y Deportivo B. O'Higgins. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **FARIAS**

DECLARACION Nº 017/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal el día de la Ex alumnas de Maria Auxiliadora del Año 2008, ya que se celebra en todo el mundo el Centenario de la Asociación de Ex alumnas y Ex alumnos de las Hijas de Maria Auxiliadora, la reunión se realizara en Río Grande el día 13 de Septiembre de 2008.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a la Presidenta de la Asociación de ex alumnas de las hijas de Maria Auxiliadora sede Río Grande la Sra. Dobronic Susana.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 018/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la 1° Cirugía de Prótesis Endovascular, realizada el día 11 de julio de 2008 en el Hospital Regional Río Grande.

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente Declaración al Director del H.R.R.G., Duarte, los profesionales y el personal intervinente.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 019/08

ART.1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al programa televisivo emitido por L.U. 88 T.V. CANAL 13, denominado "PIONEROS EN LA PATAGONIA FUEGUINA", bajo la conducción periodistica del Sr. Luis TORRES, en reconocimiento al valioso aporte a la difusión de aspecto históricos, culturales, sociales y naturales de nuestra Patagónica Austral. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal y a las Autoridades de L.U. 88 – Canal 13 Río Grande. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 020/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la incorporación del lenguaje de señas en le Noticiero del canal estatal del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego (Canal 13). ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 021/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la conmemoración del 25° aniversario del Jardín Maternal "Bichito de Luz", a llevarse a cabo en sus instalaciones, el día 8 de agosto del 2008

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración al Jardín Maternal "Bichito de Luz". ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 022/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la realización del programa televisivo "MAL-VINAS EN LA MEMORIA" el cual será presentado por el CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA "MALVINAS ARGENTINAS", a través del cual se expondrán vivencias de nuestros veteranos.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 023/08

ART.1°) DECLARAR de Interés Municipal la 14° Feria Provincial del Libro "Palabras y Relatos", que se llevara a cabo en la ciudad de Río Grande entre los días 04 al 07 de septiembre de 2008.

ART. 2°) REMITIR copia de la presente Declaración a sus organismo.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

DECLARACION Nº 024/08

ART.1°) DECLARAR de INTERES MUNICIPAL a la ONG "Veteranos de Guerra Continentales – Tierra del Fuego".

ART. 2°) REMITIR una copia de la presente, a la ONG "Veteranos de Guerra Continentales – Tierra del Fuego", de la ciudad de Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido Archivar.

Dada en Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ FARIAS

RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS

RESOLUCION Nº 165/0

ART. 1°) OTORGAR Licencia Especial Deportiva, bajo el amparo de la Ley № 20596 al Agente Planta Permanente del CD., Sr. LUIS ALBERTO GAMIN − 18.140.437, Legajo № 1477/0 durante los dias 22, 23, 24 y 25 de agosto de 2008, dado que participara de la I TRAVE-SIA EN KAYAK "Cruce del Estrecho de Magallanes" Evento Internacional organizado por la A.K.O.F, Armada de Chile y Asociación de Outdoors de Punta Arenas (Chile), saliendo desde el lugar denominado "TRES PUENTES" − Punta Arenas (Chile); contando la presente con la autorización del Secretario Administrativo del CD., DON HORACIO RIZZO.

ART. 2º) REGISTRESE-Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese.
Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 166/08

ART. 1°) DEJAR SIN EFECTO a partir del dia 01 de julio de 2008 la percepción remunerativa del Adicional del 35%, otorgado a la Agente CLAUDINA ELINA BASSI, DNI № 18.419.521, Legajo № 4182/3, AUXILIAR DEL BLOQUE DEL CD № 003/2008, de acuerdo a lo solicitado por el Concejal del Bloque UCR, DON CESAR ARIEL PAGELLA. ART. 2°) El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Partida de "GASTOS DE PERSONAL", de acuerdo al Presupuesto del CD., -Ejercicio Financiero Año 2008.

ART, 3°) REGISTRESE-Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

> RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 167/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente: MIGUEL ANGEL VILLARROEL – Legajo N° 3624/2, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 19 de agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 02 de septiembre de 2008. ART. 2°) REGISTRESE-Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

RESOLUCION Nº 168/08

ART. 1°) CONCEDER al/la Agente Planta Permanente del Municipio de Río Grande dependiente del Departamento de Intendencia de la Dirección de Administración, Secretaria de Gobierno; Adscripto al Bloque FPV bajo la dependencia del Concejal JOSE OJEDA, Don JUAN ALBERTO MORENO – Legajo N° 3845/8, 14 (catorce) días corridos de Licencia Especial de Invierno – Año 2008, a partir del día 20 de agosto de 2008 debiéndose reintegrar a sus funciones el día 03 de septiembre de 2008.

ART. 2°) REGISTRESE-Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Municipio – Publíquese en el Boletín Oficial Municipal – Cumplido – Archívese. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ RIZZO

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

VIERNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2008

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08 y el Decreto Nº 111/08, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 12 de septiembre de 2008 a las 15:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de darle tratamiento al siguiente asunto aprobado en 1º Lectura:

Asunto Nº 521/08 s/Ord. Fijar Tarifas Estación Terminal de Ómnibus media y larga distancia.

Los interesados en ser participantes de la audiencia pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sita en Lasserre Nº 318 desde el día 12 de agosto de 2008 hasta el martes 09 de septiembre de 2008, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07.

Sea parte de las decisiones de la ciudad. Su participación es indispensable

MUNICIPIO

DECRETOS

DECRETO Nº 0688/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Sr. Intendente del Municipio de Río Grande Ing. Jorge Luis MARTIN, proveniente de la Ciudad de Buenos Aires el día 18/08/2008 a las 20:00 horas, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0689/08

ART 1°) ACEPTAR la renuncia a su puesto de trabajo y DAR DE BAJA, a partir del día 01/09/2008, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. VIDELA, Hugo Alberto, Legajo N° 1026/0, Categoría 23 (veintitrés), quien desempeña funciones en el Departamento Obras, dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por habérsele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Resolución N° 760/2007 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas (Coordinación de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja que corresponda, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BOGADO

DECRETO Nº 0690/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL el 30° Aniversario de la Escuela Provincial N° 8 «GRAL. JOSE DE SAN MARTIN», donde se brinda a los niños oportunidades de desarrollo de su capacidad creativa y el placer por el conocimiento.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0691/08

ART 1°) Adhiere el Municipio de Río Grande a la Resolución Conjunta 29/2000 y 171/2000 de la Secretaría de Políticas y Regulación Sanitaria y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

ART 2º) La Secretaría de Gobierno designará a los agentes acreditados de la Dirección de Bromatología, para dictar los cursos de capacitación primaria del personal involucrado en la manipulación de alimentos.

ART 3°) A través de la Dirección de Bromatología se establecerá el cronograma para el dictado de los cursos de Manipuladores de Alimentos.

ART 4°) La Dirección de Bromatología notificará a los establecimientos alcanzados por el presente Decreto la obligatoriedad por parte de su personal de efectuar los cursos de Manipuladores de Alimentos.

ART 5°) Los manipuladores de Alimentos deberán realizar obligatoriamente el curso de Manipuladores de alimentos dentro de los 90 (noventa) días de haber sido notificado el establecimiento donde prestan servicios.

ART 6°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0692/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso del Secretario de Finanzas, CP. Paulino ROSSI, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2008, el día 19/08/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSI

DECRETO Nº 0693/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado, por razones particulares, hacia la Ciudad de Buenos Aires del Asesor Letrado de este Municipio Dr. Sergio Fabián SAUD, a partir del día 16/08/2008 hasta el día 29/08/2008 incluido, donde asimismo mantendrá entrevistas relacionadas a temas de interés para este Municipio, visita al representante legal de Y.P.F. S.A., y reuniones en la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires.

ART 2°) DESIGNAR, por el período comprendido entre el día 16/08/2008 hasta el día 29/08/2008, como Asesor Letrado Sustituto, al agente Municipal Dr. NESTOR PASCUA, Legajo N° 2972/6, en un todo de acuerdo al Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 2479.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasajes.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0694/08

ART 1°) APROBAR el PROGRAMA DE PREVENCION DE ENFERMEDADES CAR-DIOVASCULARES, y el PROGRAMA DE REHABILITACION DE ADICCIONES Y DE REINSERCION AL AMBIENTE LABORAL, ambos Programas dirigidos a los empleados municipales, según las pautas y acciones que se detallan en el ANEXO I de la presente. ART 2°) EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la

partida correspondiente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0695/08

ART 1°) DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL la presencia en nuestra Ciudad del Oficial del Estado Mayor de Gendarmería Sr. Santiago Gonzalez, creador del Grupo Especialista en Desactivación de Explosivos.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Entregar copia del presente. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0696/08

ART 1°) CREAR en el ámbito del Municipio de Río Grande la Mesa de Planificación de la Economía, la Producción y el Trabajo.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0697/08

ART 1°) COMUNICAR que el Sr. Intendente Municipal, Ing. Jorge Luís MARTIN, iniciará su LICENCIA DE INVIERNO año 2008, a partir de la hora 09:00 del día 25/08/2008. ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad. ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0698/08

ART 1°) COMUNICAR el regreso de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, finalizando su LICENCIA DE INVIERNO año 2008, el día 21/08/2008, reasumiendo sus funciones en este Municipio.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0699/08

ART 1°) COMUNICAR que a partir del día 25/08/2008, el Secretario de la Producción, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comienza a usufructuar su LICENCIA DE INVIERNO año 2008. ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de la Producción, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN MELELLA

DECRETO Nº 0700/08

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. DEL GIUDICE, José Luís, Legajo Nº 3632/3, Categoría 21 (veintiuno) a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, otorgándole los adicionales que le correspondiera por la función asignada.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0701/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 22/08/2008, por aplicación de la Cláusula 5° (quinta) del Contrato Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. TORREZ, Silvina, Legajo Nº 4158/1, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2008. ART 2°) POR, Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, se deberá abonar la Liquidación de Baia que corresponda.

ART 3°) REGISTRESE. Comuníquese. Notifiquese el presente acto. Publíquese y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

7

DECRETO Nº 0702/08

ART 1°) RESCINDIR, a partir del día 22/08/2008, por aplicación de la Cláusula 5º (quinta) del Contrato Empleo Público, suscripto entre este Municipio y la agente Municipal, Sra. PEREZ, Cecilia Soledad, Legajo Nº 1959/3, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1285/2008.

ART 2°) POR, Dirección de Haberes, Secretaría de Finanzas, se deberá abonar la Liquidación de Baja que corresponda.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0703/08

ART 1º) DESIGNAR, a Cargo de la Dirección Municipal de Comercio e Industria dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro) de la Escala Salarial Municipal, mas los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente Municipal Planta Permanente Sr. CARUCHO, Luís Antonio, Legajo Nº 2509/7, Categoría 10 (diez).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0704/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 27/08/2008 a la hora 02:55, con regreso el día 30/08/2008 a la hora 02:15, de la Secretaria de Asuntos Sociales, Prof. Silvia Alejandra ROSSO, acompañada de la Directora de Medicina Preventiva de la Secretaria de Asuntos Sociales, Dra. Margarita GAYA, Legajo N° 3489/4, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3605/2008.

ART 2°) MIENTRAS dure la ausencia de la Prof. Silvia Alejandra ROSSO, permanecerá a cargo de la Secretaría de Asuntos Sociales, el Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO

ART 3°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por tres (03) días en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006 y a la extensión de la respectiva orden de pasaje tramos, RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor de cada una de las mencionadas, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

DECRETO Nº 0705/08

ART 1°) CANCELAR LA DESIGNACION como representante de la Municipalidad de Río Grande en el cargo de Director del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.), en un todo de acuerdo a la Ley Provincial Nº 641, Artículo 4º, Inciso c), la cual fuera otorgada mediante Decreto Municipal Nº 1038/2007 de fecha 26/12/2007, al Sr. RAFAEL RICARDO NACCARATO, DNI. Nº 10.135.296, a partir del día 25/08/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

DECRETO Nº 0706/08

ART 1°.- MODIFICAR en el Considerando y los Artículos 1° y 3° del Decreto Municipal N° 0704/2008 de fecha 22/08/2008, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

Considerando y Artículo 1º

<u>-Donde dice</u>: «...el día 27/08/2008 a la hora 02:55, con regreso el día 30/08/2008 a la hora 02:15...»

-Deberá decir: «...el día 27/08/2008 a la hora 10:00, con regreso el día 30/08/2008 a la hora 02:15...».

Artículo 3º

-Donde dice: «...RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...»

-Deberá decir: «...USHUAIA / BUENOS AIRES / RIO GRANDE...».

ART 2°.- REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

DECRETO Nº 0707/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/08/2008, la adscripción al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, que le fuera otorgada según Decreto Municipal Nº 0234/2008, a la Agente Municipal, Planta Permanente, CP. MULLINS, Beatriz Elizabeth, Legajo Nº 2608/5, dependiente de la Dirección de Rentas, Secretaría de Finanzas.

ART 2°) PRÓCEDER AL TRASLADO DEFINÍTIVO, a partir del día 01/08/2008, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, a la Agente Municipal, Planta Permanente, CP. MULLINS, Beatriz Elizabeth, Legajo N° 2608/5, DNI. N° 21.703.338, quien ha sido designada como personal de planta permanente de ese Tribunal, de acuerdo a la Resolución T.C.M. N° 77/2008, dándole de baja dentro de la partida presupuestaria asignada al puesto que actualmente ocupa en este Municipio.

presupuestaria asignada ai puesto que actualmente ocupa en este Municipio. ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Rio Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSI

DECRETO Nº 0708/08

ART 1°) DESIGNAR, a partir de dia 01/08/2008, como Personal en Planta Permanente, al agente Municipal, Sr. PERONI, Horacio Eduardo, DNI. Nº 14.585.200, revistiendo la Categoría 19 (diecinueve) de la Escala Salarial Municipal, quien cumplirá funciones como Inspector de Comercio, en la Dirección Municipal de Comercio e Industria, dependiente de la Dirección General de Inspección General, Secretaría de Gobierno.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0709/08

ART 1°) REVOCAR, a partir del día 01/08/2008, la adscripción al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, que le fuera otorgada según Decreto Municipal № 0235/2008, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, José María, Legajo № 1811/2, dependiente de la Coordinación Oficina de Empleo, Dirección Municipal de Desarrollo Local, Secretaría de la Producción.

ART 2°) PROCEDER AL TRASLADO DEFINITIVO, a partir del día 01/08/2008, desde el Municipio de Río Grande, al Tribunal de Cuentas Municipal de nuestra Ciudad, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTIN, José María, Legajo № 1811/2, DNI. № 13.759.589, quien ha sido designado como personal de planta permanente de ese Tribunal, de acuerdo a la Resolución T.C.M. № 78/2008, dándole de baja dentro de la partida presupuestaria asignada al puesto que actualmente ocupa en este Municipio.

puestaria asignada al puesto que actualmente ocupa en este Municipio.

ART 3º) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0710/08

ART 1°) DESIGNAR, con retroactividad al día 01/07/2008, a Cargo de la Jefatura del Departamento Remuneraciones, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Gobierno, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. SORIA, Cayetano Alberto, Legajo N° 2429/5, Categoría 23 (veintitrés).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0711/08

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Coordinación de la Tesorería Municipal, dependiente de la Secretaría de Finanzas y la designación a Cargo de la Categoría 23 (veintitrés), que le fueran otorgadas mediante el Decreto Municipal N° 1038/2005, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RANDON, Roberto Osvaldo, Legajo N° 2417/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 2°) TRANSFERIR, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas, desde la Tesorería Municipal, al ámbito de la Secretaría Privada de Finanzas, designándolo como Secretario Privado del Sr. Secretario de Finanzas, a Cargo de la Categoría 24 (veinticuatro), más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. RANDON, Roberto Osvaldo, Legajo N° 2417/1, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSI

DECRETO Nº 0712/08

ART 1°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio, dependiente de la Coordinación Cementerio, Dirección Municipal de Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós) de la Escala Salarial Municipal, más los adicionales que le corresponda por la función asignada, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. CODINA, Maximiliano Martín, Legajo N° 3218/2, Categoría 19 (diecinueve).

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0713/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2547/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a celebrar Convenio con Empresa Río Chico para pavimentación calle San Lorenzo. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0714/08

ART 1º) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «EVITA», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24º), conformada según Acta de fecha 12/06/2008, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3641/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	DE LA CANAL, Mabel Lucia	18.544.166	Faustino Sarmiento Nº 2.745
Vicepresidente	BARBERAN, Juan	11.695.265	Faustino Sarmiento Nº 2.437
Secretario	MAIDANA, Idalina	14.081.205	Faustino Sarmiento № 2.365
Tesorero	CHICLANA, Solano Gerardo	17.140.099	Faustino Sarmiento № 1.718
1º Vocal Titular	ROJAS, Liliana Beatriz	23.994.829	Faustino Sarmiento № 2.537
2º Vocal Titular	ANTUGUAY URIBE, María	92.820.211	Faustino Sarmiento № 2.551
1º Vocal Suplente	SANTOS, Braulio Manuel	12.236.465	Faustino Sarmiento № 2.629
Revisor C. Titular	MAIRAAYALA, Elena	93.890.602	Faustino Sarmiento Nº 2.341
Revisor C. Suplente	MENDEZ, Melina Paola	25.209.707	Faustino Sarmiento Nº 2.509

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0715/08

ART 1°) RECONOCER OFICIALMENTE, la Nueva Comisión Directiva del Barrio «PROGRESO», según lo estipulado en la Ordenanza Nº 2127/05 Artículo 24°), conformada según Acta de fecha 24/08/2007, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3642/2008, la cual está integrada por las siguientes personas:

Cargo	Apellido y Nombre	DNI.	Domicilio
Presidente	PAZ, Silvia Graciela	20.566.817	Antártida Argentina Nº 1.196
Vicepresidente	ALVAREZ, Roberto Santo	18.501.442	Antártida Argentina Nº 1.196
Secretario	REYNA, Víctor Antonio del Valle	27.078.688	Antártida Argentina Nº 1.196
Tesorero	GUERRERO VELASQUEZ, Agustín	26.217.094	Antártida Argentina Nº 1.116
1º Vocal Titular	ALANCAY, Domingo Palermo	M8.236.983	Canal Moatt No 1.108
2º Vocal Titular	OJEDA BLANCO, Gladys del C.	18.774.421	Ricardo Rojas Nº 1.178
1º Vocal Suplente	BUSCEMI, Carlos Conrado	11.575.052	Ricardo Rojas Nº 1.178
Revisor C. Titular	VELASQUEZ, Carlos	18.773.650	Antártida Argentina Nº 1.116
Revisor C. Suplente	CEJAS, Norma Beatriz	16.797.158	Isla Gable Nº 169

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0716/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2548/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a autorizar al Ejecutivo Municipal a celebrar y gestionar convenios apertura de la calle Catamarca.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0717/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2549/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a incorporar inciso d), al art. 2º de la Ordenanza N° 2079/05.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0718/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2550/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a ratificar convenio suscripto entre la Pcia. de Tierra del Fuego, Programa Mejoramiento de Barrios, y el Municipio de Río Grande.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0719/08

ART 1º) Promulgar bajo el Nº 2551/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a las tarifas transporte colectivo de pasajeros.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0720/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2552/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a la modificación art. 62° de la Ordenanza N° 2067/05 sobre tarifas de taxis. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0721/08

ART 1°) Promulgar bajo el Nº 2553/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de

2008, referente a desafectar espacio verde para la construcción Centro Integral Comunitario. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0722/08

ART 1°) Promulgar bajo el N° 2554/08 a la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande en la Sesión Ordinaria del día 21 de agosto de 2008, referente a ratificar convenio entre Municipio de Río Grande y Sr. Gustavo Suárez. **ART 2°) REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0723/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado a la Ciudad de Ushuaia del Concejal A/C de la Intendencia Municipal, Sr. Juan Felipe RODRIGUEZ, el día 28/08/2008 a la hora 09:30, regresando el mismo día a la hora 22:00, a los fines de mantener y asistir a reuniones programadas ante autoridades del Gobierno Provincial.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Intendencia Municipal, quien se encuentre a cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de la Ciudad.

ART 3°) DEJAR establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes, puesto que realizará con vehículo oficial.

ART 4°) POR DIRECCIÓN de Transporte, Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceder a proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicho traslado.

ART 5°) REGISTRAR. Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0724/08

ART 1°) REVOCAR, la designación a Cargo de la Jefatura del Departamento Vivero Municipal, dependiente de la Dirección de Limpieza Urbana, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, otorgada mediante Decreto Municipal № 0810/2004, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIÑERO, Thelma Estela, Legajo № 839/7, Categoría 22 (veintidós)

ART 2°) DESIGNAR, a Cargo de la Jefatura del Departamento Floricultura, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mas los adicionales que le corresponda por la función asignada, a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. PIÑERO, Thelma Estela, Legajo Nº 839/7, Categoría 22 (veintidós).

ART 3°) REGISTRAR. Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0725/08

ART 1°) APROBAR los reglamentos de Reconocimientos Médicos y de Juntas Médicas que como Anexos I y II forman parte del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ART 2°) INVITASE al Concejo Deliberante, Tribunal de Faltas Municipal y Tribunal de Cuentas Municipal a adherir a la presente Reglamentación.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0726/08

ART 1°) ADJUDICAR EN VENTA al Sr. GIMENEZ, Germán Héctor Gustavo, DNI. N° 23.074.253, ajustado a las prescripciones de la Ley Provincial N° 323/96 y Modificatoria Ley Provincial N° 327/96 y Ordenanza Municipal N° 895/97 y su modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/2000, la Parcela 2, Macizo 50, Sección «F», de la Ciudad de Río Grande, con una superficie de 7.495,50 Mts² (siete mil cuatrocientos noventa y cinco Metros Cuadrados con cincuenta Decímetros Cuadrados), al precio de \$38.314,50 (Pesos treinta y ocho mil trescientos catorce con 50/100), de acuerdo al Plano de Mensura T.F. 2-104-03, conforme a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 3336/2003.

ART 2º) LA presente adjudicación se realiza con la finalidad de regularizar la tenencia definitiva del predio identificado como Parcela 2, Macizo 50, Sección «F», a los efectos de dar continuidad al emprendimiento de Chacra Familiar.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

DECRETO Nº 0727/08

ART 1°) COMUNICAR el traslado hacia la Ciudad de Ushuaia del Secretario de Gobierno, Sr. Pablo Daniel BLANCO, a partir el día 29/08/2008 a la hora 08:00, regresando el mismo día a la hora 20:00, a los fines de mantener una serie de reuniones en el IPAUSS y en el Concejo Económico Social.

ART 2°) MIENTRAS dure su ausencia, permanecerá a cargo de la Secretaría de Gobierno el Sr. Secretario de Finanzas, C.P. Paulino ROSSI.

ART 3°) DEJAR ESTABLECIDO que dicho traslado se realiza sin percepción alguna de viáticos ni pasaies.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1350/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Convenio de Regularización Dominal - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - Unidad Ejecutora Provincial del Programa Mejoramiento de Barrios - y Municipalidad de Río Grande, de fecha 02 de diciembre de 2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el Ministro de Economía, Obras y Servicios Públicos, Don Héctor Gaspar Cardozo, DNI. Nº 10.798.851, «ad referéndum» del Sr. Gobernador de la Provincia, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. Cesar Ariel Pagella, D.N.I. 17.096.620.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION Nº 1351/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación de las partidas asignadas a los proyectos del Foro de Educación y Cultura del Presupuesto Participativo 2006, a los efectos de transferir la suma de \$ 3.691,25 (Pesos tres mil seiscientos noventa y uno con 25/100) del proyecto de «Equipamiento Biblioteca El Muelle», al acondicionamiento y equipamiento de la Escuela Municipal de Artes y Oficios, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1188/2007, recaratulado 0634/2008

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1352/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Locación de Uso Nº 023/2008 de fecha 30/05/2007, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1682/2007, por el período de doce (12) meses, de acuerdo al Artículo Tercero del citado Contrato, suscripto entre el Sr. Jorge José CARRO, DNI. Nº 13.334.262, representante de la Empresa NEXO S.R.L. y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas A/C de la Secretaría de Gobierno, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 10-1889/2007, recaratulado: 3523/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Jorge José CARRO, representante de la Empresa NEXO S.R.L. ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1353/08

ART 1º) APROBAR las Comisiones de Servicios efectuadas, según se detallan a continuación, por el agente Municipal, Sr. Luis VARGAS, Legajo Nº 1002/9, Categoría 19 (diecinueve), dependiente de la Dirección de Transporte, de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a los efectos de haber realizado traslados de Delegaciones, conforme la documentación obrante en el Expediente 3420/2008.

Destino	Fecha de Salida	Fecha de Regreso	Hora de Salida	Hora de Regreso
Ushuaia	05/07/2008	05/07/2008	07:00	19:00
Ushuaia	12/07/2008	13/07/2008	08:00	02:00
Ushuaia	18/07/2008	20/07/2008	19:00	19:00
San Sebastián	21/07/2008	22/07/2008	22:00	03:15
Ushuaia	23/07/2008	24/07/2008	18:00	02:30
Tolhuin	26/07/2008	26/07/2008	08:00	19:00
Tolhuin	27/07/2008	27/07/2008	09:00	12:30
Ushuaia	27/07/2008	27/07/2008	13:00	22:00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1354/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 01/07/2008, celebrado entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Sr. RAIMONDO, Ezequiel Héctor, DNI. Nº 16.161.358, según documentación obrante en el Expediente 3373/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN

BLANCO

RESOLUCION Nº 1355/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 79/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 13/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Carlos Ramón INSFRAN, DNI. Nº 13.732.668, representante de la Firma C.R.I. Construcciones y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1489/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Carlos Ramón INSFRAN.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1356/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 04/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith, DNI. Nº 18.728.888, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3408/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. AMPUERO ALVAREZ, Gladys Edith.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2008.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1357/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 164/2008 (SOYSP-DT) de fecha 05/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. Nº 26.829.052, representante de la empresa Holcims Constructora S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3193/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1358/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 118/2008 (SOYSP-DT) de fecha 28/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. LOPEZ, Andrés Eduardo, DNI. Nº 6.391.949, representante de la firma Transporte López, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 2910/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. LOPEZ, Andrés Eduardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1359/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 127/2008 (SOYSP-DPYJ) de fecha 26/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. ROSELLI, Roberto, DNI. Nº 10.044.831, representante de la firma Transporte «Los Tres Ríos», y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3059/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ROSELLI, Roberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1360/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 21/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto el Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo, DNI. Nº 23.534.441, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expedien-

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. GARLATTI, Javier Gonzalo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1361/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Publicidad de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI. N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3362/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo según condición contractual, a favor del Sr. MEDINA, Fernando José Augusto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1362/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 30/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 50/2008 de fecha 21/02/2008, registrado bajo el N° 5301 en fecha 01/04/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 0571/2008 de fecha 01/04/2008, celebrado entre el Sr. Juan Carlos SALDIVIA, DNI. N° 14.739.516, representante de la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 6156/2007, recaratulado 106/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1363/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «SEÑALIZACION EN LA VIA PUBLICA AÑO 2008; 2º ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 100.000,00 (Pesos cien mil), según se especifica en el Considerando de la presente, todo ello en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3484/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1364/08

ART 1°) AUTORIZAR el servicio de Alojamiento, a favor de los Sres. GONZALEZ, Santiago Eugenio, DNI. N° 16.041.819 y BALCARCE, Aldo Humberto, DNI. N° 13.964.658, para el día 20/08/2008 al día 22/08/2008 inclusive, en conformidad a la documentación que obra en Expediente 3584/2008.

ART 2º) PÓR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1365/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra «CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE EDIFICIOS MUNICIPALES - II ETAPA - AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 300.000,00 (Pesos trescientos mil) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3517/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1366/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: ILUMINACION DE ESPACIOS PUBLI-COS - II ETAPA», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 150.000,00 (Pesos ciento cincuenta mil) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3518/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1367/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PLANTA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES CLOACALES – MATADERO MUNICIPAL, AÑO 2008», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 99.951,58 (Pesos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 58/100), según se detalla en el Anexo I de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3516/2008.

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1368/08

ART 1°) APROBAR la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Ushuaia, el día 12/08/2008 a la hora 08:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el agente Municipal, Dr. GREVE, Federico Jorge, Legajo Nº 4153/0, a Cargo de la Categoría 22 (veintidós), conforme a la documentación obrante en el Expediente 3526/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos por ½ (medio) día, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3°) REGISTAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1369/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Privada N° 022/2008, referente a la Obra: «MANTENIMIENTO Y REPARACION DE PAVIMENTOS AÑO 2008 - 2º ETAPA», que fuera autorizada a través de la Resolución Municipal N° 1313/2008 de fecha 07/08/2008, siendo el Presupuesto Oficial determinado la suma de \$ 641.500,00 (Pesos seiscientos cuarenta y un mil quinientos) y cuya apertura de sobres se realizará el día 29/08/2008 a la hora 15:00 en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de este Municipio, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3368/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1370/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «PROTECCION TALUD PROLONGA-CION AVDA. PERON», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 30.000,00 (Pesos treinta mil) en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3521/2008

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1371/08

ART 1°) CLAUSURAR por el término de dos (2) días, el local comercial denominado «EL HONGUITO», que funciona en el rubro «KIOSCO – DESPENSA – LIBRERÍA – CABINAS TELEFONICAS – SERVICIOS DE FOTOCOPIADO», sito en Calle Cristóbal Colón Nº 766 de esta ciudad.

ART 2°) REGISTRAR. Notificar. Remitir las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1372/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «CONSOLIDACION DE CALLES EN EL PARQUE INDUSTRIAL», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$ 120.000,00 (Pesos ciento veinte mil con 00/100), según se detalla a continuación, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3356/2008.

Descripción	Precio Total
Máquinas Viales	\$70.000,00
Suelo Seleccionado	\$50.000,00
Presupuesto Total	\$120,000.00

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008

 $ART\ 3^{\circ}\!)$ REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1373/08

ART 1°) AUTORIZAR la ejecución de la Obra: «TRABAJOS DE GAS EN PLANTA TRANS-MISORA DE RADIO NACIONAL», siendo su Presupuesto Oficial la suma de \$15.275,36 (Pesos quince mil doscientos setenta y cinco con 36/100) según se detalla en el Anexo de la presente, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3514/2008.

ART 2º) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1374/08

ART 1°) ASIGNAR un Fondo a Rendir por la suma de \$ 1.500,00 (Pesos un mil quinientos), a la Encargada de la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo № 1534/2, a los fines de efectuar la compra de una (01) computadora con un (01) monitor, la cual será destinada a las tareas administrativas que se realizan en la mencionada Delegación, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3402/2008.

ART 2°) DESIGNAR a la Delegación Municipal en la Ciudad de Buenos Aires, Sra. Elvira Patricia MANSILLA DELGADO; Legajo Nº 1534/2, única responsable de la administra-

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1375/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Caleta Olivia, (Provincia de Santa Cruz) a partir del día 18/08/2008 a la hora 09:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 25/08/2008 a la hora 18:00, al agente Municipal Sr. Luis CARDARELLI, Legajo Nº 2627/1, Categoría 19 (diecinueve), en conformidad a la documentación obrante en el Expe-

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por cuatro (04) días en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 822/2006, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1376/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a realizar a la Provincia de Tucumán, el día 15/10/2008 a la hora 03:00, con regreso a nuestra Ciudad el día 20/10/2008 a la hora 02:00, por el agente Municipal Sr. Walter FREYRE, Legajo Nº 1601/2, Categoría 23 (veintitrés), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3574/2008.

ART 2°) POR Secretaría de Finanzas, proceder a liquidar el importe que corresponda por tres (03) días, en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal Nº 0822/2006, y a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / TUCUMAN / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, realizando la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1377/08

 \mathbf{ART} 1°) $\mathbf{AUTORIZAR}$ el pago de las Facturas tipo «B» N° 0001-00005671, por la suma total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos con 00/100), a favor de la Firma Patagonia Sud S.A., en conformidad a las actuaciones que constan en el Expediente 444/2007, recaratulado 3456/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1378/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo de fecha 31/ 07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripta entre el Sr. Luis Alberto GALAN, DNI. Nº 14.687.078, y la Municipalidad de Río Grande, representada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 0446/2008.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1379/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 147/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3061/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1380/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 62/2008 (SOYSP-DLU) de fecha 05/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, representante de la firma Transporte Naty, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 1598/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1381/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Acta Acuerdo Complementaria de fecha 03/03/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de fecha 08/06/2007, registrado bajo el Nº 5009 en fecha 11/09/2007, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1978/2007 de fecha 11/09/2007, celebrado entre el Sr. DITELLA, José María, DNI. Nº 17.468.548, representante de la Firma MEDICAL SUR «EBERAYE S.R.L.» y el Municipio de Río Grande, representada por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3504/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a realizar los pagos emergentes de la presente y la Afectación Presupuestaria correspondiente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

BLANCO

RESOLUCION Nº 1382/08

ART 1º) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso \mathring{N}° 141/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde, DNI. Nº 18.045.218, representante de la firma HERNAN MENESES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3057/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ARTI 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. MIRANDA, Haydee Matilde.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN **BLANCO**

RESOLUCION Nº 1383/08

ART 1°) HACER SABER, que deberá tenerse como definitivo al listado de postulantes para licencias de remis, sobre cuya base, el D.E.M. habrá de proceder a la preadjudicación de las mencionadas licencias a favor de los Sres. Cristian Horacio CARRIZO, DNI. Nº 27.198.091 y Héctor Fabián IGARZABAL, DNI. Nº 21.489.423.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 369/2008 de fecha 11/ 08/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1384/08

ART 1°) DISPONER la clausura definitiva, con el consiguiente archivo, de las presentes actuaciones sumáriales administrativas, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2644/2007

ART 2°) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa, al agente Municipal, Sr. Diego Damián DELGADO, Legajo Nº 2976/9.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal. ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 383/2008 de fecha 14/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1385/08

ART 1º) HACER EFECTIVA la sanción solicitada por la Instrucción para el sumariado, agente Municipal, Sr. José Joaquín CANCINO MONTIEL, Legajo Nº 1856/2, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 6279/2005.

ART 2°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal, por las razones expuestas en el Dictamen Nº 382/2008 de fecha 14/08/2008.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 382/2008 de fecha 14/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1386/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. Nº 0685/2008, por la agente Municipal Sra. Silvia Graciela PAZ, Legajo Nº 3947/1

ART 2°) HACER LUGAR en cuanto al fondo el recurso interpuesto, debiéndose REVO-CAR el acto administrativo sancionatorio impuesto por Resolución S.G. № 0685/2008, por las consideraciones efectuadas en el Dictamen № 0362/2008.

ART 3°) DAR INTERVENCION a la Coordinación de Haberes, dependiente de la Secretaria de Finanzas, para proceder al pago de lo descontado en virtud de la sanción impugnada. ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0362/2008 de fecha 07/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1387/08

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 6346/2007, caratulado: «SUMARIO ADMINISTRATIVO S/HECHOS SUSCITADOS CON AGENTE DE COMERCIO», declarando exento de responsabilidad disciplinaria por el hecho investigado al agente Municipal Sr. Héctor Rolando ALEGRE, Legajo Nº 3304/9.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1388/08

ART 1°) DISPONER la clausura definitiva, con el consiguiente archivo, de las presentes actuaciones sumariales administrativas, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «G» 3527/2001.

ART 2°) DECLARAR exento de responsabilidad administrativa, a los agentes Municipales, Sres. Julián Fernando ULLOA, Legajo Nº 1771/0; Raúl Oscar MEZA, Legajo Nº 966/ 1 y José Lorenzo MANCILLA NAHUELQUIN, Legajo Nº 1531/8.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado no ha generado perjuicio fiscal.

ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 381/2008 de fecha 14/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1389/08

ART 1°) DAR POR FINALIZADO el sumario administrativo que tramita el Expediente 5631/2007, declarando exento de responsabilidad administrativa por el hecho investigado al agente Municipal, Sr. Jaime Héctor VILLACORTA, Legajo Nº 927/7.

ART 2°) DESE INTERVENCIÓN al Tribunal de Cuentas del Municipio a los fines que estime a corresponder

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 384/2008 de fecha 14/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1390/08

ART 1°) CITAR a los herederos del causante Sr. ZUÑIGA MUÑOZ JOSE RAUL DNI. Nº 92.612.649, para que en el término de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1391/08

ART 1°) CITAR a los herederos del causante, Sr. RODRIGUEZ AGUAYO, Carlos, DNI. Nº 18.719.757 y Sra. VASQUEZ VASQUEZ, María Ana, DNI. Nº 92.650.596, para que en el término de 60 días a partir de la publicación de edictos, se presenten en el Expediente con instrumentos legales que acrediten tal carácter y efectúen petición concreta, suspendiéndose el procedimiento que se tramita hasta ese entonces, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «R» Nº 0497/1997.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1392/08

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «G» Nº 3106/2002, caratulado: «DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS (SEC. DE GOB) S/ INICIO DE INFORMACION SUMARIA», con su consiguiente archivo, por no haberse podido individualizar al/los responsable/s, de la irregularidad administrativa investigada, sin perjuicio de su reapertura, en caso de que aparezcan nuevos elementos que permitan continuar con la investigación; o de los que eventualmente pudieran incorporarse como consecuencia de la denuncia penal que deberá incoarse a través de la Dirección de Haberes Municipal.

ART 2°) PONER en conocimiento del I.P.A.U.S.S. las conclusiones arribadas en la información sumaria de referencia; como asimismo, de la inexistencia de acto administrativo de promoción a la Categoría 21 (veintiuno) del ex agente Municipal Sr. Eddie JAÑEZ, Legajo Nº 1515/5.

ART 3°) HACER SABER que el hecho investigado ha ocasionado y continúa ocasionando perjuicio fiscal, por lo cual deberá darse oportuna intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1393/08

ART 1º) APROBAR LA TRANSFERENCIA, aceptando la cesión de derechos y de las meioras introducidas en el predio identificado catastralmente como Sección «A». Macizo 84, Parcela 20, ubicado en la calle Piedrabuena Nº 117 de esta Ciudad, el cual consta de una superficie total de seiscientos treinta y cinco Metros Cuadrados (635,00 m²), de acuerdo al plano de mensura T.F. 2-31-73, a favor del Sr. SOLIS, Julio Jorge, DNI. Nº 20.723.006, debiendo esta última persona cumplimentar la totalidad de las obligaciones, sujeto a las normas legales vigentes y las que se pudieran dictarse en el futuro, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «M» Nº 0201/1997.

ART 2°) DISPONER el cambio de carátula del expediente.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1394/08

ART 1°) DISPONER el archivo de las actuaciones obrantes en el Expediente 6348/2007, caratulado: «INFORMACION SUMARIA S/HECHOS DENUNCIADOS POR LA SRA. LILIANA IBARROLA», con su consiguiente archivo, en conformidad a las actuaciones obrantes en el mismo.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 0386/2008 de fecha 15/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1395/08

ART 1°) AUTORIZAR el Llamado a Licitación Pública Nº 11/2008, correspondiente a la adquisición de comestibles varios, los que serán destinados a la conformación de la Bolsa Comunitaria Municipal, requerido por la Dirección de Desarrollo Humano, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuya apertura de sobres se realizará el día 15/09/2008 a la hora 15:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Finanzas, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3248/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1396/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 500,00 (Pesos quinientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor del Sr. QUI-ROGA, Fernando Alberto, DNI. Nº 23.265.570, conforme al Informe Técnico Nº 0429/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3548/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1397/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por un (01) pasaje vía aérea, tramos: BUENOS AIRES / RIO GRANDE / BUENOS AIRES, a favor del Sr. LIMA, Ariel Sergio Anibal, DNI, Nº 14.441.010, según Informe Técnico Administrativo Nº 061/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3578/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 20 de agosto de 2008.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1398/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3442/2008	CABREJOS MIL, Dora Raquel Manuela	DNI. Nº 94.112.452	\$300,00	Nº 0416
3549/2008	GORDILLO, Adolfo Aldo	DNI. Nº M8.303.810	\$300,00	Nº 0426
3550/2008	MENDEZ, Ricardo Daniel	DNI. N° 26.893.862	\$300,00	Nº 0433
3551/2008	MERCADO OYARZO, Emilia Lorena	DNI. N° 28.604.641	\$200,00	N° 0432
3554/2008	DE LA FUENTE, Susana Ester	DNI. N° 30.665.831	\$400,00	Nº 0437
3555/2008	ALVARADO LEVICOY, Gladys del C.	DNI. Nº 93.916.778	\$ 500.00	Nº 0431

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1399/08

ART 1°) AUTORIZAR la modificación de las partidas asignadas a los proyectos que se detallan a continuación del presente párrafo, a los efectos de transferir la suma de \$241.383,27 (Pesos doscientos cuarenta y un mil trescientos ochenta y tres con 27/100), monto que será destinado a la Obra «PAVIMENTACION CALLE SARMIENTO e/ORTIZ y A. EINSTEIN», en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 2326/2008

Proyecto	Monto del Proyecto a Transferir
«CONSTRUCCION CASA DEL VECINO»	
Asamblea Zona 5 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2005	\$91.010,00
EXPEDIENTE N° 22/2007 - (RM N° 2632/2005)	
«AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA SEDE DEL BARRIO EVI	TA»
Asamblea Zona 5 - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2006	\$150.373,27
EXPEDIENTE N° 86/2007 - (RM N° 2158/2006)	
TOTAL	\$241.383,27

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1400/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 010/ 2008 (SG-DOSM) de fecha 30/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, correspondiente a la ejecución de la Obra: «REDES DE AGUA Y CLOACA URBANIZA-CION PROLONGACION CALLE CAMPORA, celebrado entre el Sr. Marino Luis VA-QUERA, DNI. Nº 11.936.111, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARI-

NO LUIS VAQUERA y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 2479/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, representante de la Empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1401/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 98/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VARELA, Juan Ramón, DNI. N° 11.927.900, representante de la empresa INYCON S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3132/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. VARELA, Juan Ramón.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1402/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 125/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 19/05/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TIELAS, Manuel Félix, DNI. Nº 7.704.052, representante de la firma El Taller, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3062/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TIELAS, Manuel Félix.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1403/08

ART 1°) MODIFICAR en el Artículo 1° de la Resolución Municipal Nº 1277/2008 de fecha 31/07/2008, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

CONCEDER FORMALMENTE, el reclamo jerárquico interpuesto en contra de la Resolución Municipal Nº 1027/2008 de fecha 19/06/2008, por la Sra. María Elizabeth SILVA ALDERETE, DNI. Nº 18.859.451, conforme las actuaciones que surgen del Expediente Letra «R» 2109/1998.

ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1404/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 30/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el CP. LASAIGUES, Luís Federico Mario, DNI. Nº M4.532.041, y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3350/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del CP. LASAIGUES, Luís Federico Mario.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1405/08

ART 1°) AUTORIZAR la contratación de un Servicio de Transporte, para realizar el día 23/08/2008 a la hora 08:30, el traslado de 40 (cuarenta) personas, desde el Colegio María Auxiliadora, pasando por la Capilla Virgen del Rosario de la Margen Sur, hasta la Capilla Virgen del Carmen y su posterior regreso el mismo día a la hora 17:00, por la suma aproximada de \$400,00 (Pesos cuatrocientos), en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3586/2008. ART 2°) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas, a cancelar el gasto que demande la presente contratación, realizando la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1406/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago total de \$ 1.800,00 (Pesos un mil ochocientos), en concepto de Subsidio, a favor del Jardín de Infantes N° 4, «Arco Iris», representado por su Directora, la Sra. LOPEZ, Luisa Elisabeth, DNI. N° 16.753.540, según Informe Técnico - Administrativo N° 060/2008, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3577/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1407/08

ART 1°.- APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Actuación № 006/2008 de fecha 11/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, y que fuera suscripto entre este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, y el Sr. RANDAZZO, Daniel, DNI. № 10.932.947, representante del espectáculo «Raly Barrionuevo», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3560/2008.

ART 2°.- AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°.- REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido. Archivar. Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1408/08

ART 1°) INTIMAR, al Sr. Gonzalo Gabriel MONTIEL, DNI. N° 28.008.306, titular y/o responsable del local comercial «Nativo Club», café-bar, con domicilio real en calle Islas Malvinas N° 777, y con domicilio especial en calle Estrada N° 476 de esta Ciudad, a que en el plazo de quince (15) días, modere la emisión de sonidos provenientes de dicho local comercial, conforme la zona de ubicación y los horarios semanales establecidos por la Ordenanza Municipal N° 1064/98, modificada por Ordenanza Municipal N° 2466/07, adecuando las instalaciones del mismo a la sonoridad permitida, bajo apercibimiento de ordenar la cláusula preventiva, conforme lo autorizan los Artículos N° 9 y 23 de la normativa citada, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 2864/2008.

ART 2°) DIFERIR, el tratamiento del pedido formulado por los vecinos, hasta tanto considerar las resultas de la intimación a realizar al responsable de la explotación comercial de «Nativo Club».

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 391/2008 de fecha 20/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1409/08

ART 1°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso de reconsideración interpuesto en contra de la Resolución S.G. № 303/2008, por el agente Municipal, Sr. Héctor Ramón SANTI-LLAN, Legajo № 1968/2.

ART 2°) RECHAZAR, en cuanto al fondo, el recurso intentado, por improcedente.

ART 3°) CONCEDER FORMALMENTE el recurso jerárquico, en contra de la Resolución S.G. № 303/2008, elevando las actuaciones, luego de notificado el interesado, por ante el Sr. Intendente Municipal, a fin de resolver el recurso jerárquico, poniendo en conocimiento del recurrente que podrá, dentro de cinco (05) días de notificado, que las actuaciones fueron recibidas por el superior, mejorar o ampliar los fundamentos de su recurso (Artículo № 132 de la L.P.A.); haciéndole saber que no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, atento haber deducido previamente recurso de reconsideración (Artículo № 133 de la L.P.A.). ART 4°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen № 390/2008 de fecha 19/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1410/08

ART 1°) DAR POR FINALIZADO el sumario administrativo que tramita el Expediente 5650/2007, declarando exento de responsabilidad administrativa por el hecho investigado al agente Municipal, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3.

ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 388/2008 de fecha 14/ 08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1411/08

ART 1°) DAR POR FINALIZADO el sumario administrativo que tramita el Expediente 6350/2007, declarando exento de responsabilidad administrativa por el hecho investigado al agente Municipal, Sr. Celso Valentín LOPEZ, Legajo N° 1587/3.

 $\bf AR\bar T$ 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen Nº 388/2008 de fecha 14/08/2008, conforme la L.P.A. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 21 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1412/08

ART 1°) RECHAZAR la petición formulada por la Sra. Marta Inés RIERA, DNI. N° 11.105.760, en virtud de los argumentos vertidos en el Dictamen N° 380/2008 de fecha 13/08/2008. ART 2°) En virtud del Decreto Municipal N° 750/2007, el cual delega facultades al Secretario de Gobierno, corresponde se dicte el acto administrativo, denegando la habilitación comercial peticionada por la Sra. Marta Inés RIERA, DNI. N° 11.105.760.

ART 3°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia del Dictamen N° 380/2008 de fecha 13/ 08/2008, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1413/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0163/2008 (SOYSP-D.PYJ) de fecha 04/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. N° 12.289.836, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3343/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Angel Ramón GUERETA, DNI. Nº 12.289.836.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1414/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 166/2008 (SOYSP-DT) de fecha 10/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TAPIA, Martín, DNI. N° 26.829.052, representante de la empresa, Holcims Constructora S.R.L., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3344/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TAPIA, Martín.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1415/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra N° 175/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. TORTUL, Jorge Alberto, DNI. N° 11.807.819, representante de la Empresa CINSAMER. y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3597/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. TORTUL, Jorge Alberto.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1416/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 171/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 28/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. AMARAL, José Baldecir, DNI. Nº 14.963.205, representante de la empresa Amaral Construcciones, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3468/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. AMARAL, José Baldecir.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1417/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 146/2008 (SOYSP-DT) de fecha 23/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. MENESES, Arturo, DNI. Nº 16.788.788, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3475/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. MENESES, Arturo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1418/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 120/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 29/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. № 11.936.111, representante de la empresa Construcciones Marino Luís Vaquera, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3118/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

puestaria en el Ejercicio Financiero año 2008. ART 3º) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición

contractual, a favor del Sr. VAQUERA, Marino Luís.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1419/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 0165/2008 (SOYSP-DOV) de fecha 05/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. Marino Luis VAQUERA, DNI. N° 11.936.111, representante de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3490/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. Marino Luis VAQUERA, representante de la Firma CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA

CIONES MARINO LUIS VAQUERA.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1420/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Bien de Uso N° 178/2008 (SOYSP-DT) de fecha 31/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro, DNI. N° 23.805.789, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3474/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. PARUN ARATO, Marcelo Alejandro.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1421/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 05/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GOMEZ, Jorge, DNI. № 6.892.690, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3489/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GOMEZ, Jorge.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1422/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Locación de Obras de fecha 05/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. TABORDA, Laura Edith, DNI. № 17.533.315, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno a/c de la Secretaría de Asuntos Sociales, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3488/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presu-

ART 2°) POR SECRETARIA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. TABORDA, Laura Edith

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN ROSSO

RESOLUCION Nº 1423/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 140/2008 (SOYSP) de fecha 23/06/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre la Sra. CANGA, María Teresa, DNI. Nº 14.291.756, representante de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3481/2008. ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor de la Sra. CANGA, María Teresa.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1424/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra № 159/2008 (SOYSP-DOP) de fecha 04/07/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo, DNI. № 13.651.456, representante de la Empresa TOTY CONSTRUCCIONES, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3466/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. QUIÑONEZ, Andrés Abelardo.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1425/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos, el Contrato de Obra Nº 119/ 2008 (SOYSP-DOP) de fecha 29/04/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos, DNI. Nº 18.707.944, representante de la Empresa GARCES CISTERNAS JOSE SANTOS, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3465/2008

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la correspondiente afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. GARCES CISTERNAS, José Santos.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1426/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Acta Modificatoria de fecha 12/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 009/2008 (SG-DOSM) de fecha 18/06/2008, registrado bajo el N° 5426 en fecha 01/07/2008, y que fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1113/2008 de fecha 01/07/2008, celebrado entre el Sr. VAQUERA, Marino Luís, DNI. Nº 11.936.111, representante de la empresa «Construcciones Marino Luís Vaquera» y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2024/2008. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

> MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1427/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Contrato de Locación Temporario de fecha 07/08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, suscripto entre la Sra. Nora Ester ANGELERI, C.I. Nº 3.320.315, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, por la suma mensual de \$5.000,00 (Pesos cinco mil), a los efectos de destinar la citada instalación para el funcionamiento de diversas dependencias municipales, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3599/2008.

ART 2º) AUTORIZAR a la Secretaría de Finanzas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual, afectando presupuestariamente los mismos al Ejercicio Financiero correspondiente

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1428/08

ART 1º) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios «BARRIDO MANUAL Y/O MECANICO DE LAS CALLES», suscripto entre este Municipio y la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F., por un plazo que no exceda el día 31/10/2008, de acuerdo a la Resolución Nº 045/2008 de fecha 27/05/2008, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 6637/2007 recaratulado 311/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANTONIO SCARPATI, representante de la Empresa AGROTEC-NICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008.

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1429/08

ART 1°) AUTORIZAR la prórroga y sus respectivos pagos, del Contrato de Servicios «RECOLECCION DIARIA CARGA Y DESCARGA DE RESIDUOS DOMICIALIA- $RIOS \\ \text{``suscripto entre este Municipio y la Empresa AGROTECNICA FUEGUINA S.A.C.I.F.},$ por un plazo que no exceda el día 31/10/2008, de acuerdo a la Resolución Nº 045/2008 de fecha 27/05/2008, emitida por el Concejo Deliberante de nuestra Ciudad, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 157/2007 recaratulado 309/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) AUTORIZAR el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condición contractual, a favor del Sr. ANTONIO SCARPATI, representante de la Empresa AGROTEC-NICA FUEGUINA S.A.C.I.F.

ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de agosto de 2008

MARTIN BLANCO

RESOLUCION Nº 1430/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3553/2008	CHAVARRIA, Alicia Esther	DNI. Nº 18.082.918	\$200,00	Nº 0434
3557/2008	VILLANUEVA, María Angélica	DNI. Nº 25.102.217	\$400,00	Nº 0427
3558/2008	MIL PUPUCHE, Elva Rosa	DNI. Nº 93.954.558	\$ 150,00	Nº 0436

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1431/08

ART 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local, Secretaria de la Producción, la cual se utiliza para afrontar trámites referentes a la entrega de créditos municipales exclusivamente, correspondiente al mes de Julio/2008, cuyo monto asciende a la suma de \$ 949,80 (Pesos novecientos cuarenta y nueve con 80/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3366/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$ 949,80 (Pesos novecientos cuarenta y nueve con 80/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION Nº 1432/08

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Desarrollo Local de la Secretaria de la Producción, cuyo monto asciende a la suma de \$488,19 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3365/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$488,19 (Pesos cuatrocientos ochenta y ocho con 19/100), en el Eiercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR, Comunicar, Publicar v cumplido, archivar,

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ **BLANCO**

RESOLUCION Nº 1433/08

ART 1º) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada a la Residencia Estudiantil Municipal en la Ciudad de La Plata, dependiente de la Secretaría de Asuntos Sociales, cuyo monto asciende a la suma de \$4.257,52 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 52/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3575/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente por la suma de \$4.257,52 (Pesos cuatro mil doscientos cincuenta y siete con 52/100), en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1434/08

ART 1º) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3553/2008	CHAVARRIA, Alicia Esther	DNI. Nº 18.082.918	\$200,00	Nº 0434
3557/2008	VILLANUEVA, María Angélica	DNI. N° 25.102.217	\$400,00	Nº 0427
3558/2008	MIL PUPUCHE, Elva Rosa	DNI. N° 93.954.558	\$ 150.00	Nº 0436

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1435/08

ART 1°) APROBAR Y REFRENDAR en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Río Grande y La Empresa Tubos Argentinos de fecha 12/ 08/2008, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, celebrado entre el Gerente General, Lic. FERRANDO, Marcelo Emilio, DNI. Nº 16.584.192, representante de La Empresa Tubos Argentinos S.A., y este Municipio, representado por el Secretario de la Producción, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 3627/2008. ART 2°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 25 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION Nº 1436/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago de la suma de \$ 1.000,00 (Pesos un mil), en concepto de Subsidio a favor del Sr. BAZAN, Timoteo Osvaldo, LE. Nº 6.754.509, según Informe Técnico Nº 0442/2008, conforme las actuaciones que surgen del Expediente 3631/2008.

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1437/08

ART 1°) AUTORIZAR la Transferencia de \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), a la Sucursal en Capital Federal del Banco de Tierra del Fuego, en calidad de subsidio, a favor de la Sra. MIGUEZ, Sandra Norma, DNI. Nº 17.997.921, conforme al Informe Técnico Nº 0447/2008 y las actuaciones obrantes en el Expediente 3633/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1438/08

ART 1°) AUTORIZAR la Comisión de Servicios a la Ciudad de Ushuaia, el día 27/08/2008 a la hora 10:00, con regreso el mismo día a la hora 20:00, por el Chofer de la Dirección de Desarrollo Humano, Sr. CONDE, Néstor Oscar, Legajo N° 4080/1 y la Secretaria Privada, Sra. EUGENIO, Tamara Verónica, Legajo N° 4140/8.

ART 2°) DEJAR establecido que dicho traslado se realiza sin la percepción de viáticos ni pasajes, puesto que el traslado se realiza con vehículo oficial.

ART 3°) POR DIRECCIÓN de Transporte, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proveer los medios necesarios para el cumplimiento de dicha Comisión.
ART 4°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1439/08

ART 1°) AUTORIZAR el pago en concepto de Subsidios, a las personas que a continuación se detallan:

Expte.	Beneficiarios	Documento	Importe	Inf. Téc.
3632/2008	CARNEVALINI, Rubén Damián	DNI. N° 27.369.973	\$400,00	N° 0440
3634/2008	MANSILLA CARCAMO, Ana Rosario	DNI. Nº 10.135.288	\$200,00	N° 0439

ART 2°) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 26 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ ROSSO

RESOLUCION Nº 1440/08

ART 1°) AUTORIZAR la extensión de una (01) orden por dos (02) pasajes vía aérea, tramos: RIO GRANDE / BUENOS AIRES / RIO GRANDE, a favor del joven. ALVAREZ, Santos Ángel, DNI. № 36.733.478 y el Sr. ALVAREZ, Santos Ángel, DNI. № 16.859.986, según Informe Técnico Administrativo № 062/2008, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3655/2008.

ART 2º) POR SECRETARÍA de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2008.

ART 3°) REGISTRAR. Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCION Nº 1441/08

ART 1°) CITAR a los herederos de quien en vida fuera Sr. VILLARROEL SOTO, José Azolín, DNI. N° 92.959.806, a que se presenten ante la Dirección Municipal de Tierras, con los instrumentos legales que acrediten tal petición en un plazo de 60 días corridos a partir de notificada la presente Resolución, en relación al predio designado como Sección H, Macizo 95, Parcela 16, conforme a lo actuado mediante Expediente Letra «V» N° 1511/1997. ART 2°) REGISTRAR y NOTIFICAR con copia de la presente Resolución Municipal, conforme la LPA. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de agosto de 2008.

RODRIGUEZ BLANCO

RESOLUCIONES INTERNAS

SECRETARÍA DE GOBIERNO

0839/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período correspondiente al mes de Julio/2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Comercio e Industria, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/08/08

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	Al 50 %	Al 100 %
1382/0	Segundo Manuel MARTINEZ	No registra	No registra	28 (veintiocho)
1836/8	Jorge José FRATTI	No registra	No registra	58½ (cincuenta y ocho y medio)
2740/5	Isabel Noemí ALMONACID	No registra	No registra	10 1/2 (diez y medio)
3304/6	Rolando Alberto ALEGRE	No registra	No registra	41 (cuarenta y uno)
3608/1	Daniela C. BARRAGAN	No registra	No registra	35 (treinta y cinco)
3638/2	Virginia Amalia MONTIEL	No registra	No registra	06 (seis)
3686/2	Rosa Ester TAPIA	No registra	No registra	18 (dieciocho)
3708/7	Cintia Yanina MANSILLA	02 (dos)	No registra	26 1/2 (veintiséis y medio)

0840/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/ 2008, por los agentes Municipales dependientes de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Secretaria de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 21/0808

Legajo	Nombre y Apellido	Normales	AI 50 %	AI 100 %
966/1	MEZA RAUL OSCAR	01 (uno)	No registra	11 (once)
1075/8	PALEO ALEJANDRO E.	No registra	06 (seis)	21 (veintiuno)
1628/4	BURGOS JUAN CARLOS	No registra	05 (cinco)	42 (cuarenta y dos)
2206/3	CASTRO ARNALDO A.	No registra	04 (cuatro)	43 (cuarenta y tres)
2207/1	MARANO MIGUEL ANGEL	No registra	10 (diez)	40 (cuarenta)
2433/3	VASQUEZ RICARDO J.	No registra	14 (catorce)	39 (treinta y nueve)
2604/2	MANSILLA PEDRO E.	01 (uno)	08 (ocho)	47 (cuarenta y siete)
2770/7	LARA JOSE AMERICO	No registra	05 (cinco)	No registra
2777/4	NUÑEZ MARTA BEATRIZ	10 (diez)	No registra	No registra
2779/1	FRANCO JULIETA	No registra	No registra	03 (tres)
3069/4	RUIZ CLARA DELIA	No registra	12 (doce)	47 (cuarenta y siete)
3366/9	SERRA ANDREA FABIANA	No registra	08 (ocho)	22 (veintidós)
3643/9	PERALTAMARCELINA	No registra	08 (ocho)	22 (veintidós)
3665/0	SUAREZ JUAN DE DIOS	No registra	05 (cinco)	No registra
3713/3	MARTINEZ MAGDALENA	No registra	05 (cinco)	28 (veintiocho)
3759/1	FLEITAS SILVESTRE	No registra	No registra	03 (tres)
3798/2	KOCH ANALIA MARISEL	01 (uno)	No registra	18 (dieciocho)
4111/4	AGUIRRE JOEL ADRIAN	No registra	09 (nueve)	44 (cuarenta y cuatro)
4122/0	CORIALUCINIO	No registra	15 (quince)	37 (treinta y siete)

0841/08: INSTRUIR Sumario Administrativo por los hechos acontecidos en el Polideportivo Carlos Margalot, conforme a la documentación obrante en el Expediente 3585/2008. **DESIGNAR** como Instructor Sumariante a la Dra. Mariela Aída BRAVO, Legajo Nº 3270/6. 22/08/08

0842/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/05, motor № 178D70556417222, dominio FCC 997, propiedad del Señor ARRASIN, Américo Armando, DNI № 13.793.343 y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 1242 MPI 16V/06, motor № 178D70556768848, dominio FON 618, que se desempeña en el Servicio Público de Taxi, afectado a la Parada № 07, con el Legajo Municipal № 100. 22/08/08

0843/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por la Señora SANCHEZ, María Neda, DNI N° 26.471.922, titular del Interno N° 18, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6N/06, motor N° 5K5025807, dominio FQH 195, afectado a la Agencia de «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículo N° 13 y 14. 22/08/08

0844/08: DAR DE BAJA al interno № 59 y la unidad automotor afectada al Servicio de Transporte Privado en Común de Pasajeros, marca HYUNDAI, modelo H-1 SVX/2007, motor № 04BH6375286, dominio GFW 954, propiedad del Señor ELCANO, Edgardo Héctor, DNI № 16.841.582. 22/08/08

0845/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo LANOS SE/01, motor № A15SMS362884B, dominio DQS 162, propiedad del Señor VALENZUELA, Angel Leoncio, DNI № 14.505.175 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RE-NAULT, modelo RENAULT 19 RE INJECTION/00, motor № ADO7828, dominio DIP 258, que presta servicio en la Agencia de Remis «AUTO RIO» con el Interno № 92. 22/08/08

0846/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por el Señor VALENZUE-LA, Angel Leoncio, DNI Nº 14.505.175, titular del Interno Nº 92, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT 19 RE INJECTION/00, motor № ADO7828, dominio DIP 258, afectado a la Agencia de «AUTO RIO», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «REMIS CHACRA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 22/08/08

0847/08: DAR DE BAJA la unidad automotor marca DAEWOO, modelo CIELO GLE/97, motor N° G15MF547454B, dominio BOY 891, propiedad del Señor ECHEVERRIA, José Alfredo, DNI N° 5.394.360 y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/08, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN 646, que presta servicio en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 77. 22/08/08

0848/08: RENOVAR la habilitación periodo 2008, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 16V CONFORT/08, motor N° K4MA690Q024917, dominio HFN 646, propiedad del Señor ECHEVERRIA, José Alfredo, DNI N° 5.394.360, quien se desempeña en la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS» con el Interno N° 77. 22/08/08

0849/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO N° 690; cuya superficie alcanzaba un total de 24,32 mts² perteneciente a la Sra. AGUILAR CARCAMO, BERNARDA DE LOURDES, C.U.I.T. N° 27-92724545-6; que funcionaba en el rubro «PARILLA - ROTISERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «ARIANA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» N° 5799/2007. 22/08/08

0850/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle 22 DE MAYO N° 758; cuya superficie alcanzaba un total de 28,00 mts² perteneciente a la Sra. GOMEZ, MARIA DEL CARMEN, C.U.I.T. N° 27-12070517-8; que funcionaba en el rubro «AGENCIA DE REMIS», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «REMISUR», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» N° 2537/1991. 22/08/08

0851/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle POSADAS Nº 210; cuya superficie alcanzaba un total de 40,00 mts² perteneciente al Sr. OJEDA, JOSE ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-12025470-8; que funcionaba en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE VIGILANCIA (OFICINA)», categoría «02»; que giraba bajo la denominación de «ATLAS FUEGUINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «O» Nº 1227/2007. 22/08/08

0852/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle JOSE ROMERO № 3035, cuya superficie alcanza un total de 35,00 mts², propiedad del Sr. DOMINGUEZ, GUILLERMO DAVID, C.U.I.T. № 20-28100933-9; en el rubro «VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA – KIOSCO – DESPENSA – FRUTERIA Y VERDULERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «PAN CALIENTE II», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «D» № 3174/2008. 22/08/08

0853/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle ESPORA № 1557, propiedad del Sr. MAMANI, ABEL JOSE, C.U.I.T. № 20-27907120-5; en el rubro «AR-QUITECTO», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ARQUITECTO: ABEL JOSE MAMANI», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «M» № 3399/2008. 22/08/08

0854/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle GRAL. SAN MARTIN № 892; cuya superficie alcanzaba un total de 52,00 mts² perteneciente a la Firma LEPERA − AGUILAR − FERNANDEZ S/H, C.U.I.T. № 30-70959571-3; en el rubro «INSTITUTO INTEGRAL DE BELLEZA − PERFUMERIA − COSMETOLOGIA − ESCUELA DE CAPACITACION ESTETICA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «MANA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «L» № 3510/2006. 22/08/08

0855/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio legal de la calle LOS ÑIRES Nº 1068 I PISO DPTO. 4, propiedad de la Firma ANGUS CATERING S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71045484-8; en el rubro «EMPRESA DE SERVICIO DE COMEDOR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «ANGUS CATERING S.R.L.», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 3398/2008. 22/08/08

0856/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/08/2008, a la agente Municipal, Sra. PEREZ, Cecilia Soledad, Legajo Nº 1959/3, dependiente de la Dirección de Administración de la Secretaría de Asuntos Sociales. 25/08/08

0857/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 17/08/2008, al agente Municipal, Sr. PONCE, Hugo, Legajo Nº 812/5, dependiente de la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. 25/08/08

0858/08: AUTORIZAR el pago de Horas Extraordinarias ejecutadas en el Período Julio/2008, por el Personal dependiente de la Dirección de Defensa Civil, Secretaría de Gobierno, de acuerdo se detalla a continuación: 25/0808

Legajo	Apellido y Nombre	Normales	AI 50 %	Al 100 %
1400/1	TORRES, Milton Fabián	20 (veinte)	20 (veinte)	10 (diez)
2089/3	MOYANO, Raúl Héctor	No registra	12 (doce)	No registra
2245/1	BERTOLEZ, Oscar	02 (dos)	No registra	No registra
2868/1	ROBLES, Clelia Isabel	10 (diez)	08 (ocho)	15 (quince)
3081/3	VARGAS, Cristian Ariel	15 (quince)	11 (once)	11 (once)
3730/3	CAMPOS, José Luís	No registra	15 (quince)	02 (dos)

0859/08: APLICAR sanción disciplinaria consistente en un (01) apercibimiento a la agente Municipal, Planta Permanente, Sra. MONSALVE, Ivonne Estefanía, Legajo N° 3690/1, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo de la Secretaría de Gobierno, por haber incurrido en fecha 19/08/2008, en la 6° (Sexta) falta de incumplimiento horario, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 31°, Inciso «a», de la Ley 22140 (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública). 25/08/08

0860/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Permanente, Sr. MARTINEZ, Marcos Antonio Jesús, Legajo № 3600/5, dependiente de la Dirección de Deportes de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 28/08/2008 al día 03/09/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley № 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 26/08/08

0861/08: OTORGAR Licencia Deportiva, al agente Municipal, Planta Contratada, Sr. COTO, Gabriel, Legajo Nº 4164/5, dependiente de la Dirección Centro de Rendimiento Deportivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, desde el día 28/08/2008 al día 01/09/2008, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA). 26/08/08

0862/08: TRANSFERIR a partir del día 25/08/2008, en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, desde la Dirección Municipal de Tierras, al Departamento Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, a la agente Mu-

nicipal, Planta Permanente, Sra. MANTELLI, Mirian Graciela, Legajo Nº 2874/6, Categoría 22 (veintidós), quien pasará a cumplir funciones como Administrativa, en la división de Medicina del Trabajo. 28/08/08

0863/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 18/ 08/2008, al agente Municipal, Sr. HERNANDEZ, José Amario, Legajo № 244/5, dependiente de la Coordinación Zoonosis de la Secretaría de Gobierno. 28/08/08

0864/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 25/08/2008, al agente Municipal, Sr. CONTRERAS, Juan, Legajo Nº 1259/9, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Gobierno. 28/08/08

0865/08: ENCUADRAR dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «C» - Capítulo III - LICENCIAS ESPECIALES - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal, Sra. MIRANDA, Elia, Legajo N° 1948/8, dependiente de la Coordinación Zoonosis de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 16/08/2008. 28/08/08

0866/08: REINTEGRAR a sus funciones habituales en este Municipio, a partir del día 05/08/2008, a la agente Municipal, Sra. LOPEZ, Mariela Silvia, Legajo № 3886/5, dependiente de la Asesoría Letrada. 28/08/08

0867/08: AUTORIZAR el Cambio de AGENCIA solicitada por el Señor PACHECO CORES, Adolfo Segundo, DNI № 18.748.108, titular del Interno № 74, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca FIAT, modelo SIENA HLX 1.8 MPI 8V/2006, motor № 1V0157644, dominio FQW 373, afectado a la Agencia de «REMISUR», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia de «ISLAS MALVINAS», de acuerdo a la Ordenanza Municipal № 1351/00, Artículo № 13 y 14. 28/08/08

0868/08: HABILITAR la unidad automotor marca HYUNDAI, modelo H 100/08, motor № D4BB7550931, dominio HGB 140, presentada por la Señora ALMONACID, Carmen Graciela, DNI № 17.168.756, quien se desempeñará en el Servicio de Taxi Flet, con el Interno № 69. 28/08/08

0869/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle GÜEMES № 837, cuya superficie alcanza un total de 110,00 mts², propiedad del Sr. GUDIK HERMAN, BASILIO ELSON, C.U.I.T. № 20-92267955-0; en el rubro «RESTAURANT», categoria «04»; que girará bajo la denominación de «LA CANTINA DE ELSON», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «G» № 3292/2008. 28/08/08

0870/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio de la calle LIBERTAD № 713; perteneciente a la Firma AUTOPARTES DAYTONA SDH, C.U.I.T. № 30-70931205-3; en el rubro «VENTA DE AUTOPARTES», categoría «03»; que giraba bajo la denominación de «AUTOPARTES DAYTONA SDH», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» № 5283/2005. 28/08/08

0871/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle BILBAO Nº 0432, cuya superficie alcanza un total de 313,00 mts², propiedad del Sr. CAMPERO, RAFAEL ARNOLDO, C.U.I.T. Nº 20-24802774-7; en el rubro «PENSION», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EL JARDIN», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «C» Nº 2967/2008. 28/08/08

0872/08: DAR DE BAJA, el comercio sito en el domicilio legal de la calle PEDRO ALTUNA Nº 054; perteneciente al Sr. SANCHEZ, CLAUDIO ALEJANDRO, C.U.I.T. Nº 20-18280053-9; en el rubro «SERVICIO DE PLOMERIA, GAS, ELECTRICIDAD Y ALBANILERIA», categoría «04»; que giraba bajo la denominación de «SERVICIOS GENERALES CLAUDIO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «S» Nº 2416/2006. 28/08/08

0873/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle C. COLON № 0560, cuya superficie alcanza un total de 388,00 mts², propiedad del Sr. TOSSO, LUIS ARNALDO, C.U.I.T. № 23-14331614-9; en el rubro «MARMOLERIA - CARPINTERIA», categoria «02»; que girará bajo la denominación de «LU - PINO», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «T» № 3294/2008. 28/08/08

0874/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI № 12, cuya superficie alcanza un total de 66,00 mts², propiedad de la Firma EMPRENDIMIENTOS DEL SUR S.R.L., C.U.I.T. № 30-70734921-9; en el rubro «VTA. DE LICORES – PERFUMERIA – JUGUETERIA – MARROQUINERIA – CALZADOS DE DEPORTES – CAMPING – RELOJES – JOYAS – REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EL AUTOMOTOR – ELECTRONICA - BAZAR», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «DON PEPE SHOP», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «E» № 1713/2008. 28/08/08

0875/08: AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBRO, del comercio propiedad del Sr. SILVA, JORGE ANTONIO, C.U.I.T. Nº 20-14491579-9; que funciona en el rubro «CANCHA DE PADDLE - CONFITERIA», categoría «03»; bajo la denominación de «2º SET», sito en la calle AMADEO SABATTINI Nº 0057; cuya superfície alcanza un total de 1100,00 mts², ANEXANDO LOS RUBROS «KIOSCO – VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA» categoría «03». 28/08/08

0876/08: HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA № 0454, cuya superficie alcanza un total de 32,00 mts², propiedad del Sr. ALVARES RIVAS RICARDO, C.U.I.T. № 20-29334742-6; en el rubro «TIENDA – MARROQUINERIA – BIJOUTERIE – ZAPATERIA», categoría «05»; que girará bajo la denominación de «VALENTINA», de acuerdo a la documentación obrante en el expediente Letra «A» № 3170/2008. 28/08/08

0877/08: AUTORIZAR EL CAMBIO DE DOMICILIO, del comercio propiedad de la Firma IMAGEN PROVINCIAL SRL, C.U.I.T. N° 30-66051758-4; que funciona en el rubro «IMPRESIÓN DE DIARIOS Y REVISTAS (EDITORIAL)», categoría «02»; bajo la denominación de «PROVINCIA 23», sito en la calle THORNE N° 1480; cuya superficie alcanzaba un total de 454,00 mts², siendo su NUEVO DOMICILIO el de la calle AMADEO SABATTINI N° 0055; cuya superficie alcanza un total de 290,00 mts², habiendo dado cumplimiento a las normas en vigencia. 28/08/08

SECRETARÍA DE FINANZAS

1948 1340 READECUACION DE PARTIDAS SEGÚN ORDENANZA № 2492. 1948 1341 2892/08 DECLARAR DESIERTIO CONCURSO DE PRECIOS Nº 1908 Y ADJUDICAR LA ADQUISICION EN FORMA DIRECTA. 1948 1342 2221/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.I. F.C. (
1948 1341 289208 DECLARAR DESIERTO CONCURSO DE PRECIOS Nº1808 Y ADJUDICAR LA ADQUISICION EN FORMA DIRECTA.	Fecha	R.S.F.N°	Expte.	Concepto
1988 1942 2221/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. F.C. «B» № 0002-00000489- 2078 1344 3476/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» № 0005-00001289/09- 2078 1345 2694/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» № 0005-00001289/09- 2078 1346 2694/08 AUTORIZAR PAGO AEROLINEAS ARGENTINAS S.A. F.C. «B» № 0001-0002819/0- 2078 1346 3485/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-00034178/195- 2078 1347 3486/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-00034178/195- 2078 1347 3486/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-000034178/195- 2078 1349 3286/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-00003478/180/181/182/183/184/185/186/188/190 2079 1349 0740/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. F.C. «B» № 0001-00001569. 2070 1349 0740/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. F.C. «B» № 0001-000015449/64B- 2070 1350 0740/08 AUTORIZAR PAGO ONEXO S.R.L. F.C. «B» № 00001-00001569/18- 2070 1351 1363/08 AUTORIZAR PAGO ONEXO S.R.L. F.C. «B» № 00001-00015449/64B- 2070 1351 1363/08 AUTORIZAR PAGO ONEXO S.R.L. F.C. «B» № 00005-000087674- 2070 2381/08 AUTORIZAR PAGO ONEXO S.R.L. F.C. «B» № 00005-00008768- 2070 2381/08 AUTORIZAR PAGO CONTECARLO S.R.L. F.C. «B» № 00005-00008768- 2070 2381 2392	19/8			
2028 1343 AUTORIZAR PAGO AERCINEAS DE CUENTA CORRIENTE EN EL BANCO HIPOTECARIO SUCURSAL USHUALIA- 2028 1345 2694/08 AUTORIZAR PAGO AERCINEAS ARGERITINAS S.A. F.C., €B. № 0001-00028199 2028 1346 3485/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C., €B. № 0001-00028199 2028 1347 3485/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C., €B. № 0001-00028199 2028 1349 3296/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C., €B. № 0001-00034179/189-181/182/183/184/185/186/188/190 2029 1349 3296/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C., €B. № 0001-00034179/180/181/182/183/184/185/186/188/190 2039 1349 3296/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR R.C., €B. № 0001-00012647/460 2030 3149 3296/08 AUTORIZAR PAGO SUR S.H. F.C., €B. № 0001-00012647/460 2031 3159 363/08 AUTORIZAR PAGO SUR S.H. F.C., €B. № 0001-00012647/460 2031 3159 363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R. L.F. C. €B. № 0001-00012647/460 2031 3159 3087/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. F.C., €B. № 0017-0006574- 2032 3159 3087/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCA/OLI S.A. F.C., €B. № 0187-00072377 2038 3159 2388/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCA/OLI S.A. F.C., €B. № 0187-00072377 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCA/OLI S.A. F.C., €B. № 0187-00072377 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-000005840 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-00000572 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-00000572 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-00000572 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-00000572 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO S.R. L.F.C., €B. № 0001-00000572 2038 3159 3094/08 AUTORIZAR PAGO CA				
1344 3476,08			2221/06	
2008 1496 260-008 AUTORIZAR PAGO OPTICAS DEL SUR-ANCAR S.A. F.C. «B.» № 0001-000034179/19. 2018 1497 3498-008 AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B.» № 0001-00034179/180/181/182/183/184/185/186/188/190 2018 1497 3498-008 AUTORIZAR PAGO AUTOSURA RIO GRANDE S.A. F.C. «B.» № 0001-000034179/180/181/182/183/184/185/186/188/190 2018 1499 0298-008 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR F.C. «B.» № 0001-00012647/460. 2018 1499 0298-008 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. F.C. «B.» № 0001-00012647/460. 2018 1491			3476/08	
20/8 1347 3498/08 AUTORIZAR PAGO AUTOSIUR RIO GRANDE S.A. F.C. «B» № 0001-0003479/180/181/182/183/184/185/186/186/18/180/18/18/18/18/18/18/18/18/18/18/18/18/18/	20/8			
1348 3296/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00001560	20/8	1346	3485/08	AUTORIZAR PAGO AUTOSUR RIO GRANDE S.A. FC. «B» Nº 0001-00034178/195
1349 0298008 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. F.C. «B» № 0001-00012647/460. 2018 1350 0740/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H. F.C. «B» № 0001-00012647/460. 238 1351 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R. I.F.C. «B» № 0001-00012449/648. 238 1353 1353 0187/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. F.C. «B» № 0017-0009657.4. 238 1353 0187/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. F.C. «B» № 0017-0009657.4. 238 1354 3389/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. F.C. «B» № 0187-00072377. 238 1355 2558/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. F.C. «B» № 0187-00072377. 237 1356 3094/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. F.C. «B» № 0012-000044022-PROPAGACION S.A. F.C. «B» № 0002-00017311. 238 1357 3388/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFIGA S.R. I.F.C. «B» № 0001-00000572. 238 1357 3388/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFIGA S.R. I.F.C. «B» № 0001-00000572. 238 1358 3303/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R. I.F.C. «B» № 0001-00000572. 238 1358 3303/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R. I.F.C. «B» № 0001-00000534 238 1360 3326/08 AUTORIZAR PAGO PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A. P.	20/8			
1350	20/8			
1361 1363/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L. FC. «B» № 0003-00008240/16/8337 2378 1352 2831/08 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0017-00006574 2378 1353 0187/08 AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L. FC. «B» № 0017-000072377 2378 1354 3389/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC. «B» № 0187-00072377 2378 1355 2858/08 AUTORIZAR PAGO CEST LUCAIOLI S.A. FC. «B» № 0002-0004092-PROPAGACION S.A. FC. «B» № 0002-0004092-PROPAGACION S.A. FC. «B» № 0002-00017311 2378 1356 3094/08 AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. FC. «B» № 0001-00000840 2378 1357 3384/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICO S.R.L. FC. «B» № 0001-00000572 2378 1358 3303/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R.L. FC. «B» № 0001-00000334 2378 1359 3496/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00000334 2378 1359 3496/08 AUTORIZAR PAGO ARDINATORIZAR PAGO TECMESI S.R.L. FC. «B» № 0001-00000334 2378 1359 3496/08 AUTORIZAR PAGO ARDINATORIZAR PAGO AUTORIZAR PAGO BUTORIZAR				
23/8 1352 283108 AUTORIZAR PAGO DOMINGO GRANJA S.A. FC. «B» № 0017-00096574. 23/8 1354 3389/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC. «B» № 0187-00072377. 23/8 1354 3389/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAIOLI S.A. FC. «B» № 0187-00072377. 23/8 1355 2858/08 AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL FC. «B» № 0002-00044022-PROPAGACION S.A. FC. «B» № 0002-00040025-PROPAGACION S.A. FC. «B» № 0001-00000840. 23/8 1356 3094/08 AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L FC. «B» № 0001-00000334. 23/8 1359 3399/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R.L FC. «B» № 0001-00000334. 23/8 1359 3396/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00000334. 23/8 1360 3326/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00000334. 23/8 1361 0022/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00000334. 25/8 1361 0022/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR FC. «B» № 0001-00000354. 25/8 1362 2921/08 AUTORIZAR PAGO D. SERVICIOS FC. «B» № 0002-0004036 - 25/8 1362 399/07 AUTORIZAR PAGO D. SERVICIOS FC. «B» № 0002-0004036 - 25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR PAGO D. SERVICIOS FC. «B» № 0002-0004036 - 25/8 1364 0896/08 AUTORIZAR PAGO D. SERVICIOS FC. «B» № 0002-00060958 - 25/8 1365 3499/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS FC. «B» № 0002-00060958 - 25/8 1365 3499/08 AUTORIZAR PAGO D. PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 - 25/8 1365 3499/08 AUTORIZAR PAGO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L. FC. «B» № 0002-00060958 - 25/8 1365 3499/08 AUTORIZAR PAGO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A. FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FOR FRESPUESTO FRESPUESTO FRESPUESTO FRESPUESTO FRESPUESTO				
23/8 1336 339/08 AUTORIZAR PAGO CASA HUMBERTO LUCAICLI S.A. F.C. «В» № 0187-00072377 23/8 1355 2858/08 AUTORIZAR PAGO ELECTRICIDAD MIGUEL F.C. «В» № 0002-00044022-PROPAGACION S.A. F.C. «В» № 0002-00017311 23/8 1356 3094/08 AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L. F.C. «В» № 0001-00008640 23/8 1357 3384/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L. F.C. «В» № 0001-00000572 23/8 1358 303/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R.L. F.C. «В» № 0001-00000334 23/8 1359 3496/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR F.C. «В» № 0001-00001552/59 23/8 1361 0022/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR F.C. «В» № 0001-00001552/59 25/8 1361 0022/08 AUTORIZAR PAGO ARIMATH F.C. «В» № 0001-00000157 25/8 1362 292/108 AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS F.C. «В» № 0001-00000057 25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS F.C. «В» № 0001-00000057 25/8 1364 0022/08 AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS F.C. «В» № 0001-00000057 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 221/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1366 2909/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «В» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «В» № 0002-00060958 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «В» № 0002-00060958 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «В» № 0001-00027651 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «В» № 0001-00027651 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 25/8 1370 3265/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1373 368/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8	23/8			
1355 2858/08	23/8	1353	0187/08	AUTORIZAR PAGO MONTECARLO S.R.L FC. «B» N° 0005-00008768
1356 3094/08 AUTORIZAR PAGO FABRIPAC S.R.L.F.C. «B» № 0001-00008640 23/8 1357 3384/08 AUTORIZAR PAGO JM GRAFICA S.R.L.F.C. «B» № 0002-00000572 23/8 1358 3303/08 AUTORIZAR PAGO TECMESI S.R.L.F.C. «B» № 0001-00000334 23/8 1359 3496/08 AUTORIZAR PAGO MEDICAL SUR F.C. «B» № 0001-00000575 23/8 1360 3326/08 AUTORIZAR PAGO ARIMATH F.C. «B» № 0001-0000057 25/8 1361 0022/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO № 34/07 AFAVOR DE: SALDIVIA MANCILLA CARLOS 25/8 1362 2921/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO № 34/07 AFAVOR DE: SALDIVIA MANCILLA CARLOS 25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 102/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1364 0399/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «B» № 0002-000060958 25/8 1365 2909/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «B» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L.F.C. «B» № 0001-00027651 25/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR F.C. «B» № 0001-0005312 26/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR F.C. «B» № 0001-00001090 26/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR F.C. «B» № 0001-00001332 26/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001332 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001332 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001332 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001332 26/8 1375 3600/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001337 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL LAB S.A.F.C. «B» № 0001-00001387 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO GUBAL	23/8			
1356 3094/08	23/8	1355	2858/08	
1357 3384/08	22/0	4256	2004/00	
1358 3303/08				
1359 3496/08				
25/8 1361 0022/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO № 34/07 A FAVOR DE: SALDIVIA MANCILLA CARLOS 25/8 1362 2921/08 AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. «B» № 0002-00004036 25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 102/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1364 0896/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1366 2909/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L. FC. «B» № 0001-00027651 25/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 00002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO SUT FC «B» 0001-00000565 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» № 0001-0000190 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO GOBAL LAB S.A. FC «B» № 0001-0000132 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-0000332 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO MEXO S.R.L. FC «B» № 0001-00001030 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO MEXO S.R.L. FC «B» № 0001-0000103187 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXO S.R.L. FC «B» № 0001-00000564 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXO S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO MEXO S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO DE GARANTIA Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	23/8			
25/8 1362 2921/08 AUTORIZAR PAGO JD SERVICIOS FC. «B» № 0002-00004036 25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 102/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1364 0896/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-00027651 25/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO SUT FC «B» 0001-0000565 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A. FC «B» № 0001-00012946 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA INFORMATICA S.R.L. FC «B» № 0001-00000585 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00001387 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000585 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000585 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000585 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-0000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO MEXOLA S.R.L. FC «B» № 0001-00000064 26/8 138	23/8	1360	3326/08	AUTORIZAR PAGO ARIMATH FC. «E» № 0001-00000057
25/8 1363 3499/07 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 102/07 A FAVOR DE: 1 Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1364 0896/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA № 231/07 A FAVOR DE: 1 Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-00027651 25/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-0006312 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-0000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO SUIT FC «B» № 0001-00000565 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-0001090 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-00001387 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00000332 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00000387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1378 3390/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-0000064	25/8			
Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1364 0896/08 AUTORIZAR DEVOLUCION GARANTIA CONTRATO Y FONDO DE REPARO CONTRATO OBRA Nº 231/07 A FAVOR DE: 1 Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS Y P CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS 25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR F.C. «B» Nº 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS Nº 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L.F.C. «B» Nº 0001-00027651 26/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR F.C. «B» Nº 0002-0005312 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT F.C. «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO SVIT F.C. «B» Nº 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A. F.C. «B» Nº 0001-00000332 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H.F.C. «B» Nº 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO MIPRENTA IMAGINATE F.C. «B» Nº 0001-00000332 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO MIPRENTA IMAGINATE F.C. «B» Nº 0001-000001387 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L.F.C. «B» Nº 0001-00000664 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO MERENTA IMAGINATE F.C. «B» Nº 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR PAGO MERENTA IMAGINATE F.C. «B» Nº 0001-00000064 DAVID CLAUDIO	25/8			
1364	25/8	1363	3499/07	
25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L.FC. «B» № 0001-00027651 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-00005312 26/8 1371 3345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS № 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-000012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 <	25/8	1364	0896/08	
25/8 1365 0189/08 AUTORIZAR PAGO PINTURERIA GUIMAR FC. «B» № 0002-00060958 25/8 1366 2909/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A 25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-000276651 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-0000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» № 0001-00001387 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8<	20/0	7004	0000/00	
25/8 1367 3249/08 ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 31/08 A FAVOR DE: FABRIPAC S.R.L 25/8 1368 AUTORIZAR PAGO HORAS EXTRAORDINARIAS PERIODO ENERO/MARZO/ABRIL/JULIO DIRECCION DE PRESUPUESTO 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» № 0001-00027651 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00001090 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-000012646 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-000001387 26/8	25/8	1365	0189/08	
AUTORIZAR PAGO	25/8	1366	2909/08	ADJUDICAR CONCURSO DE PRECIOS № 32/08 A FAVOR DE: DOMINGO GRANJA S.A
PRESUPUESTO 25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» N° 0001-00027651 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» N° 0002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» N° 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-000012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» N° 0001-0000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» N° 0001-0000533 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B» N° 0001-000064 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO N° 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	25/8		3249/08	
25/8 1369 3152/08 AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L F.C. «B» № 0001-00027651 25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS № 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» № 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-0008503 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 <td>25/8</td> <td>1368</td> <td></td> <td></td>	25/8	1368		
25/8 1370 3205/08 AUTORIZAR PAGO EL PORVENIR FC. «B» № 0002-00005312 26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS № 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» № 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» № 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-0008503 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN	25/9	1260	3152/08	
26/8 1371 0345/08 AUTORIZAR PAGO REINTEGRO DE GASTOS A FAVOR DE: CONSULTORES EN INFORMATICA S.R.L 26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» N° 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» N° 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» N° 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° N° 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO N° 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN				
26/8 1372 3587/08 AUTORIZAR LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS Nº 34/08 26/8 1373 3628/08 AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565 26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» Nº 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» Nº 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» Nº 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» Nº 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» Nº 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° N° 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO N° 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN	26/8			
26/8 1374 1212/08 AUTORIZAR PAGO GLOBAL LAB S.A FC «B» N° 0001-00001090 26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» N° 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» N° 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» N° 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» N° 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° N° 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» N° 0001-0000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO N° 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	26/8	1372	3587/08	
26/8 1375 608/08 AUTORIZAR PAGO SODA SUR S.H FC «B» № 0001-00012646 26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° № 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	26/8	1373	3628/08	AUTORIZAR PAGO SVIT FC «B» 0001-00000565
26/8 1376 3385/08 AUTORIZAR PAGO BC ILUMINACION-SONIDO FC «B» № 0001-00000332 26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° № 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	26/8			
26/8 1377 3243/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA IMAGINATE FC «B» № 0001-00001387 26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° № 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO				
26/8 1378 3600/08 AUTORIZAR PAGO NEXO S.R.L FC «B» № 0003-00008503 26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° № 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO				
26/8 1379 2532/08 AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° № 0001-00285564 26/8 1380 3190/08 AUTORIZAR PAGO IMPRENTA DEL VALLE FC «B» № 0001-00000064 26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO № 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	26/8			
26/8 1381 1535/07 AUTORIZAR DEVOLUCION DE GARANTIA. Y FONDO DE REPARO DE CONTRATO Nº 216/06 A FAVOR DE SPLENDIAN DAVID CLAUDIO	26/8			AUTORIZAR PAGO OCA S.A FC «B° N° 0001-00285564
DAVID CLAUDIO	26/8	1380	3190/08	
	26/8	1381	1535/07	
AUTORIZAR PAGO ALLANTIDA HOTEL S.R.L. P.C. «B» N° 0001-0002/1092."	26/0	4202	2252/00	
	26/8	1382	2352/08	AUTORIZAR PAGO ATLANTIDA HOTEL S.R.L FC. «B» N° 0001-00027692

ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA Nº 2547/08

ANEXO I

CONVENIO

is la Cradad de Río Grande, a los 16 días del mes de Julio de 2007, se retriem la impresa RIO CHICO S.A., con domicilio legal en calle San Loverco Nº 67 de la Judad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Ing. Falsio A., dassucco, DNI Nº 14.152.896, en su carácter de Gerente de Planta, en adelante RIO CHICOº per una parte y el Municipio de Río Grande, con domicilio Legal in salle El Geno Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante "EL GUNICIPIO" por la otra perte, representada en ente acto por el Sr. Secretario de Xiras y Servicios Públicos M.M.O. Cenar Ariel Pagella, DNI, Nº 17.096.620, ad eferfadum del Sr. Intendente Municipal Ing. Icege Luis Martin, DNI Nº 2.443.410, convienen en celebrar el presente CONVENIO, el cual será regido tor la siguientes clássulas:

**RIMERA: "RIO CHICO" se compromete a aportar para la construoción de la bra denominada: "PAVIMENTACSÓN CALLE SAN LORENZO", un total de 120 (doscientos veinte) metros cóbicos de homisigán elaborado, para la realización de dicha obra, según documentación técnica anexa al presente convenio. La chra stará ubicada sobre la calle San Lorenzo entre las calles Islas Malvinas y R. Wilson de nuestra ciudad

SEGUNDA: "EL MUNICIPIO", se compromete a aportar para la construcción fe la mencionada obra, los equipos, mano de obra y materiales correspondientes al novamiento de suelo y a poetenor, lo construcción del pavimento con el hormágios provisto por "RIO CHICO", en un todo de avanedo a las reglas del buen arte.....

IERCERA: "EL MUNICIPIO" reconocerá a "RIO CHICO", mediante el descuento en el cobro de impuestos, el equivalente económico del material aportado que exceta al que le correspondiese per la extensión lineal de sus frentes. Decho excedente asciende x 85 (ochenta y cinco) metros cúbicos de hounigón elaborado.

CUARTA: El plazo de ejecución de la obra se fija en 90 (noverna) dias ocendos los ouales secim contado a periir de la entrega de la orden de provisión de hormigón por perie de "RIO CHICO".

QUINTA: Las partes designan responsables para la ejecución de la obra objeto de este convenio, al Director de Obras Viales por parte de "EL MUNICIPIO", y al Gerente de Planta por parte de "RIO CHICO"

SEXTA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de "RIO CHICO", facultará a "EL MUNICIPIO", a rescindir el presente convenio, en cualquier inomento, sia expresión de causa; rescisión que operará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, mediante simple sortificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno a "RIO CRICO" a reclamar el cumplimiento del presente convento, al efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios; facultando a "EL MUNICIPIO" a iniciar las acciones legales que estime oporturas.

SEPTUMA: El incumplimiento de las obligaciones establemdas a cargo de "EL MUNICIPIO", facultará a "RIO CHICO", a reacindir el presente convenio/en cualquier momento, sin expresión de carese, rescisión que aptrará automáticamente, de pleno derecho, y sin necesidad de intimación previa judicial, o extrajudicial, madiante simple actificación escrita felaciente y sin que/ello

genere derecho alguno e las pertes e reclamar el cumplimento del convenio zi a efectuar reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

OCTAVA: Las pertes podrán acordie de común acuerdo, en cualquier momento la resulsión del presente converso.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con incrivo del presente convenio, se someten a la farisdiración y competencio de los tribunales de la Provincia de l'Iterra del Fuego, Antártido e lalas del Aflántico Sur de acuerdo a lo establecido en los Art. 173º Inc. 4º y 90º de la Constitución Provincial, Art. 35º de la ley Orgánica del Poder Judicial y Art. 1º, 2º, 4º, 5º, 18º, 70º, 73º, 74º, 75 y 76º del Código Contencioso Administrativo, remneciando expresamente a cualquier retro fuero o Jurisdocción.

LEIDO POR LAS PARTES Y RATIFICADO, en proste de conformidad su firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Cludad de Rio Grande a los 10 días del mes de Agosto de 2007.



Nº 2547/08



ORDENANZA Nº 2548/08



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "APERTURA CALLE CATAMARCA ENTRE WILSON Y AV. SAN MARTIN."

GENERALIDADES:

La presente documentación se refiere a los trabajos a ejecutar en la construcción de la Obra: "APERTURA CALLE CATAMARCA ENTRE!
WILSON Y AV. SAN MARTIN", en un todo de acuardo a las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Validad — Edición 1998 y a las Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Río Grande. El sitio en que se malizarán los trobejos as encuentra uticado en el sector del Marcico N° 57 de la Sacción 8 del ejido urbano de la Custad de Río Grande.

El Proyecto de "APERTURA CALLE CATAMARCA":

El proyecto se fundamenta en la necesidad de der respuesta en un breve plazo al grave conflicto generado por el tránsto vehicular en la interesección donde se produce la confluencia de las vías de penetración regional a nivel urbano con el anillo viat colector y con la red viat principal debido a la fragmentación ocasionada por la presencia de una importante barrera fisica como son el cono de sembras correspondente al Aeropuetro local y el Batallón de Manina N° 5, lo que actualmente coasionan la interrupción del trazado de área central de la cudad, y por lo que resulta sumerante indispensable la búsqueda de una solución inmediata al problema generado.

Onc factor à taner en cuenta fue el crecimiento desmedido que ha suffido la caudad en estos últimos tiempos por la reactivación de la Ley de Promoción Industrial que ha generado un acelerado crecimiento demográfico con enormes problemas en la infraestructura vial, y por consecuence un incremento del parque automotor.

CONCEJO PELBERANTA SE LA CUUDA DE RO GRÁMEZ FOCHA 34 08 06 FOCHA 35 06 FOCHA 3

Nº 2548/08

Si tenemos en cuenta todos estos aspectos y snalizados los mismos se ha considerando que podría ser una eternativa inmediata si construcción de un bay pass que favorezca la circulación vehicular y al mismo llempo descongestione perte de la zona, dado que en el tramo este coste la Ruta Nacional Nº 3 atraviesa la planta urbana y en la calle Islas Malvinas se concentran las actividades de servicios de ruta, talleres, centros deportivos, correlones y por la Av. San Martin se concentran grandes supermercados como así también importantes comercios.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

La Obra a ejecutar consista en realizar la apertura, nivelación, recubrimiento con suelo seleccionado y compactación de la calle Catamarca que comprende una superficie aproximada de 1.214,50 m² (MIL DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS), con un anoho de coronamiento promedio de las calles de nueve metros (9.00m).

La provisión del material para Terrapien y Recubrimiento con Suelo Seleccionado, será por cuenta de la Contratista, podrá ser axitraido de yacimientos o canteras ubicados dentro de la zona de obra y la explotación del mismo, deberá ser aprobada praviamente por la Inspección designada por la Municipalidad de Rio Grande, (Destape, Dimensiones, Profundidad, Planchado final del mismo, etc.) Asirisemo se astablece que, el material a extraer será de utilización exclusiva para la obra.

La Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las legislaciones vigentes referidas a la explotación de yacimientos de suelos (Leyes de Mineria, medio ambiente, etc.)

Los trabajos a ejecutar se resumen a continuación:

- LIMPIEZA DE TERRENO: Esta tarea consiste en realizar el levantamiento, en toda la superficia a intervenir y en un espesor aproximado de 0.10 m, de la cubierta vegetal (deschampado). Dentro de este frem se deberá considerar el acopio del material vegetal resultante de la Limpieza pare su reutilización como recubrimiento de yacimientos o canteras, o será depositado en los lugares que indique la inspección de la Obra.
- EXCAVACIONES Y TERRAPLENES. Este trabajo consiste en la
 extracción de la cape de suello vegetal existente en toda la superficie a
 inflarvenir y en un espesor aproximado de 0.30 m. Dentro de este hem
 se deberá considerar que el suello vegetal resultante de las
 excavaciones será depositado en lugares que designe la inspección de
 obra.

En esta tarea se incluye también la ejecución de las excavaciones que see necesario efectuar para flegar a la cota de la subrasante proyectada. El material resultante de estas excavaciones será utilizado para la formación de los terraptenas en los lugares que sea necesario

da acuerdo a lo indicado en planos de proyecto o a las indicaciones de la Inspección de la Obra

RECUBRIMIENTO CON SUELO SELECCIONADO Y
COMPACTACION: Este trabajo consiste en la construcción de una
calzada, formada por una capa de material granular natural
seleccionado. Se ejecutará en toda la superficia a intervenir, en un
espesor de 0,20m y el ancho será de acuerdo al de la calle que se
ejecuta. Los imateriales a utifizar para la ejecución de este item se
indician en los Pilagos de aspocificaciones Páronicas.

EJECUCIÓN:

Se prevé ejecutar todos los trabajos indicados en el punto anterior y los que se indican en el Pilego de especificaciones Técnicas, con la provisión de todos los materiales, equipo vial necesario, harramientas y mano de obra, mediante la contratación de una empresa constructora que tendrá a su cargo todos los trabajos indicados.

cargo todos los trabejos indicados.

También se ha considerado la contratación de los servicios de Laboratorio para los correspondientes ensayos de compactación de suelos. Se ha previsto que los mismos estén a cargo del contratista de obra que ejecute los trabajos.

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

Para esta obra rigan los siguientes instrumentos legales:

- a) Ley de Obras Públicas Nro. 13.064.
- b) Plego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas –Resolución Nro. 2529/54 – Edición Actualizada, año 1980.
 c) Plego de Especificaciones Técnicas Generales DNV. Edición 1998.
- d) Piego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección de Obras Viales de la Municipalidad de Rio Granda:

PRESUPUESTOS Y PLAZOS

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$
381.848,78.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS). Mes base Mayo
de 2009.

El plazo total de la obra contado a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, se establece en 60 (Sesenta) días comdos.

El plazo de garantia se he establecido en 180 (Ciento ochenta) dias contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "APERTURA CALLE CATAMARCA ENTRE WILSON Y AV. SAN MARTIN"

GENERALIDADES:

La presente documentación se refiere a los trabajos a ojecutar en la construcción de la Obra "APERTURA CALLE CATAMARCA ENTRE WILSON Y AV. SAN MARTIN", en un todo de acuardo a las Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nocional de Vueladad — Edición 1989. y a las Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección de Obras Visites de la Municipalidad de Río Grando. El siño en que se realizarán los trabajos se encuentra ubicado en el sector del Macizo Nº 57 de la Sección B del ejido urbano de la Ciudad de Rio Granda.

El Proyecto de "APERTURA CALLE CATAMARCA":

El proyecto se fundamenta en la necesidad de dar respuesta en un breve plazo al grave conficto generado por el tránsito vervicular en la intersección donde se produce la confluencia de las visas de penetración regional a nivel urbano con el anillo vial collector y con la red vial principel debido a la fragmentación ocasionada por la prasancia de una importante barrera física como son el cono de sontirsas correspondente al Acropuento local y el Bataldin de Manina N° 5, lo que actualmente ocasionan la interrupción del trazecto de seno central de la sectional de consistencia. del trazado de área central de la ciudad, y por lo que resulta sumame indispensable la búsqueda de una solución inmediata al problema generado.

Otro factor a tener en cuerta fue el criscimiento desmedido que ha sufrido la ciudad en estos últimos fampos por la rescrivación de la Ley de Promoción industrial que ha generado un accierado creamiento demográfico con enormes problemas en la infreestructura vial, y por consecuenciagón proprieta. incremento del parque automotor.

Bi tenemos en cuerta todos estos especios: y anelizados los mismos se ha considerando que podría ser una elementiva inmediata la construcción de un bay pasa que favorezca la circulación vehicular y al mismo terripo descongestione parte de la zona, dado que en el tierno este caste la fluria Nacional Nº 3 straviesa la planta urberra y en la calle latos Makinas se concentran las actividades de servicios de ruto, tallerra, cambios deportivos, corrationes y por la Av. San Martin se concentran grandes supermercados como así también importantes comercios.

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A EJECUTAR:

La Obra a ejecutar consiste on realizar la apartura, nivelación, recubrimiento con suelo seleccionado y compactación de la calle Catamarca que comprende una superficie aproximada de 1,214,90 m² (ME, DOSCIENTOS CATORICE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA DECINETROS CUADRADOS), con un ancho de coronamiento procedio de las calles de nueve metros (9,00m).

La provisión del material para Terraplén y Recubrimiento con Suelo

Seleccionado, será por cuerta de la Contrateta, podrá ser extraido de yecrmientos o cantenas ubicados dentro de la zona de obre y la explictación del mismo, deberá ser aprobade previamente por la Inspección designada por la Municipalidad de Río Grande, (Destape, Deminsiones, Profundidad, Planchado final del miemo, etc.) Asimismo se establece que, el material a extraer aurá de utilización exclusiva pera la obra.

La Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las legislaciones vigentes referidas a la explotación de yacimientos de suelos (Leyes de Mineria. medio ambiente etc.)

Los trabajos a ejecutar se resumen a continuación:

- . LIMPIEZA DE TERRENO: Esta torea consiste en realizar el invaniamiento, en toda la superficie a intervenir y en un espasor el invaniamiento de C.10 m, de la cubierte vegetal (deschampado). Dentro de esta form se debent considerar el acopto del meterial vegetal resultande de la L'implezza para su resultande conno recubirmiento de yacimientos o carrieras, o senti depoetado en los lugares que indique la Inspección de la Obra.
- EXCAVACIONES Y TERRAPLENES. Este trabajo consiste en la
 estracción de la capa de suelo vegetal existente en toda la superficie a
 interverir y en un espesió aproximado de 0.30 m. Dentro de este fiem
 se deberá considerar que el suelo vegetal resultante de las
 excavaciones será depositado en lugares que designe la inspección de obra.-

En esta tarea se incluye también la ejecución de las excavaciones que sea necesario efectuar para fegar a la cosa de la subrasante proyectada. El material resultante de estas excavaciones será utilizado para la formación de los templenes en los lugares que sea necesario

CONCRJO DELIBERANTE. DE LA CIUÓND DE RIO GRANDE

N° 2548/08

de souerdo a lo indicado en planos de proyecto o a las indicaciones de la Inspección de la Obra

 RECUBRIMIENTO CON SUELO SELECCIONADO COMPACTACION: Este trabajo consiste en la construcción de una calzada, formada por una capa de material granular natural seleccionado. Se ejecutará en toda la superficie a intervenir, en un espesor de 0,20m y el ancho será de acuerdo al de la calle que se ejecuta. Los meteriales a utilizar para la ejecución de este item se indican en los Pfiegos de especificaciones Técnicas.

EJECUCIÓN:

Se prevé ejecutar todos los trabajos indicados en el punto anterior y los que se indican en el Pliego de especificaciones Técnicas, con la provisión de todos los materiales, equipo vial necesario, herramientas y mano de obra, mediante la contratación de una empresa constructora que tendrá a su cargo todos los trabajos indicados.-

También se ha considerado la contratación de los servicios de Laboratorio para los correspondientes ensayos de compactación de suelos. Se ha previsto que los mismos estén a cargo del contratista de obra que ejecute los trabajos -

PLIEGO DE CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES:

Para esta obra rigen los siguientes instrumentos legales

- Ley de Obras Públicas Nro. 13.064.
- b) Piego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas –Resolución Nro. 2529/54 Edición Actualizada, año 1980.
- c) Plego de Especificaciones Técnicas Generales DNV. Edición 1998.
 d) Plego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Dirección de
- Obras Viales de la Municipalidad de Río Grande -

PRESUPUESTOS Y PLAZOS

El costo total del proyecto asciende a la suma de \$
381.848,78.- (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y OCHO CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS). Mes base Mayo

El plazo total de la obra contado a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, se establece en 60 (Sesenta) días comidos.

El plazo de garantía se ha establecido en 180 (Ciento ochenta) días contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria,

CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE TIERRA DEL 08

COMPUTO Y

PRESUPUESTO

"APERTURA

CALLE CATAMARCA

ENTRE WILSON Y AV.

SAN MARTIN



«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

N° 2548/08

OBRA: APERTURA DE CALLE CAYAMARCA ENTRE WILSON Y AV. SAN MARTIN

CRECACION Producis de Tiera de Fargo.

COMPUTO METRICO

ITEM	DESIGNACION	DIMENSIONES	DACIMU	CANTIDAD	
Nº			7727	PARCIAL.	TOTAL
	DIBRAS A EJEQUTAIR	7.00			
TUR	DE CALLE CATAMARCA ENTRE HILSON Y AV. SAI	MARTIN		1 1	
2.5	Enneraciones y Terrapieres		1		
11	Expansion Certain	s/proyecto	100	735,26	
16	Impresenta	5%	+0	26,76	PPLA
2	Mecabrinándo con assis Selecciosado y Compestacion				
24	Ceretrucción de Base Substante con suelo granular seleccionado y companiaria	siproyechi	nd	845.40	
20	Improvision	2%	red	40.27	087,60
1	Construcción de Sess Dronaván				
311	De sonte granular estecionado	administra	ed.	845,40	1,0
4	Servicios de Laboratorio			10.000	
49	Erreleyow de Proctor	MORNAGE	On .	2,00	2.00
46	Enseyte de Compactación de Suesi	información.	Urr	30.00	25.0



DERA: APERTURA DE CALLE CATAMARCA ENTRE WILSON Y AV. SAN MARTIN

CREATE THE GRANCE SECURIOR PROVIDES THE OF FREE. Attention a lease and Alberton Sur

PRESUPUESTO DE LA OBRA

	FWEND.	CANTIDAD	UNITARIO	PRECIO TOTAL
OBRAS A SJECUTAR			die ironia	
DE CALLEI CATRAMARCA ENTRE WILSON Y AV. S.	AN HAMETO			
Droxyeciones y Temephenes				
(wiveware Color) - right (ultical)	-s1 (1)	979,79 10,89	65,15 66,73	
Recaterbolisato con siado Salteronimielo y Compacitacion		11		
electionals i confectati	mir	694,06	40,01	
apwate.	mg .	31.79	62,37	Lineca
Constitucción de Blass Snovents				3000
rymence	40	31.70	40,10	42303
Complessore Calcula de Harringos		()		1
repeated 15 sm, IP Deservice	ed .	119706	156.81	201201
representa	110	50.00	198.81	11,212,0
Derrobines de Laboraturos	2000	1 33	100200	
Crosyon de Comparisson de Yuan	List.	1.577		The second second
COSTO TOTAL			0	281,960
HCS DASC: Mayo 2005				1
0 m m m m m m m m m m m m m m m m m m m	intermedia Control provisione locativamento con rende Releminamento y locativamento con rende Releminamento y locativamento loca	Internation Curios (1997) To proceed to the Curios of the	Internation Contain Technique (1975) Contain	International Content Content (Content Content

Nº 2548/08





ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES PARA LA EJECUCION DE MOVIMIENTO DE SUELOS

1. INTRODUCCION

Las signientes Especificaciones Tócnicas indican la metodología a seguir para realizar el movimiento de sueles para retiro de suele cuistente, construcción de terrapfenes, sub-bases y bases y posteriormente la ejecución de pavimento de hormigón con conden integral. Tumbien se incluye la instalación de alcantarillas y la construcción de sus cabeceras Esta se desarrollará en el sector comprendido por el Macoro Nº 57 de la Sección B del ejido urbano de Rio Grande y abarcará una superfície de povimento de hormigón de 1,107,35 m2.

Los trabajos en obra se ejecutaran de acuerdo a la siguiente metodología:

- a) Se procederá a excavar el suelo existente en el lugar en el espesor que determine el cálculo correspondiente.
- b) Construcción de templenes en los sectores previstos en el proyecto y ejecución de base drenante y sub-rasante en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas de la D.N.V., edición 1998.
- c) Construcción de pavimento de hormigón clase H30 de espesor 0.15 m con cordón integral, según normativas del diseño particular que correspondo a este tipo de proyecto.

La provisión del material para la construcción de terraplén, base y sub-base con suelo seleccionado, será por cuenta de la Contratista y podrá ser extraido de yacimientos o canteras ubicados en zonas cercanas a la obra y la explotación del mismo, deberá ser aprobada previsionente por la Inspección designada por el Municipso de Río Grande. (Destape, Dimensiones, Profundidad, Planchado final del mismo, etc.) Asimismo se establece que, el material a extraer será de utilización exclusiva para la obra.

La Contratista, deberá dar cumplimiento a todas las legislaciones vigentes referidas a la explotación de yacimientos de supos (Leyes de Mineria, medio ambiento, etc.)

Municipio de Rio Grando Perretaria de Obras y Servicias Públicas DERECCION DE CERAS YLANDE

2- TRABAJOS A EJECUTAR:

2.1.- EXCAVACION COMUN Y TERRAPLENES

Para este frem rigen las SECCIONES B.II. y B.III: EXCAVACIONES y TERRAPLENES del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998.

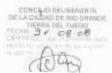
a) Descripción de los Trabajas: Este trabajo consiste en realizar la excavación y retiro del suelo existente en el lugar hasta una profundidad de aproximadamente 0,80 m por debajo de la cota de sus-rasante, de acuerdo al espesor que determine el cálculo correspondiente. Si durante la ejecución de los trabajos de excavación la inspección de Obra verifica que la capa superior de suelo existente, es apta para la construcción de terrapienes, esta se apartará y conservará el material pera reutilizarlo en la conformación de los terraplenes necesarios. Si la Inspección de Obra verifica que dicho material no es apro para la construcción de los terraplenes, la Contratista deberá proveer el material pecesario y su costo se considerará incluido en el precio de este form.

En este item se incluyen todos los trabajos de excavaciones que sea nocesario efectuar para llegar a la com proyectada. El material resultante de estas excavaciones será utilizado para la formación de los terraplenes, de acuerdo a lo indicado en planes de proyecto o a las indicaciones de la Inspección de la Obra. Estos se construirán de acuerdo a Proyecto y Especificaciones Tecnican pertinentes, e incluyes todas las turcas inherentes a la excavación, carpa, transporte, descarga, distribución, compactación etc.

Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la Inspección de la Obra.

b) Medición y Forma de Pago. La Inspección verificará si las obrashan sido ejecutados de conformidad al proyecto y las mejores reglas del arte del buen construir; de ser así, se procederá a su medición y a su certificación.

Se medirá en metros cúbicos, ejecutado y aprobado por la Inspección y se pagará por metro cúbico, al precio unitario de contrato estipulado para el item "Excavación Comin", que comprende la excavación, acomodar el material extraido en el lugar en la forma que indique la Inspección y toda otra operación



Nº 2548/08

Municipie de Rie Grando Serrelaria de Obraz y Servicies Pablices DERROCCOS DE GREAZ YTALES

necesaria para dejar terminado este trabajo de acuerdo con lo especificado -

2.2 - CONSTRUCCION DE BASE DRENANTE

Para este frem rigo la SECCION C.H.: BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PETREO Y SUELO del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998.

n) Descripción de los Trabajos; Este trabajo consiste en la construcción de uma base diemante, formada por uma capa de agregado pétreo natural el que podrá ser conformado con ripo, prens o una mescela de estos materiales. Se ejecutará en toda la superficie a intervenir, en um espesor mínimo de 0,40 m y el ancho será de acuerdo al de la calle que se ejecuta. Los materiales a utilizar serán de origen local, provenientes de Canteras o Yacimientos de la zona.

La superficie a recubrir, serà perfilada con el fin de asegurar un espesor uniforme de la cago a constrair. El material a distribuir se extenderà en capas de espesor uniforme, según lo establecido en computos métricos y una vez distribuido se procederá a su compactación mediante el pasaje de como mínimo cinco (5) passadas de redillo vibro compactación liso.

b) Medición y Forma de Pago. La Inspección verificará si las obrashan sido ejecutadas de conformidad al proyecto y las mejores reglas del arte del buen construir, de sur así, se procederá a su medición y a su certificación.

Se medirán en metros cúbicos y se pagarán a los precios unitarios del contrato, establecidos para el item "Construcción de Sub Base Drenante". Este precio será compensación total por la preparación de la superficie a recubrir, provisión, derechos de extracción, carga, transporte, descerga, perfilado, compoctación, corrección de los defectos constructivos y por todo otro trabajo, equipos y berramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro hem del contrato. Los gastos que demanden las tareas de perfilado inicial y final no recibirán pago directo alguno, pues su costo se encuentra inclujido deritro de los items del comrato.

Municipie de Rio Grando Secretaria de Obras y Servicios Públicos MUNICIPIO DE GRAN VIALES

- CONSTRUCCION DE SUB-RASANTE DE SUELO GRANULAR

Para este hom rige la SECCION C.II. BASE O SUB-BASE DE AGREGADO PETREO Y SUELO del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad - Edición 1998.

a) Descripción de los Trabajos: Este trabajo consiste en la construcción de una sub-resente, formada por una capa de de suefo granular seleccionado. Se ejocutará en toda la superficie a intervenir, en un espesor minimo de 0,40m y el ancho será de acuerdo al de la calle que se ejecuta. Los materiales a utilizarserán de origen local, provenientes de Casteras o Yacimientos de la zona.

El material destinado a la ejecución de este item deberá responder a las siguientes características:

PASA TAMIZ	%
11/2"	100
1"	88-100
3/8"	60-90
Nº 40	20-50
N° 200	5-25
Îndice de plasticidad %	De 5 a 10
Lie ligardo %	menor de 3

La superficie a recubrir, sorá perfilada con el fin de asegurar un espesor uniforme de la copa a construir. El material a distribuir se extenderá en capas de espesor uniforme, según lo establocido en compatos métricos y una vez distribuido se procederá a su compactación mediante el pasaje de como minimo cinco (5) posadas de rodillo vibro compactador liso.

b) Medición y Forma de Pago: La Inspección verificará si las obras has aido ejecutadas de conformidad al proyecto y las mejores reglas del arte del base construir; de ser así, se procederá a se medición y a su certificación.

Se medirán en metros cúbicos y se pagarán a los precios unitarios del contrato, establecidos para el trem "Construcción de Sub-Resante de Suelo Granular". Este precio será compensación total por la preparación de la superfície a recubir, provisión, derechos

CONCEJO DEL RICHARITE
DE LA CRESAD DE HIO ONANDE
TRERRA DEL HIEGO
TICHA 37 05 08

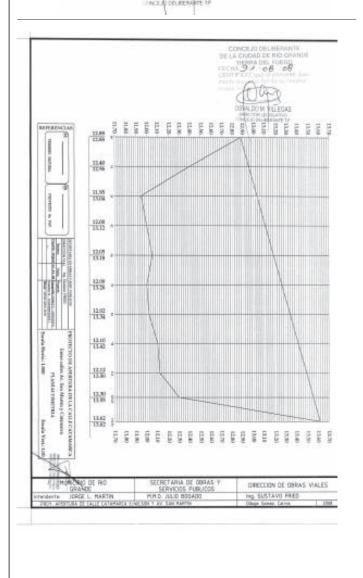
N° 2548/08

Municipio de Rio Grando Respetaria de Chean y Servicios Públicos DIRROCION DE OBRAS VIALES

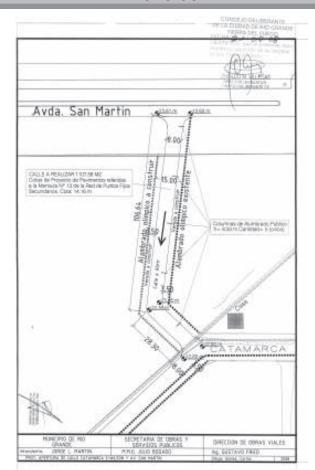
de extracción, carga, transporte, descarga, perfilado, compactación, corrección de los defectos constructivos y por todo otro trabajo, equipos y herramientas necesarias para la ejecución y conservación de los trabajos especificados y no pagados en otro ltem del contrato. Los gastos que demanden las tareas de perfilado inicial y final no recibirán pago directo alguno, pues su costo se encuentra incluido dentro de los items del contrato.



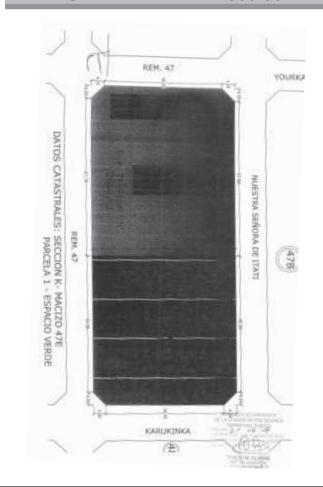
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE INO GRANDE
TIERRA DEL FUESO
TENTA JOS OS
CENTRECO QUE NI PORTRE REC
OSMIDO M VILLEGAS



Nº 2548/08



ORDENANZA Nº 2553/08



ORDENANZA Nº 2554/08



CONVENIO DE PERMISO DE USO PRECARIO

Uniquestration in Diudad de Rio Crande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Italia; del Atlántico Sur, entre el St. Gustavo Suarez, DNI Nº 20.316.294, con domicio en Cale Pasteva Nº 411, en adelanto "EL CONCESIONARIO" por una pretie y por la ofra el Municipio de Rio Grande, representado a traves del Sento Secretario, de Cobierno de la Municipalidad de Rio Grande Don Patrio Daniel Stanco DNI Nº 10.526.072, an adelante denominado "EL MUNICIPIO". Aum convenido en cultura del Señor Interneterio Municipal y del Concejo Dellectario. Anon convenido en cultura el presenta "CONVENIO DE TENENCIA PRECARIA DE UN ESPACIO FISICO Y EXPLOTACIÓN DE UN 11 KIOSCO Y REFUGIO PEATONAL UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PELLECRINIL EBERTA WEBER Y TREDO NOCL. POR EL PLAZO DE DESE 1105 A805" de acuerto a WEBER Y TREDO NOCL. POR EL PLAZO DE DESE 1105 A805" de acuerto a WEBER Y TREJO NOEL, POR EL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS" de acuerdo a

PRIMERA; El "CONCESIONARIO" se obiga a mantener en perfecto estado de higiene y conservación el KIOSCO - REFUGIO objeto del presente convenio.....

SEGUNDA: La construcción de mención constituye un patrimonio exclusivo de la "MUNICIPALIDAD" de Río Grande, siendo la Grica propietaria, debiendo el "CONCESIONARIO" solicitar la correspondiente autorización para cualquier

TERCERA: Todos los materiales y la mano de obra necesaria para ol manharamiento editicio estaria bajo exclusiva responsabilidad y costo del "CONCESIONARIO", debiendo en todo acto dar cumplimiento a las Ordenarusas generales y particulares referidas al nubro a explotar, vigentes o que se sancionen

QUINTA: El "MUNCIPIO" de Río Grande, se compromete a informar al "CONCESIONARIO", en un plazo no menor de Sesenta (60) días, de la CAPUCIDAD del gresente Convenio, cumplido diche plazo el Kosco quedará como patimonio exclusivo del "MUNICIPIO" de Río Crande.

SEXTO: El incumplimiento de alguna de las Cilbusulas que da origen al presenta Convenio, dará lugar a la resolación por parte de la "MUNICIPIO" sin derecho alguno por parte del "CONCESSIONARIO" a reclamo alguno.

SEPTIMA: Las partes dejan convenido que por cualquiar controversia que surgiere con motivo del presente convenio, se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e sias del Attantico Sur de acuerdo a lo establecido por la Constitución Provincial, El Código Civil Art. 2255 siguientes y concordantes, la Orgánica del Poder Judicial y el Codigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamente à cualquier otro

OCTAVA: El presente Convenio entrerà en vigencia a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza que lo autorice.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efector

CONCEJO DELIBERARO TERRADEL FORSO

COMUNICACION Nº 015/08

DA OF OF

ANEXO I

PROYECTO DE LEY

El Sexudo y la Câmera de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Declaración de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Aflántico Ser como "Aero-dependiente" y otros

Art. 1º. Dechirmos a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur como

Art. 2º. Modificase el art. 109 de ley 17,285, el que quedará reductade de la siguiente manera: "Los hinerarios, frecuencias, oppocidad y horarios exercispondientes a los servicios de transporte aéres togador y los tarifas en todos ios casos, serán sometidos a aprobación provio de la autoridad seronistrica. Para el caso de los servicios aéross barla y desde la Provincia de Tierra del Fisego, Antórtida e Idas del Atlántico Sar, previo a la apesbación de la autoridad serviciantica deberá remitirse para un dictamen al Gobierno de dicho Provincia, cuya opinión fundada será vinculante."

Art. 3°. Modificase el art. 44 de la ley 19030 que quedurá reductado de la signiente manere e podrán fijar tarifas especiales cuando sea de interés fementer el desarrollo de determinadas conos

Se pectran njar natina capectatos causate soa de interes transmer el desarrolto de determinatas acom dei pais, el tramsporte per visa afeira de cierto tipo de mercanolite y mejoror lo exploração. Establiciose para les osuarios con domicilio sereditade en la Provincia de Tierra del Pacgo, Antiertida e bitos del Athietico Sur, una tarifa especial del 50% de la tarifa normal y regular que se eferce a los panajeres, sin capas ni condicionamientes, para los transos de isla y vuelta hacia caulquier otro panto del país. Para el caso de entudiantes universidarios, cen la debida acreditando, podrás indistintamente partir de los seropuertos de Tierra del Fuego o del panto del país donde cursen sas estadios."

Art. 4°. Modificase el art. 24 de la ley 25.877, el cual quedará reductado de la siguiente manera. "Cuando por un conflicto de trabajo algama de las partes decidiera la adopción de medidas legitimas de acción directa que arrobacren actividades que puedan ser consideradas servicios esenciales, deberá quantizar la prestación de servicios minimos para evitor se interrapción.

gamminar la puedación de servicios minimos para evitar sa interrapcion.

Se consideran constituies los servicios similarios y hospitalarios, la producción y distribución de agua potable, corregão sifectivo y gas, el control del tráfico aéreo y el servicio de tramporte aéreo de corres, carga y punajereo desde y hacia los aeropuertes de la Provincia de Tierra del Pargo, Antártifia e lalas del Afinitato Sur, les que no podrán ser disminatibo ni madificados atento su situación insular y de aero-dependencia."

Act. 5°. Commiques at Poder Ejecutivo

Fundamentos

Sr. Providente:

La provincia de Tiema del Fuego, Amilenta e Islas del Atlántico Sur en la provincia min unitral de la Argentina y se escuentra en la zona min assural del mando. Es un territorio insular, con poculiante caracteristicas peográficos, on riguraso clima y una valinua posición geoestratógica. Se encuentro separada del territorio nacional por el Estrecho de Magallanes.

Firem del Fuego, hago de ser Tarritorio Nacional, adquirió su estatus como Provincia en 1992. En ella habitan mas de 140.000 personas con una remanoshie tendencia en asmento, generando un mayor dinamismo social y econômico.

Históricamente, el intraporte aéreo comultuye el vehículo associal para contanicar a los fisagolnes con el territorio mecional continental. Además, y por la extensión geográfica de nuestro país, este medio revisive una importancia extensiónaria. Permisa que los diversos patros geográficos se ossecten, sin mia literáticariones que las originadas por la sustenoria de las associarys y sus posibilidades teórnica como la infraentractum en tierra para recibilida. Con esas dos condiciones unreplidas, el aerotranaparie es el mejor y más adecuado medio para unir las zonas mas alejadas del país:

En el case fuegaine es aún mas gravitante ya que 3092 km, separan a la isla de la Capital Fudesal y otro sesto de las principales urbes nacionales. La provincia está separada del continente por medio de un paso de aguas que no pertenece a la Argentina, con conficience geográficas y climáticas riganoses. Esto toma muy compleja la relación e integración de los habitantes fungaismo con el confinente y con las zonas mencionadas.

El paso de la provincia al continente o vicoversa por via terrestre es compleje: calle de la Argentina (sea territorio insular o continental), menitando aduana, ingresar en territorio chileno, haciando aduana en ell, recorrer unos 200 km. haita la barcoat de immocret, -servicio uneresarribrarar les vehicotos, cruzar el Estreche de Magallanes y dirigine macurantente hacia territorio chileno, haciendo eservamente aduanta, pian ingresar luego en territorio nacional. Ello confleva demorna y trastornos propios de los stárrales frontericos, soportando condiciones climáticas adversos que susten retrasar el transporte naval. El viaje por via terrestre entre Buenos Airos y Tierra del Fuego insurso 3 dius como mínimo, xiempos y cuendo el estado climático y la acuesibilidad de las rutas lo permitan.

Por otro lado, el transporte martitimo entre la provincia y otros puntos del país se utiliza únicamente para trealadar invames y productos en buques especiales. No existe como transporte para posajeros, pues ello implica barcos de guas calado y peso, y un tiempo prolongualo de viaje supeditado siempre al clima imperante

La experiencia nos ha demostrado que la ineficiente prestación del servicio público de transporte aéreo genero enormes dificultades a la población de la Provincia. Sea porque en ocasiones las frecuencias son insuficientes y las necesidades argentes de traslado no pueden ser satisfectua por uma visa. Sea porque los costre son inaccesibles, usla vez que las tardia especiales en vigencia (tarda para residente) tienen condicionargientos y cupos que las transformas en abstractas. Sea porque en casos de conflictos laborales y lineigos la Provincia queda nislada.

Ninguna otra provincia de la Argentina reixe estas complejidades para comunicarse con el continente. Ello nos demanda un especial tratamiento de la cuestión. Por eso proposersos declatar a Tierra del Fuego como Provincia "Acro-dependiente"; única posibilidad de integrar muestro territorio de forma definitiva al resto del país y en camplimiento de las normas que regulan la materia, como la Ley 19.030 de política aerocomercial.



El serottatoporte permite desplantanse con guar volocidad -por ejemplo, el vioje Udzada-Buenos Aires se realiza en aproximadamente 3 boras y mudia, reduciendo el tiempo socisario para Unidadame de un lugar a otro. Esta reducción influye positivamente en la maltiplicación de los visculos

Basta persur en la inmensa contidad de actividades que podrán desarrollarse por disponer del tiempo empleado en lorgos viojes por via terestre. El secolmanporte ha vencido al aislantario, uniundo legares que otros medios no unen o lo hacen dificultoramenta. También sobropusa los escollos geográficos de la tierra y el mar, puesto que en el alm no estisce estrechos, posos, canades si montañas. De esta forma se deixa como un comuniciondor de primer orden; factor de desarrollo econômico y social para los fangaloses. El corror, las efectoriscados, la corpa sarcitaria y exestinares que lisacen a lo cotidiases en la nona mas outrai de mestro paía, solo se paedem materializar por la via aéroa.

En un sentido mis abaccador, la declaración de ena Zona Aero-dependiente implica cuestiones que bacer a la sobresata o interés nacional. La loy 1900 dispese en su articulo 3º que "En el orden intereso continuend aregandadose lo vinculación correceverad entre partor del país..." La norma provisión conjunto la consectión del territorio, lo que se malace censo acto de sobresala. En el mismo setisós, el artículo 32 establece "Que al mungarra arreconarcial autár como un trasmament eficiente el servicio del desarrollo nacional, interconantiando adecuadamente las distintes regiones del país, multante la coordinación de esfuersos estatoles, mistos y privados, en un conjunto arménico en el que re extlem superposiciones per/adictales:...

Queda clato que este servicio de transporte seviste una importanção principal para la integración territorial y el desarrollo del país, inscribidadose en una dimensión estratégica y geopolítica que en su momento fue recoglida por la ley.

La Constitución Nacional en su articulo 14, consagra la libertad de tránsite para los ciudadanos. Lógicamento, no puede haber circulación cuando no existen los medios adecuados para contretarla. Tierra del Puego, por su especial situación gregorifica, debe contre can canales do controtoción adecuados que permitan a sua habitantos transistar ibbremente par el país, su estar senectidos a un sislacionismo geográfico o económico. Si esta ocurre, la garantia constitucional neis subsensis despuestos. constitucional seria valuerada.

En el orden internacional, las Naciones Utidas también recencoen y protegen la unidad arritorial de los Estados. La resolución 1514 de su Asamblea General declara en el punto 6º que "Todo Interno recursionado a querbemen nord o percisimente lo unidad mecimal y la integradad invitoria as pade es incompatible con los propositos y principios de la Corra de las Naciones-Unidas. "Con esta Firmala, el organismo se manifesta contrario a la desintegración territorial, dando por sentado la integración y unidad nacional. Ellos son factores constitutivos de las Estados. Bajo este concepto, y desde la contribie aqui tratada, la forma mas selecuada de fortalecer la unidad, integridad y soberunía un mediante de una adecuada y eficar comunicación scorde a una coherente y variada sud de transporta.

Dibbimos abondor sobre la importancia estratégica de la coneción entre el continente y la Provincia de Tierra del Fungo. La geopolitica presta especial atención al fortalecimiento del historicardo e lo que definimos coloquialmente como al "interior". Históricarante, los países que logracon programa: tuviscos como objetivo principal la conexión entre todos los puntos del territorio, independiementante de un modelo político federal o unitario. Y más sún, de unir los puetos más lejanos

Un Estado proporta su soberania, provoc hienestar a su población y logra sus objetivos resolución socilarte las corrazioaciones y los transportes eficaces es su territoria. Por ejemplo, el recenti en Estados l'indico y Alemania fine determinante de su nafazzamiente oucial, político y

econômico. En muestro país, el diseño respondio a otras accusidades. Todas lás lincia de transporte comunicadam al lineños con fluenos Aines, en un sistema radial, com un objetivo bisicontente econômico: trasladar la producción al principal puesto alderica. En la década pusada, se vulnero gravemente al sistema ferroviario y muchas regiones del interior quedaron sistadas

En el caso del aerotraxoporte, listados Unidos poser una innensa reil de cabotaje que conecta todo el país. Su diseño geopolítico es descentralizado como reflejo de un fuerio federalizato; con muchas grandes ciudades -poles econômicos, políticos y productivos- que motorizan las regiones. La secesidad de inserconexión es ovidente y fortalous el entrelazado del tamburos, beneficiando o la población en todo aspecto. En eleminos geopolíticos, los países que inama proyección, fertalecem am regiones mas lejama y fionterizas, y su deserviend, especio entre estas y los púctoes principales. La munia no es selo formal, sino concreta y efectiva, y el desarrollo llega equitativamente a todos

por encontrarse entre el Puesje de Drake y el Estrucho de Magallanes. Además, es el portal orgentiso-hacia la Arstárida y las Islas del Aflatrico Sur, lo que se vincula disectamente con nasurra sobemaria y proyección en la región, en momentos en que distintas potencias pretenden estender su begennería, intentando opodemen de valicose recursos naturales.

Como suga a simple vista, muetra provincia esta despendida finicamente de nación ciedinente rucional, sin embargo lo volumid, el enfuerco, la espirituazidad y una unintegia integradora ini hecho de ella una parte inseparable de naestro territorio y aut nacional. Para nestrar y creor en esta volumid indepensable —diriameo, vital— la constancia, focuencia y povinibilidad del servicio de aerotransporte. Suplir estas necessidade en algo fundamental, que hore a constitues entrafações, políticas, sociales, harannitarias y oconômicas, involucrando a la Nación y a Tierra del Fuego.

Definimos "asso-dependencia" como la situación que surga de uma especial curacierística geográfica que afecta a una determinada región del poís y que depende del aerutramperte para unitrácer la acessidad de cereminación y trabado de su población, la cual so pasede ser acistida de forma maniva, eficiente y velos por algán otro media.

De alli que considerance imperiose declarar por ley a Tierm del Puego como "Zona Aero-dependiente", atendiendo a raconan de indole racional, fadaral y provincial y del fintalecimiento de la sobenario en Indo el territorio.

Este estatato especial que proponensos, generaria consessameias especificas. Por esa, un el art.

2º dal proyecto, se dispose que el plan de rutas del servicio aéreo que debe aprobar la autoridad fiscalizadora, deba también contar con la aprobación del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego. siendo su dictamen vinculanto. Quinn mas que la autoridad ejecutiva de la provincia en el conocimiento de las necesidades do su gente, particularmente un la que lucio a las frecesciais sociesarias para sutificar su deranada. Es princordial que la apuntación de la cantidad de vueles de que se va o disponer un cada época del año, previo a ser aprobado por la Secretaria de Transporte, cuente con el análisis y consideración de la Provincia.

De hecho, a fines del año passido y un visperas de las finida de fin de año, se redujeron abruptamente las frecuencias senanales a Rio Gondo, ocasionando un grave prejuicio a codor las familias riograndenses que tenian periodo viajor para coas fachas. A la facha, todasta na se volvieron a recaperar las frecuencias caldos.

En cuanto al art. 3º de ente proyecto, contempla la constitución de una tarifa sepecial. Ya en el art. 44 de la loy 19000 se satableca la facaldad, para fijue tarifas especiales cuando son de intenia forecastar el desamollo de determinados nonso del país.

MARINA MONTERO

Gustavo Sergio sonor Gorenia Straue All Res Grades Titl

N° 015/08

DE LA CIUDAD DE RIO GHARDE TERRADO, FUEGO A042

Como consecuencia de su nem-dependencia la Provincio de Tierro del Fuego, Antárida e Islas del Atlántico Sur, debe consur una tarifa que bago accesible el servicio de trasporte aérun a toda la población residente

La realidad es palmaria. Las tarifas comerciales a la provincia y desde allí a otros pastos del pois, es de \$1000 aproximalamente. A todas lucas dicho precio no es acestible para in mayoria de la población. Esto se agenta por sur al único médio de transporte sobrenso y eficaz para transportas personas, carga y curran.

Es por ess que el art. 3 ofecer a la población una tanta de servicios aimo que implica la missi del procis consercial, al unal solo pueden accudar los ensidentes y estadiames de la Provincia que acrediten dicha calidad.

Esta tarifa en la que realmente hace posible el occeso al servicio de transporte y todo le que ello implica censo medio o hemanienta poss accesier a tarton derecheo como la educación, la salad, la comunicación, y el libre transito. Es que la Provincia de Titura del Prego por su condición insular y su lejanta en relación a las grandes arbes, cauco en muchos casos de influentación y opciones que otros cindadanes de maestro país gocan-

Si bian actore una tarifa differentada para distinto regiones de mentro para, describinda tarifa de residentes, la misma en prioricamente imposible de terraegair. Se le han pueste caráctas condicionas y un cupo pre-determinado, además de ofrecerse no niño para al viaja que para de la perforte al centro siño tarifriro a la inversa, de medio que las peccas glazos disposibles terminas similo utilizados tarito per los residentes en las zonas aliquidas como per los que por rezroes turisticas o de segucios vigino a mantina Provincia, descritadados sed el sensitió originad de la resolución. Si bien el Decent. 1042/166 ordento a la Secretacio del Transporte medificar esa Resolución para hacería más accesible, ella ma se ha camplido hasta la focho. Altededor de este punto heraso hecho propunstas y raciamos que no han obtanido respuesto

El art. 4º es una consecuencia directa de tados los articulos mencionados. La sere-dependencia, el gametinar las frecuescias y viados necesarios, las surfas especiales, demueston la importancia que tiene ese servicio para Tierra del Fuego. De lo relatado sargo como imprescindible: la consideración del servicio de transporte adoso para la Provincia, como servicio esencial.

Tista definición , del nrt. 24 de la ley 25.877, contempla que "en caso de conflicto de trabajo

Esta definición, del art. 24 de la fey 25.877, contempla que "en caso de conflicto de minquistigana de las partes decidirem la adopción de medidas lasgituras de acción directo que involucron actividades que pueden ser consideradas servicios esenciales, debesú generárso la prestación de acervacion minimos para eviter su internaçión."

El art. 4º del presente proyecto ve mas ella, por que la Buvincia de Tierra del Fuego se escuentra, por su situación geográfica en fusico inferioridad de condiciones en relación a oten provincias del intributo que tetemo detas opiciones de tienamportes. Es un que se incorpora al art. 24 de la lay 25.877, en la nómito de servicios cienciales, el servicio de transporte acto de correo, cargo y pasajeros desde y bacio los acespuentes de la Provincia de Tierra del Pasago, Autérida de lada del Albartos Sur, los que no podrán ser diminimádes ni modificados atunto su situación fondar y ou asso-dependencia.

Pero esta inclusite del servicio de transporte aéreo como servicio esencial, no solo debeni, garantizor un servicio minimo para evitar su internapción sino que continse la prohibición a ser distribution o modificación. Esta diferencia se da, paíse la distribución e modificación de las frecuescios de los vacios relativos a la provincia generar un daño irreparable a la población a casas. de la sero-dependencia.

Las cargas e insumos suntorios, el correo, las relociones familiares, la educación, la integración, les mercadentes, el comercio , el abastecimiento todo ello deprinde del servicio aéres.

Mediante la aprobación del presente proyecto no solo legislamos sobre la problemática que afecto a una provincia de razarro país, sina que afirmamos de materia efectiva el principio de achecimia territorial , el desarrollo y la integración nacional.

A diferencia de los recursos naturales que posec la perviscia, hay un sector como el turismo que será um finette inegotable de fáviasa y puestos de trabajo. Pero para que ello suecha se le debe offecer a los turistan un servicio aerocentercial accesible, conflicito y permanente hacia los desinos turisticos de Tierra del Fuego. Segua datos de la Sucretario de Turismo sólo en marco del corriente ada carrinanza a la proviscia 43.40 turismo, un crecimiento del 34.8 por ciertas con respecto a igual mas del año anterior, paro, lamerrablemente, esta cantidad de arribes no puede manteneros durante el transcarso del allo no silo per la temperada baja sino nambién por la carátidad insufficiente de vuelos, es até como es-junio la corátidad de temana se reduce a 4.611, con la consigniente pedida de puestos de trabajo. La provincia posor la infraestructura nacessaria no sollo puro mantener durante todo el año los xivoles de ambisos de la temperada alta nito también para aumentarios.

Por todo lo expuesto, solicitames a los Señores Diputados que acompuñen el presente proyecto de Les-

4-4-00 MARISA MONTERO

DECRETO Nº 0694/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL Nº 0 6 9 4/2008

PROGRAMA DE PREVENCION DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Metas del Programa:

- Identificar a todos los agantes municipales que presenten factores predisponentes a padecer patología cardiovascular.
- Generar un programa de patrocinio de actividad física y recreativa, orientado a mejorar la capacidad cardiomespiratoria de los agentos municipales, en especial aquellos que se encontraran encuadrados en portadores de mayor riesgo.
- · General conciencia de los perjuicios en la salud que provoca el hábito de
- Introducir los conceptos favorecedores de vida sana y salud cardiovascular en los empleados del municipio.
- Fomentar la adquisición de hábitos alimentarios en los agentes municipales ricos en nutrientes básicos, adecuados en vitaminas y minerales, y pobres en grasas saturadas en hidratos de carbono complejos
- Lograr disminuir en un 20% la incidencia de sobrepeso en los agentes

Metodologia

- Controlar por menos una vez al mes el piso y los niveles de tensión arterial de los agentes municipales con factures predisponentes a padecer palologia continuacular.
- Controlar por lo menos uno vez cada sels meses el peso y la tensión arterial de los agentes municipales realizates.
- Lograv que los gentes mayores de cuaranta años con aobrepeso you furnadores y/o sedentarios consocian ou riesgo cardiovascular.

1 T ASO, THER

ex Zea coffeets

PROGRAMA DE REHABILITACION DE ADICCIONES 0694

Metas del Programa:

- Detectar y tivitar a todos los agentes municipales que padaccan adicciones. Preventr y/o conteser los problemás ocasionales en las tienas esalizables por dicinas agentes cuando estos no se encentraren en condicionas adecuadas para las mismas. Evidar accidentes laborales, job personales, por alteracionas palicifísicas del agente que ortenen la capacidad para musicar tareas.
- que atteren la capacidad pera multicar tamas.
 Evitar prequisión fincia hojal or invariacipo por los itáricas ocasionables a los agentes municipales. Nos biennes y/o a secceno, que pudieren generatas por el accionar negligente y/o descontrolado del agente afectado.
 Majorar las referioresa laborates y presponibale de los agentes.
 Refermitibro a los agentes para el pieno desempento de sua tarcas habitades.
 Brindar una portunidad delegim de tratarciento lesquamento y superivisión de los agentes municipales que se encontratas afectados por dicha orifermedad.

- Liego de ser defectado el caso (por el jefe inmediata, sua compañereo o arte la aperición de devenecia arricorrari) de dasili efermencia al divisi pertinante de este Masiliopio quiam en abacito deste de menera estadiante di caso, la presancia de adicición, el legajo, el legajo médico y articodentes médicos del aperita en cuestión.

 Debotar aguertas que en sua huminos ase evolucentes médicos del aperita en cuestión, el begajo, el legajo médico y articodentes médicos del aperita en cuestión, el begajo, el legajo médico y articodentes médicos del aperita en cuestión, abcordo el aperita del caso de el aperita del aperita del activación del caso de la caso de caso ativación del caso del aperita del caso del processor del personal del la Cyristión Medicións del Tristopo.

 En lacua asen oscilizada por el personal de la Cyristión Medicións del Tristopo.

 Posteriormanto bojo introvención de un profesional en procesios ingresar al programa alternado completente no barradición que la bradata de mentro.

 Se informanta al agordo de los barradicións, que por neguesar al programas abboridos, que por neguesar al programa abboridos, que por neguesar al programa abboridos, que de hecho el controlam arrivanciadas en la legislación origorita:

 Se firmanti con el agordo se encuentran arrivanciadas en la legislación vigorita:

 Se firmanti con el agordo el enclandización que regulidad al tumplemento de las gautes objetivos por las ministrados de las pastes la talego por las entrados de las pastes la talego por las entrados de las pastes la talego del proceso de las pastes la talego de la paste de ministra de la tratamente de la gardos escaparios la subación por la proceso de la paste de niciona activación del adelizados el talego de seguina del proceso de la paste de niciona de la filma del paste de niciona la filma filma del paste de la paste de niciona del paste de la paste de niciona del paste de la paste de niciona la filma filma del paste de la paste de niciona del paste de la paste de niciona del paste de la paste de nicio

RIO GRANDEJ § ASIL 2008

DECRETO Nº 0725/08

ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° () 7 2 52008

REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTO MÉDICOS

ARTICULO 1º LA REGLAMENTACION Comprenderá a todos los agentes dependientes del Departamento Ejecutivo Municipal, estên o no comprendidos en Conventos Colectivos de Trabajo, y que su inasistencia se produzos por razones de salud propia o familiar según su grado de parentasco y que se encuerrer en Declaración Jurada en catidad de "a cargo":

ARTICULO 2º LOS AGENTES que se encontraran imposibilitados de concurrir a su pues de trabajo por razones de salud deberán presentar el primer dia hábil alguiente a partir de comenzado su ausentismo, el Certificado Medico expedido por facultativos de salud Pública o Privados, en el Departamento de Seguridad o Higiene y Medicina del Trabajo - División

ARTICULO 3º 1.08 AGENTES que se encuedren en el uso de Licencia por Alanción Familier, deber presentar fotocopia del Certificado medico en el Departamento de Seguridad e Higiene y Medicina del Trabajo - División Medicina del Trabajo.

ARTICULO 4º UNICAMENTE el agente deberá presentar certificado de diagnostico médico ente la División Medicisa del Trabajo, quien enviará a la Dirección de Recursos Humanos constancias individuales de las Licencias Médicas otorgadas, conjuntamente con el Parte

ARTICULO 5º LA VISITA DOMICILIARIA se realizara en forma aleatoria a cualquier agente que hubiera faltado por enfermedad. La misma se realizara en el horario de 08.00 horas a 21.00 horas, debiendo el agente permanecer en su domicilio para cumplimentar el acto de reconocimiento medico.

ARTICULO 6º LOS AGENTES DERIVADOS por enfermedad propia, de fiemiliar y de familiar a cargo, y que fueran debidamente autorizados por la Obra Social IPAUSS, debenin concurrir a la División Medicina del Trabajo a efectos de solicitar el correspondiente Permisión de Saldad de la ciudad, por razones de aelud. En caso de no estar autorizada la derivado por la Obra Social IPAUSS, y el agente decidirea realizar una interconsulta medica por sus propios medica, igualmente debenán solicitar el correspondiente permisio de audida entilida por la Obrasión Medicina del Trabajo, La presentación del Certificado Medico emitató haras de la Ciudad de Río Grande fabbies ser presentado a los des (16) días de haberse examitado de la cardad de reconsidado de la cardad de la cardad de considerada entilado con la cardad de la cardad de considerada de considerada de considerada de la cardad de considerada de la cardad de considerada de la ciudad, y en casos de enfermedades prolongadas deberá justificar cada dez (10) dise comidos enviando el Certificado en original debidamente intervenido por las reparticiones

ARTICULO 7º SI EL AGENTE por razones de salud propia ó de familiar o cargo, na encontrara a gunto de partir darivado a un centro de mayor complejidad, debenti presentar ante el Departamento de Segunidad e Higiano y Medicina del Trabajo, copia de la plantita de Harivación del PAUSS. O si el mismo decide viajar por sus propisos medica y sin derivación, El Departamento de Medicina del Trabajo extended un Permiso de Salida desde la fecha de salida del agente.

ARTICULO 8º SI EN EL TRANSCURSO de gode de Licencia Anual Ordinaria interrumpiera la misma por cazones de salud, doberá proceder como lo indica di artículo 6º de la presenta. El Departamento de Seguridad e Higiere y Medicina del Trabajo - División Medicina del Trabajo podrá enviar, mediante sistemas contratados a tal fin, médicos a verticar desunciado por el agente. Por lo cual doberá permanecer en el dorsicilo denunciado como residencia, a fin de cumplir el mecas consepondiente. Por lo antes enunciado el agente. deberá denunciar la residencia temporaria dondo se encuentre usufructuando de sus Licencias.

ARTICULO 9º Todo aquel agente que se encontrare en abuación de Internado por alguna afección medica deberá anter al Departamento de Seguridad e Higienia y Medicina del Tratago - División Medicina del Trabajo, dentro de las vertificante horas de producido la

ARTICULO 10º El incumplimiento de estas premisas dará lugar a la no justificación de la inasistencia y a su postarior descurento de haberes por ausencia laboral injustificada, sin perjuició de aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Capítulo VI – est. 31 – inciso "b" de la Ley 22.140 – Regimen Jurídico Básico de la Función Pública.



"Les Islas Malvines Georgius y Sándwich del Sur, son y serie Argentines"

Nº 0725/08

ANEXO II - DECRETO MUNICIPAL N° () 7 2 52008

REGLAMENTO DE JUNTAS MÉDICAS

ARTICULO 1.- Las juntas médicas se realizarán en el supuesto de: a) Tener que encuadrar el caso en la figura de enfermedad prolongada.

- Toner que reubicar laboralmente al agento por presentar algún grado de incepacidad insidual por enfermedad ó accidente de trabajo.
- d) Existir duda con respecto al diagnostico y/o evolución de la infermedad que presentare el agente.

- ARTIGULO 2.-El procedimiento para realizar la junta médica será el siguiente:

 a) Se mitificaria al agente con un plazo de antelación de diaz (10) dias hábitis, fecha, hora y lugar de realización de la junta médica.
- b) El titular de la División de Medicina Ocupacional sará quien gestione y determine la conformación de la junta médica. La misma estará integrada por un medico en representación de la División de Medicina Ocupacional Municipal, un especialista en relación a la patología que presentare el agento y eventualmente un especialista en la segunda patología en prevalencia.
- c) En caso de que el agente no compareciera a la realización de la junta médica con justa causa, se le notificara al mismo, la nueva fecha de realización, aréa un nuevo incomparendo, ó ante la falta injustificada a la citación, se lo intimerá a presentarse a sus tareas en forma habitual.

ARTICULO 3.- Si como consecuencia de la junta médica resultare que el agente no puede continuar desarrollando las tanuas habituales que varias desarrollando, y al porcentigo de incapacidad musultare insuficiente para inicipe los tramites jubilatorios por invalidez, se determinara que tipo de sarreas podrá elassarollar el agentar, y las adaptactoreas nocesarias con que deberá contar en su puesto de trabajo. Para tal fin ais podrá convocar a un profesional en terapes ocupacional.

ARTICULO 4.- A efecto de la conformación de las juntas médicas se confeccionará un listado actualizado de profesionales mídicos de Río Granda consignando au especialidad y el agente podrá /de considerario, conounir a la junta médica con su médico de cabacaria.

ARTICULO 5. Como consecuencia de la realización de la junta médica se emitirá un dictamen, que deberá ester associato por todos los intervinientes en la misma; tendrá cartícter de vinculante, se notificanx el resultado al agente, mediante un esto administrativo el respecto y se elevera el resultado a la dirección de Racursos Humanos. El agente podrá incumido de confirmidad con lo previato en la ley Provincas de Procedimiento administrativo numero 141.



"Las lelps Malvinos Georgias y Sándwich del Sur, son y secto Argentinas"

RESOLUCION Nº 1348/08



CONTRATO DE PERROPHICA SERSE

SUBSTITUTE CLUSSES de Constit. Departmenento Funilla, Frontria de Christian Debatillo, Artistalina, a los is cras del mes de Julio del año dos milio del año dos milios de companio de Constitut de Posicio del año des milios de companio de companio de companio de Constitut de Posicio de Constitut de C resumes su sattonizacion sobia scalizzas si contrades, indetectificamente todos los papos ocientes realizzas a montre de Commission Memoritana de Fusicase, pullendo ser en Efectivo, mediante gias telespalitas y/o Chegas propriedes del companione y/o Institutuorio fitaliza de la Sede, majo entreta Concepto de Sectional values: in Memorita de la Sede, majo entreta Concepto de Sectional values: in Memorita de la Sede, majo entre de la Sede, majo entre la Sede de la Sede de Sede de la Sede de l

INCOMAL LA COMERCOS utoriga al Savecho al FRANÇUICIACO a comercialisme infantas, edin., secorreladoras para al ejecto entradas, públicidades, infantas, edin., secorreladoras para al ejecto derecho a comercialisme uma publicimad seculidas en el liquer y dutasty la realización del deficiere, um lique de câmera, el el eterce fiscas televisación dell'ediciere, len lique de câmera, el el eterce fiscas televisación dell'ediciere, len lique de câmera, el el eterce fiscas televisación del care del fis.

**CARADA del el eterce fiscas televisación dell'ediciere del fiscamento del del care de

Page 670000 Prov. de Mathallance PROMOTERACE Through had a Po Grande over at 19 1966 1989 4

Contract Madeijon or Co.

RESOLUCION Nº 1349/08

1349

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES DE LA U.M.P.S.J.B. Y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTANTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

Entre la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la LINPS.J.B., de ahora en más la Facultad, representada en este acto por Meriena Guadatique Barrillaz (Mil. Nº 237784.48) en su carácter de Delegada Académica de la Facultad en la sada Udinuaia, con domicillo legale en la Ruta Nacional Nº 3 Km. 4 de Comodoro Rivadavia - Frox. Del Chubut, por una parte, y el Municipio de Río Gardad de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáritad e Islas del Atlántico Sur, de ahora en mas la Municipiótidal, por la otra, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipiótidal, por la otra, representado en este acto por el Sr. Intendente Municipiótidal, por la convenidad contribilio legal en cate el Cano Nº 203 acuadratin celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las cidusulas siguientas:

PRELIMENAR: Se deja expresa condancia del interés común en desempler acciones que permitan anriquecer la oferta scadenica que la Universidad desampla en la Previncia de Tierra del Fuego. Considerando les dificultades emergentes de la densidad y dispersión poblecional en la zone austral, se considera que a través de la implementación de carreras con modelidad "e distancia" o "semipresencial" es possifie cubrir las legitimas expectativas de desample cubrir el logro de esto fines la Pacultad y el Municipio se comprometen a colaborar de la siguiante forma:

CLAUSULA PRIMERA; El Municipio se compromete a provieer: 1) En la Ciudad de Rio Grande, un lugar fisico adecuado que funcione como oficina de coordinación y un auto pase el dictado de tutorios, con un equipamiento minimo de: escritorio, sillas, armanio, computaciona, material bibliográfico y servicio de Internat. destro de les posibilidades funcionales del Municipio; 2) Liu Armbto adecuació para la resiluación de encuentros erime tutores y aluminos en la oportunidad que en cada casa se estipuio, 3) El Municipio se compromete a provieer un monto fijo establecido en peso dos mel quintentos por mes para serridastinacios a gestos de pasajes y alojamiento o viáricos a los tutores que se destinacios a gestos de pasajes y alojamiento o viáricos a los tutores que se recupilade delaval al Municipio, y en el caso de mo cumplimentarsa los mismos deberán ser recupinados en facilia informació rehacientemente. 4) Los honoracios según viários vigentes que por servicios de cotutores y/o beletes con residencia en Rio Granda se estableccian de mutuo acuerdo, a los fines de garantesir la continuidad los encuentros butoriales "in stur".

CLAUSULA SEGUNDA: El monto fijo establicado se ajustará semestralmente de acuerdo a una ponderación en la evolución de los gastos de valácios intervinientes, de lo que sa dejará constancia en Actas Acuerdos complementarias del presente.

CLAUSULA TERCERA: La Facultad se compromete a dar continuidad a la Camera de Licenciatura en Ciancias Políticas en la modalidad "a distancia" en el

transcurso del presente año. Pera llevar a cabo esta implementación se compromete 1) A proveer el servicio de tutories en la Ciudad de Río Grande que garantice el nivel académico de los cursantes de la carrera en la misma. 2) Coordiner la distribución del material rispesario pera el cursado de la carrera. 3) Coordinar administrativa y académicamente el desarrollo de la misma. Dejendo establecido que los honovarios docentes tutores corren por cuenta de la Facultad.

SLAUSULA, CUARTA: La coordinación de tarreas que se desarrollen en el marco de este Conveniro estará a cargo de la Delegación Acadêmica de la Facultad en la Sede Uniusala de la U.N.P.S.J.B. o de muien la Facultad designe a dicho efecto, previa menticación de lo propio al Municipio.

CLAUSULA QUINTA: En el Municipio como contrapartii, fornaré intervención en lodo lo referente al presente convenio la Dirección Municipal de Educación

CLAUSURA SEXTAS La lluscripción del presente Convenio no significa un obstàculo para que les pertes signatarias puedan concretar Convenios similares son otras Institucionas o entidades en fines análogos.

CLAUSULA SEPTIMA; El presente convenio tranda una duración de tres años a partir de la fecha de su suscripción y se renovará por periodos iguales si no es rescrindos por alguna de las partes con una articipación de no menos de ciento veinte (120 diss.-

CLAUSULA OCTAVA: Cualquiera de ambre portes puede denunciar el presenta Convenio previsando a la otra parta. Si no mede causa, el previso deberá efectuarse con cienta vielte (120) dies de articipación como mínimo a los efectos de poder der termino a las actividades académicas que estén deserrollando en esis periodo del respectivo Cicio Académico. De mediar ciessa imputable a una de las partes, la otra podrá demundario en el término que considere conveniente.

CLAUSULA NOVENA; Le FACULTAD y la MUNICIPALIDAD terrarian en forma conjunta le separatia les reculutos necesiaries para wittar interferencias de cualquiar indire que abrera el normal desarmillo de las actividades y resolones que surjan de los compromisos adquiridos por el presente. Asimismo se obligan a recolver diseda y amisicacimente entre las partes, por las instancias jetángulcas que correspondan las diferencias y faltas de entendimiento que pudieran engineras en el planeamiento y ejecución de las acocines. Observanda en sus relaciones al mayor expiritu de correlacion y consenso y las miemas se basalán en los principios de la buena le y condisidad. En última instancia y ante cualquiar diferencia no resueta mediante los carriades normales de comunicación, a los fines legales correspondientes, la Facultad con carácter de escapcional y el minicipio se someten al Juzgado Federal con asiento en la Caudad de Ustrania — Provincia da Tierra del Fuego, Archited e latas del Alterrico Sur, decidando cualquiar ctro foro.

En fe de la convenido y para conformidad, las firman des (RZ) () gamplianes de un mismo benor y a un sole efecte en la Cudad de Rio Grande a los 30 dias del miss de Junio del año dos mil ocho.



to Salari Francisco

RESOLUCION Nº 1350/08



28 pr 2001

CONVENIO REGULARIZACION DOMINIAL - PROVINCIA DE TIERRA DEL PUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR (U.E.P. PRICIGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS) - MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE.

—Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antérida e faite del Atlántico Sur, representado por el Sr. Ministro de Económio, Obras y Servições Pránticos, Dn. Héctor Gaspar, CARDOZO, D.S.I. Nº 10.255.402. , Ministror del que depende el Programa de Mejosamiento de Barricos, via referefendant dal Sr. Gobernado, Dn. Cacha, MANFREDOTTI, DN.I. Nº 90.768.651 en adelaren la U.E.P. — Unidad Ejeculom Provincial del Programa de Mejoramiento de Barricos — con domicilio en calle San Martis Nº 400 de la cividad de Mejoramiento de Barricos — con domicilio en calle San Martis Nº 400 de la cividad de calle Setastátin El Carlo Nº 200 de cota dudad y impresentada en cale ado por el Secretario de Cotare Políficos, MM.O. Celara Antil PAGELLA, D.N.A. Nº 17.096.600 en adelario LA MUNICIPALIDAD, "así referendam" del Conogle Deliberante as consisten en colebrar el presenta conventa que se regirá por las siguientes cidusolós.

PRIMERA: El MUNICIPIO er responsable y se compromote a transferir el dominio de los Inmodries de su propienha obicados en el Barrio "Reconquista" a los actuales ocupantes y/o adjudicatarios, todo ello de acuerdo a los lineamientos del reglamento Operativo del Programa Mejoramiento de barrios de la Socretaria de Desarrollo Social de la Nacione.

SEGUNDA: La totalidad de los lotos a escriturar asciende a la suma de cientos seterga y ciaco (175).

TERCERIA. Pren los beneficiarios del PROMEBA, vecinos del Barrio Reconquista, el costo de escribanción de cada parcela, (sellados y honorarios del cacribano intervalente) es partialo, dado que garantizar la propiedad de cada terreno en uno de los objetivos del Programa.

CUARTA: El Municipio de la ciadad de Rio Grande se compromote a dar complimiento al Cronograma de Regularización Dominial, segúa el detallo obtante en el ANEXO I que forma parte del presente Consenio.

QUINTA: El Municipio se unouenta facultade "para efectuar la moncionada transferencia de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 323, su modificatenta Ley Provincial Nº 327 y Ordenanza Municipal Nº 895/97.

SEXTA: El Municipio acuerda como placo nativino para bacer efectiva la escrituración de los inemedias, o suglabre de los beneficiarios del Programa el Minião de ocho (6)

*See than things the plant of the country of the Co

SEXYA: El Manicipio assendo corso plezo selecimo para hacer efectiva la escritarigidade los isanaches e noralme de los beseficiarios del Pouganas el tómino do cobe (8) nesies a partir de la Sirna del presente Corversio, maniciado el pago del costo de coda escritara. El Programa, mistegrará a torreix de la U.E.P. el mosto de \$ 150,00 (Posos Ciento Circumta) por enda escritara realizada, debiendo el Municipio presentar a tal fin, los conspondantes correspondientes a la erogación realizada, además de la Matricala y Folio real que acredite la escritaración.

SEPTEMA: En función de lo establecido en el artículo 7 del Comindo de Préstano de de la finnado entre el Gobierno Nacional y la provincia de Tierra del Fuego, la d.E.P. en responsable de la ecordinación y supervisión de la totalidad del proyecto, per lo que podrá respieste al Municipio todo tipu de información sobre el tránsite y su estado de avante.

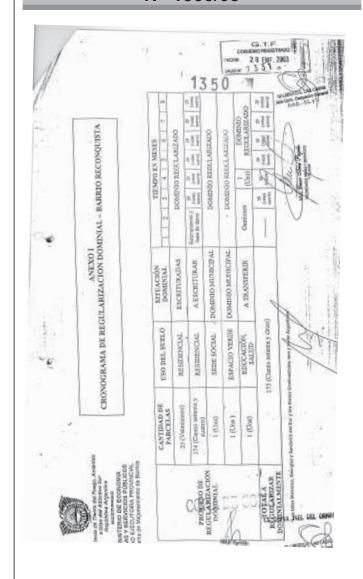
NOVENA: Para cualquier divergencia que se derive de las presentes condiciones, las partes se sometes a las Triburados Ordinarios Zona Norte de la Provincia de Tierra del Feego, repunciando a cualquier otro fuero o juriadiceión que pudiere corresponder, constituyendo densición en los indiandos "el sepoi".

—En prueba de conformidad les partes firman des (2) sjemplares de un solo tence y a Que solo efecto, en la cindad de Rio Grando a los dos(2) dias del sues de Dicicações del año das reil dos.





Nº 1350/08



RESOLUCION Nº 1354/08

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Amiartida e Islas del Atlantico Sur, a los 01 días del mes de julio de 2008, entre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Darriel &ANCO, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 10.626.072, "Ad referendum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebestión EL Cano Nº 203 de la Caldad de Rio Gisande, con domicilio del la calle Sebestión EL Cano Nº 203 de la Sr. Don Ezequiel Histor RAIMONDO, de profesión Licenciado en Ciencias Políticas, D.N.I. Nº 18.181.383, CUITI Nº 20-18161359-5 con demicilio real en calle Lafrar 3324, Pico Pº, vo constituyando el domicilio legal en el mismo, de la Cuidad Autónoma de Buenos Aines (C1426/Aul) en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el cue se registi por las distusulas que a continuación se expresan.

PRIMERA: EL PROFESIONAL se compromete a la realización específica taleas de asescramiento en materia legislative tales como la evaluación de normas sencionadas por el Concejo Deliberante remitidos para su promulgación, el dictado de normas regismentantes y de toda otra disposición de incumiencia del Departamento Ejecutivo. En especial, EL PROFESIONAL brindará asesoramiento para el dictado de las normas regismentantes de la Carta Orgánica Municipal que comesondan al Departamento Ejecutivo, así como para el dictado de las que resulten necesarias para su implementación. Para ello EL PROFESIONAL setá planamente capacitado.

SEGUNDA: EL MUNICIPIO deberá proveer en tempo y forma toda la documentación que resulte necessaria país a el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentron en sus dependencias EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las terese encomendades, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su pode:

TERCERA: El precio convenido para la reelización de las tareas profesionales se establece en un velor mensual de \$ 6.000.00 (SON PESOS SEIS MIL.) con lo cual le auma total contratada es de \$18.000,00 (SON PESOS DESIOCHO MIL.) por todo concierto. El. PROPESIONAL, presentará en la Sacretaria de Gobierno para su verificación, una tactura mensual por los trabajos realización, la que se expedirá en un pizor no mayor de \$ (Cinco) dios hábiles administrativos, a confar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último pizos la factura turre observada, a cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROPESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los 30 (TREINTA) dels corredos autisiguientes de presentada y aprobada la factura o sepondiente por la oficira telorica interviniente.

CUARTA: EL PROFESIONAL se obliga a hacer concor al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrán derecho a necibir del MUNICIPIO mingún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente ne el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tarses especificadas en el presente comitado, pertenecerá al MUNICIPIO, EL PROFESIONAL, no podrá comunicar a persona ariguna a antidad ajema e el MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tendró consocimiento com motivo de la ejecución de sua obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la reccisión o resolución del presente contrato, hacióndose responsable a EL PROFESIONALI por las 880s y perjuicios que pudarse lecgar a EL MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestantin a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, ai que deberá actuar destrio de las prescripciones éticas y legales, que hacen a su disciplina u oficio professonal, pero sierripre teniendo en mira y finalidad el objeto del passente contrate. Si en el cuiso de su labor surgieron imposibilidades los concempatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado. EL PROFESIONAL las trará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades deminicadas se procederá a la resolución del contrata de plano-denecho, sin generar a favor del PROFESIONAL, denecho a indemnización alguna, debiendo del MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la técnica de sesolución del presente contrata.

SEXTA: SI EL PROFESIONAL incumple las clárosites del presente contrato o sua obligaciones legales, el MUNICIPIO podrá reschidir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá reschidir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la esta obligación de netificar a EL PROFESIONAL con un minimo de 15 días de artisopación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescridir el presente contrato por idénticos reotivos con aviso previo de 30 días.

SEPTIMA: El presente contrato Sene vigencia a partir del 01 de julio y hasta el 30 de setiembre de 2.008. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición del MUNICIPIO con afectación ful-time, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horardo dejándose expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendra libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Cuando EL PROFESIONAL see solicitado para realizar su actividad, contentan por parte del MUNICIPIO (so conceptos de pasaje, alejamiento y racionamiento, mientras dure su permanencia en esta Cadad —

NOVENA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, beha social con el contrado, exiglendosele a deste que durante la prestación de los servicios aquí conhatados, se encuente al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoria pertinente que el efecto le otoquen los entes moustalidanse.

DECIMA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en tionde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se procliquen y comprometiendose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 45 hs.

UNDECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en in contenciosoadministrativo de los Tribunarias de la Provincia de Tierra del Fuego, Antistrida e Istadel Atlantico Sur, de acuerdo a lo establecido en al Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judical y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a qualquier otro tupro o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Proxincia de Tierra del fuego, Antártida e leias del Adántico Sur, en el lugar y fecha supra indicado.



Ezequiel Medor Raimondo Licenciado en Ciencia Política

RESOLUCION Nº 1355/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 79/08 (SOYSP-DOV)

Entre of serior CARLOS RAMON INSFRAN D.N.I. Nº 13.732.668, trulor de la Firma C.R.I. CONSTRUCCIONES con decessito legal en cale l'úntuale Nº 40 de la dudad de l'Oc Grande, CONSTRUCCIONES con decessito legal en cale l'úntuale Nº 40 de la dudad de l'Oc Grande, liernado en adeiente EL LOCADOR por une parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en cale Sabastán IS Cano Nº 201 de la misma Cudad, representade en este acto por el Secretario de Goderino alc de la Sacretario de Closes y Servicios Públicos PABLO DANIEL SLANCO, D.N.I. Nº 10.626.072 "As - Referendum" del St. Intendente Municipal, en adeiente literado EL MUNICIPIO por la cita parte, se celebra el prosente Cantrato de Locación con arregio de las siguientes clausulas.

PRIMERA: DEJETO: EL LOCADOR (3) en Locación y EL LOCATARIO necles une (1)
Minicagación, Marco John Deane, Modelo 317, Chaele N° T03317A:39835, Model M°
PG0324T10303, Seria ser destinado a la Obia. "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE
PAVIMENTO AÑO 2008 - 1º ETAPA", Expla- "O" N° 23366.

SEGUNDA El precio de la presente Locación se fija de la siguiente manera: se osigne un valor notario de 8 110.02 - (SON PESOS CIENTO DIEZ) siendo el lotal de focas a contrator doculentes (200) con lo quel el monto del presente Contrato asciende o la sumo de 5 22.000,86 -- (SON RESENTE MINISTROPO. (SON PESOS VEINTIDOS MIL)

TERCERA. El presente Controto tendrá vigancia a parar del día 12 (trece) de Marco de dos rell ocho. El MUNICIPIO gozaná de la disponisiádad de lata mágaine la ylo sequipo la amendado na autre excellente de infontró de la Administración Pública y hasta appara de hoyas contratedas, conferencia fos requerimientos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del

CLIARTA, IS. MUNICIPIO gozara de la disponibilidad de la maguina amendada, hasta apotar el territoro de las hosas contratades en el présente.
QUINTA, El EL CORDOR se encargara de la conservación técnica de lata unidad las afectada la si servicio y de reparar o austilar por se cuanta las partes que sean necesarias para mantener au norma funcionamiento. Conformiento los servicios de mantenimiento, comfousible, homorese y reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: El LOCADOR e enformente responsable, mientres dure la vigoricia del presente Contrato: de la guerda restenal y juridica de los equipos óbjeto de la presente contratación y de los eiguentes perjudios que osseren : « A la propiende cousede por la méquina amendada. In A las poersones y/o blemes transportados en la méquina amendada.

 A terceros personas.
 Por filita a los Regismentos y/u Ordenarcas de tránsito vigentes.
 Por el divino transit que su culpa y/o negligencia causiare.
 Por la aplicación del Art. 1, 113 del Código Civil. in eor la apricación de Art. 1.113 del Cadigo Civil.

SEPTIMA, El. LUGADOR toma in su cargo el costo pócional por seguno contra dabos causados a la o por la cosa objeto de la Lociación, cualquiere fuera la indicia del hecho, chicque, vuelco, desperientento, incendo, robo, Art. 1.13 del Cadigo Civil, debant der avias fahacienta inmediata e EL MUNIOPIDO y de Astroidad competente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circumiglancier que cosasonará la resolator del presente contrato, sim denigho a inderentosolo.

- OCTAYA, Le está lotalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducca tala misquina la yfo apupo la amendado is en las siguientos condicionas. al En estado de especiad o baje los síndos da situandamena yfo paccomópicos. b) Sin Locendo de Conducir o por comesponader a des olises. c) Premitir a menores de estad conducir en algon incremento, yas axes por cualquier motivo o circumstancia. EL MUNICIPIO infigurar responsabilidad desente con el dependiente del locador afluctado a la conducición de lafa miliquilla in yfo equipo te amendado la, debiendo responder codusivamente. EL LOCADOR por los defice ocasionados a este o por ante durante la apecuado del prisante contrato.

del presente contrato.

MOMENA, El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR fecularia e El MUNICIPIO a recindir el presente continto, previa notificación tensciente a El. LUCADOR por casa el LUCADOR indicambo late causalta seo perjudio de la muito optiosate a El LUCADOR por cada de incumplimiento correspondente al des (2%) por cando del munto del contrato Asimiento. El MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en qualquier momento, por responsa de oportamista. El MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en qualquier momento, por responsa de oportamista de infirmación, previa judiciar el entrapadicial, mediante simple notificación esorita fehaciente y sim que alto genere derecho alguno a El LOCADOR el recionar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en comospio de defina y porjuições.

DECIMA ; Queda formalmente expresado que El. MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida y/o estravio de oudiquier objete y/o elemento de les máquinas y/o equipos amendados o cualquier deño que sufraran las mamas durante la ejecución del prosente contrato.

DECIMOPHIMERA; PACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mansual, por el ricordo de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mension a los 30 (hieras) clas comidos de se presentación sempre que la misma contasa con la aprobación correspondiente, previa verficación de aumplimiento de la conceptos factulados que hayan sido previamente certificado por

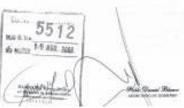
PUODECINA; EL LOCADOR se obiga a comunicar qualquar cambio de su domicilo legal en formo fehiciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntanamente que se considerará notificado en el domicilio tegal que se haya constituido anteriormente.

ECOMOTERCERA, GARANTIA: En paranta del complimiento de essi obligaciones. EL . .OCADOR enfregará a EL MUNICIPIO une Garantie constituida por la suma de \$ 1.593.00. 50M PESOS ML CIETO, quanisariar al cinco (19%) por idento del meso contentació an econcepto de Garantie de Contesto. Sucha garantie será reintegrada a EL LOCADOR en el increaso que inelido la presentación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la miama se tagas complimientado en forme normal y no ocidan multira pendientes por incumplimiento, a debitar de signa Garantie.

ECMMOCLARITA Las partes dejan convenido que por cualquier confroverse que surgiere con notivo del presente acto jurícico se sonalism si la principación en lo contencioso - administrativo, de los Tribunidos de la Provincia de Terrer del Fuego, Artáfido e laste del Adelindo Eur, de lociento a lo establecido en el Art. 157 (no. 4) y 80, de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la use Chigánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 16, Nº 75, Nº 76, Nº 76, Nº 76, Nº 76 (Nº 76) de Código Contenciano Administrativo, mesonosimolo depresionente a cualquair ceto bisero o

Lindo que fiar por las portes, en pruebo de conformidad se firmien cuetro (4) ejemplares de m mismo tencer y a un solo difecto en la Elucidad de Río Grande, Provincio, de Tierra del Fougo, Virdirida e biela del Aliferico Sur, a tos 13 (Invers) sidas del meso de Mazco de dos mil cades.

D.N.I. Nº 13,732,668



RESOLUCION Nº 1356/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierrà del Puego Andrida e Islan del Atlantico Sur, a les 04 dies de ries de Agrado de das mil ceto, untre el Municipio de Rio Grande, representado en este acto por el Secretado de Gebierro. De Pablo Dariol Blanco, D.N.I. Nº 10.626.072 A/C de la Secretario de Asuntas Seciales, "Ad referenciar" del Sr. Interdente Municipal, con domicilio legal en la cela Sebantián El. Cano Nº 201 de la Cluada de Rio Secolo, en adelante demonvisada (El. MANICIPO" y por lo giro parte la Syn. AdPUERO ALVARIEZ, Galeja Elchi, D.N.I. Nº 18.728.385, con domicillo real en la cella Patagaria Nº 571 de la ciudad de Rio Grande, en adelante lamodo "La TALLERISTA" conversor on celebrar el prosistra contrato de "LOCACION DE ORRAS", el que se regirá por las disuastes que a confinanción se expresen.

PRIMERA: EL TALLERISTA su compromise al dictado de clases de PRIMERIA: EL TALLERISTA se compromes al cicado de cisses de Pelaqueta, dirigido a toda la comunidad que desea y el cuenta con los mucunes prepios. La TALLERISTA sendin relación cienda con la Citección cie Custas de esta Secretaria y conforme las específicaciones féculos que defermino lo autoridad compostrario del ansu. La TALLERISTA necladaria su activate del lumino que defermino lo autoridad compostrario del ansu. La TALLERISTA necladaria su activate del lumino a sistema en los homentos que la Secretaria de Asuntes Sociales y/o la Dirección de Cultura le indicesta, totalizando como mínimo 30 (heleria) homis semaniste. De macular recesano, EL NUNICIPIO y LA TALLERISTA accordarios terres entrecidarios en desembleres en los fines de semanas, Petro que no affecta fines en comprisonas y de desembleres en los fines de semanas, petro que en compromeno, provinciales, nacionales o interregua públicas a privacios, fuera del directio de la Caladarió Billo Citado de Río. Citado de Silva de la categoria 22 (ventridos), de la secale salarios municipal, inclusivos aparte de la factura mensual a presentar ante este Município por les tarres desenvolatios.

SEGUNDA: El precio convenido por la contraprestación reolizada se establaca en un vajor total de SECURDINAL IN present continuence per la contragressional recitada de debiatece en un varier testa de \$2,600,00 (Pessos Des MI Belacientos con 00/100) manusales por todo conceptio. LA TALLERISTA presentanté en la Dirección de Cultura para su verificación, una figular por la tarea molizada, la duce se depetide en un plazo no margor de 5 (Cinco) des hábiles administrativos, a contar deada la factor de presentación de cade hactura. Si dentro de seté dilano plazo la factura fuere observada, la cuenta del pariodo para el pago comenzará en el momento en que LA TALLERISTA la presente con las confecciones del cade. Los pagos se hasia efectivos en el transcurso del mas que sea presentada la factura para su pago.

CUARTA: LA TALLERISTA se obliga a hacer conocer at MUNICIPIO sobre làridas a su curgo, modiante nota duplicante cada vaz que le sea reguerdo. LA TALLERISTA no tendris demotro e reclair del MUNICIPIO ningún beresficio, prestación, compensación u des pago lavera de los estipulados espresamente en el presente. Asimismo quada establecido que los chiructros de propiedad intelaciual de cualquier naturaleza que see sobre cualquier informa. trabalo, estudio a obra producida como consecuencia de las targas especificadas en el presenta contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

QUINTA: Liss servicios se prestaries a ciencia y conciencia de LA TALLERISTA, el que deberá sichar deritro de los prescripciones discas y logales que haicer a est miciplea u crisco profusional, pero siempra pleviación se minar y frasilidad el sibjeto del presente portrato. El en el curso de su sibor surgieres imposibilidades si incompatibilidades logales respecto del aprecio profusional contributos. LA TALLERISTA las trans saber al MUNICIPIO. Si no bera procisio sabel los incompatibilidades desuniciones se procedend a la resolución del digitalo de pleno baración, sin premier a favor del TALLERISTA desceba el indensisación alguna, dibiendo el MUNICIPIO en la coso, aborar los servicios efectivamente prestatios, jugida la fechargia resolución del presente contributo.

SEXTA: SI LA TALLERISTA incumpte las cituautes siel presents committo o aux obligaciones legales, el MURCIPIO podri receloriori el presente contrato, ser otra formatidad que la restitucación filandariar al internación. También el BURCIPIO podrà rescinici o presente, ou sos de stribuciones gropios y sie expreser dausa, con la sola obligación de notificar a LA TALLERISTA con un minimo de 10 ditas de anticipación. LA TALLERISTA podrá a su vez rescinidir el presente contrato por idénticos motivos con aviso provio de 36 dias.

SEPTIMA: El prosente contrato tene elgancia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Ocidandore de 2008. El MUNICIPIO tendrá el planto derecho de prorreger la Locación de Servicios por el territor que crea necesario, la que será realizada provia evaluación de los servicios prietados por LA TALLERISTA. Se deja espresa constancia que salva incompatibilidades de ley, LA TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja aspresa constancia que LA TALLERISTA no tiene religión de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajoro a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el conflutado, englandosele a delle que durante la prestación de los servicios aqui contetidados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales militavos a la prestación que brindo, conforme a la categoría pertinante que al efecto la obreguen los entes recaudadores. ----

DECIMA: Las parties dejan convenido que por cualquier controvenia que surgiere con motivo del presente acts juntico se seresien a le junisticoln en la contendación de la contendación





RESOLUCION Nº 1357/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº / 6.4 (16 (SOYSP-DT)

- Errise la Empresa MOLCIMS CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este noto, por su socio generie el Sr. TAPIA, MARTIN D.N.L.N° 26.829.952, con domicilo rual y legal en celle José Hernández elº 1985 de la cudad de Ris Grande, llenado en adelene EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con domicilo legal en calle Bebarlán El Carla N° 230 de la Caldad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios. Publicos M.M.O., ALFREDO JULIO BOGADO DNI N° 14.887.078, "Ad - Referêndam" del Sr. Infonderte Municipos, en adelante farmado EL MUNICIPIO por la otra parte, se deletra al presenta contrato, que se negitá por las esquientes cilianadas.

PRIMERA DBJETO EL LOCADOR de en Locadón y EL MUNICIPIO recibe una (1) Mispaine Motorivaladore, Marca Jhon Desne, Modele 77ED. Metor Nº R060814294795, Creste Nº DW77000009347, para ser utilizado por el Departamento Val dependente de la Dirección de Tramporte, impulsariose a la ORRio "MANTEMMENTO Y MEJORADO DE CALLEZ ARD 2006 Ina. ETAPA " Expediente nº 22458, correspondente el ejectico financiero e/o 2006.

SEGUNDA. El precio de la presente Locación se fija do la siguienta manera: se asigna un villor horano de 5 350,00-450N PESOS TRESCENTOS CON 50/1001 sentio el total de horas a sustratar 200 placeloratas) con lo cual el monto del presente Contrato esciente a la suma de 5 60.060,01-450N PESOS SESENTA MIL CON 60/100.

CLIARTA, EL LOCADOR se encorpora de la conservación técnica de late unidad /es efectada /é al service y de represar o sustitur por se cuenta de partes que sean necesarias para mantenar su porma funcionamento. Los servicios de mentienrimento combueltos, lugislantos p/o repersiones seste efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dura la vigancia del présente QUENTA_I EL LOCADOR es enteramente responseble, mientras dure la vigencia del prisente Controlo, de la guarda materia y autica de los equipos objets de la presente controlación y de los aquentes perspectos, que causacen:

« A la propietate, curanda por la misquimi amendada.

« A tercenia personas.

« Por data a los Regiserentos y/u Ordenaruse de Hamilio vigentes.

» Por data a los Regiserentos y/u Ordenaruse de Hamilio vigentes.

» Por el dato mondi que su cultur y/u regispencia causana.

» Por la aplicación del Art. 8.113 del Codigo Civil.

The separation de per 1.113 del Codigo Cert.

SEXTA : EL LOCADOR toma e su campo el costo adicional por seguro contra daños casasidos a la
o por la cosa objeto de la Locación, cualquarra hama la indole del hestio choque, vivido,
desperimento, respecio, noto, Art. 1.113 del Codigo Civil, deberá dar asios ferracione innetistra
a EL MUNICIPAC y lo Autoridad competende deprio ge las 24 horis de produció del hectio,
circumstancia que ocasionará la reptistón Sel presenta, contrato, sin derecho a inderentidado
alguna.

SEPTIMA Le està totalmente profescio e SL LOCADOR que su dependiente conduzira late masquirma la ylo espajo in amendado (il en las siguientes conducente).

En estado de denedad o trajo las efectos de alculringenos y se parcotragues.

Sino Liberarda de Conducir o por corresponder a otra clare.

(i) Permitir a mendere de actual conducir en algún momento, ya sea por ousiquier rectiva o circuratancia. El. MUNICIPIO infigura responsabilidad obunhe con el dependiente del ficador socialyamente EL. LOCADOR por los responsabilidad obunhe con el dependiente del ficador socialyamente EL. LOCADOR por los citados oportunados a seda o por este dularitro la ejecución, del presente controlio.

del presente codisión.

OCTAYA. El incurregimento de las obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR focultada
à EL MUNICIPIO a rescinity el presente portrato, previo nosticación letaliciente a EL LOCADOR nonciamba
a EL MUNICIPIO a rescinity el presente portrato, previo nosticación letaliciente a EL LOCADOR por cado dia es
incumplamanto correspondiente al dos (2%) por cienta bel inyotito del contino. Asimismo carrente el contrato en cualquient momento, per sucurios de oportunidos, minimo
o conversiones, notoción que operaria subornaticamente. de pleto desendo y ser recocialido de
intimación, prese judicial ni entrejacifical, indecidante excepte notificación esotito fetracione y un que
elo penero derectro alguno en concepto de daños y prequicios.

NOVERA: Quada formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la perioda y/o extravio de qualquier objeto y/o elemento de las máquinas y/o equipos amendados o cualquier stato que sufrieran las miemas dunerie la ejecución del prisente contrato.

DECIMA: PACTURACION EL LOCADOR presentera a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el lies. FORMA DE PADO: EL MUNICIPIO altonata la factura mensual a los 20 diretta) dels conidos de su presentación sierano qua la minima contasa con la aprobación correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los conocum facturados que heyan salto presistamente certificado por el responsable del área.

OSCIMOPRIMERA: EL LOCADOR se otéga a concricior cualquier cambio de su domicilio legal en forma fahadiante a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene vistuntariamente que se considerará notificado en al domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECIMOSEGUIDA: GARANTIA. En garantia de pumplomento de esse obligaciones. EL LOCADOR entregais o EL MUNICIPIO una Garantia constituda por le sumo de 5 3,000,00.400. PESOS TRES MIL CON 001000, espinalente al cinco (5%) por cancio del monto contratado en contrata contrata

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convendo que por cuelquier controversia que surgiere con Security Extractions, 100 patrice per contenting a purpose of the property of

TAPIA MARTIN D.N.J. 24 829 052



RESOLUCION Nº 1358/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 1/8 (SOYSP-DT)

Entre el Sr. LOPEZ, ANDRES EBUARDO D.N.I. Nº 6.301.040 titular de la fema
TRANSPOWTE LOPEZ con domincia mai y legal en cale lala de los Estados nº 648.1º peo Opto.

"C" de la dudad de Río Grande, formado en adelante EL LOCADOR, por una parte, y el
MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominio legal en cade Sobestina ID Cano Nº 230 de la Custo
de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretado de Otrose y Servicos Públicos
M.M.O. ALFREDO JULIO BOQUADO DINI Nº 1,667.078, "Ad . Referênciam" de Si intendente
Municipal, en adelante fiamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente centrato, que se reigirá por las siguientes didentales.

PRIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO necise un (1) Cartión videador. Marca Mercades Benz, Modelo LK 1619/42/93, Dominio 83/0,103, Motor N° 376-955-10-179034, Chasis N° 98/93/80/03/95/6566, para ser utilizado por el Departamento Val dependente de la Discocación de Transporto, impulsadose a la OBRA: "MANTENIMENTO Y MEJORADO DE CALLES ARO 2008 fra. ETAPA" Espediente nº 23/456, correspondente al ejercico financiono.

SEQUANDA. El precio de la presente Locación se fija de la siguiente maniera: se asigna un valor homeiro de 5 80,00-550N PESOS COHENTA CON DOTOS sendo el trais de horas a contrata 200 (docimenta) com lo cual el montre del presente Contato ascience a la suma de 5 96,000,00-50N PESOS DIECISEIS MR. CON 93490).

TERCERA. El presente Corento tendrá vigencia a partir del día 2/6. (Úsual/Jodko.) de Alvirol. Del dos reli ocho. El MONGEPIO grossa de la deporteribilitat de latir méquina la yte equipe la arrendada le ain exodirendo el horisto de la Administración Pública y hasta agotre las horas contratadas, contratera a los requerimentes de servición que el efecto le formule El MUNICIPIO, a marés del área Horisco correspondiente.

CUARTA EL LOCADOR de encargará de la conservación fecrica de lais unidad les afectivida la servició y de repeirar o sustituir por su cuerta las partes que sean necesarias para mortener su contra funcionamiento, los servicios de mantecimiento, contratatible, lubricantes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamento por EL LOCADOR.

QUINTA: EL LOCADOR es entaramente responsable, mientas dure la sigencia del presente Securition, de la Societa de la minima de la responsación, increas que o anigercia del presente contrato, de la giurate materia y judicia de los espupos objeto de la presente contratación y de los siguientes persucción que causieren.

A los projetados, casacida por la matigiama arrendiada.

- A faccional personal.

 Por fatte a los Regismentos s'Al Ordenancios de tránsito vigental.

 Por la distrio mosal que su culpe y/o regispensia cisuseré.

 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA: EL LOCALDOR forms a su coppe el costo selezarsel por seguro contre táritos cestados a la o por la cossa objeto de la Locación, cestajano fuera la locide del funcho choque, vueltos, desperármento, incursido, troto, Art. 1113 del Soblego Coyl, debres del en vinto finances in intredisco a EL MUNICIPIO y/o Autoridad comprehento direto; de las SP horas de producto el hecho, crucardancio que ocusionaria la respondir del presento operano, se derecho a indemnitación logistica.

SEPTIMA. Le cotà totalmente prohibido a BL LOCADOR que su depondiente conduccia livia méquina il ylo equipo la amendado il en les signientes condiciones; el En cetado de dissedad o tiago las efectos de alutandigence ylo priscontipicos. El mediand de Conducir o por comengende a civil dese; c) Pernitir a meniges de redad conducir en algún momente, ya seu por cualquier motiva el circumataneos. El MUNICIPIO minguna responsabilidad asisme cost all dependiente del locador efectado a la conducion de lasti medianta in ylo equapo in amendado il, abidesendo respondente activado en contrationo estado de la condución de conducionados o este o por este durante la ejecuada el presente contrationo contrationo contrationo de lastina de la condución de contrationo contrationo contrationo de lastina de la condución de contrationo contrationo contrationo contrationo de lastina de la contrationo contrationo de lastina d

OCTAVA. El incumplimanto de las obligaciones establecidas a cargo de BLOCADOR focultaria
à El MURICIPIO o resonde el presente contrato, previa notificación tetracione a EL LOCADOR
indicando las casanta: en preputor-se la mutat aplicable a EL LOCADOR por cade de de
insurriprimiento comespondiente al del (29) por ciento del moto del contrato. Azamano. EL
NUNCIPIO podría tescinde el costrato en cualquier tramento, por recones de oportunidad, ménte
o conveniencia, rescisión que operará automáticamente, de pléno derecto y an recesarda de
intrinación previs judicial ni admandicial, mediante emple estificación escrita ferriprimiento y las que
del genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclama el cumplimiento contractual ni efectuar
inclimo alsuno en concesto de ádrino y prascóra. mo alguno en concepto de deficis y perguicios.

NOVENA: Cueda formalmente expressado que EL MUNICIPIO no se responsabilidad por la perdida y/o outraxio de qualquier objeto y/o elemento de las méquimas y/o equipos amendados o cualquier dado que sufrieran las mismas stamete la ejecución del presente contrato.

DECIMA, PACTURACION: EL LOCADOR presentaria e EL MUNICIPIO una fastiria mensuali, pri el morto de la prestarión efectuaria durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO atomas, la factura mensuali a los 30 (tenta) días conidas de su presentación sempre que la mierra consular con lo apsisteción correspondente, previa verificación de cumplemento de lo conceptos facturacios que itayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DECINOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cambio de su domiciliu legal en forma fehaciente a EL NUNICIPIO. De no proceder así se consiste voluntamentario que sis considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido anteriormente.

DECINOSEGUNDA: GRRANTIA: En garantia del complimiento de esas obligaciones. EL LOCADON entregará a EL MUNICEPIO una Garantia cele complimiento de esas obligaciones. EL LOCADON entregará a EL MUNICEPIO una Garantia operativata por la surra de \$ 805.00.450N PESOS COMOCISTICOS CON BETTOS, aproviserles si cinco (5%) por cionto del monto comitado en concepto de Garantia de Contrato. Diche gatantia sent rentegrada a EL LOCADOR es el momento que finalica la prestación, objeto del presento Contrato, sempre y casado la minera helya complementado en forma normal y no estatan multim pendientes por incumigimiento, a debitar de dicha Garantia -

DECIMOTERCERA: Las partes deper convenido que por oualiquier continuenta que suspeise con motivo del presiente acto jurídico se someten a la juriadicción en lo confirmicino - administrativa o los Tribunsies de la Provincia de Tiama del Fuego, Antántica e tigas del Alándico Sur, de scuado a lo estatelacido en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincia. Art. 157 So de la Lago Orgánica del Poder Judicial y Arts. N° 1. N° 2. N° 4. N° 5. N° 16. N° 70. N° 73. N° 74. N° 75 y N° 70 del Codigo Contencioso Administrativo, renunciando expresamento a Cualquier citro fuero o autradicción.

--- Laido que fue por les gartes, en pruetos de conformidad se timber cuatro (é) ejemptame de un resmo tenor y a un solo efecto em la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierna del Fuego. Antaritas e Irana del Adamico Ser, a los 250. (Viente 1500 Sex.) dise del mes de Abunto. del das mili como:

RESOLUCION Nº 1359/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 127/08 (SOYSP-D.PYJ)

- Entre le Fitma TRANSPORTE "LOS TRES ROS" representada per au apoderanto el 27. ROSELLI ROBERTO D.N.L. M" 10.044.531, conforme lo accedita con copia de PODER ESPECIAL obregado por ante lescribanta Meiori, baser altra 371/54, inscriptora en el Folio 945 de Focia verintidos de Julio del dei mil cuatro, con domición mais y legia en inguyen m" 541 de la cuatad de Ris Gisente, liamado en adelanto EL LOCADOR por ante parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE. con discribió legia en capita esta bestadan El Caro M" 203 de la Cudad Rio Gisente Rio Gisente, representada en este acto por el Secretano de Obras y Servicios l'Vúblicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO DEI N" 14.5817.378, "An Federadam" del Sr. Indicado el Municipio, en adelante tamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el gresente contrato, que se regirá por las animientes el facilidades.

PHIMERA: OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una Combi Marca Hyundat. Modelo H. 100 Grand Salosu/1998, Motor Nº DASPVIS70560, Chaele Nº KM.RO37FPWIJ698141, Dominio CVN 989, para ser designado a la Dirección de Parques y Jardines, insputánciose a la Citra: "PLAN DE PORESTACION URBANA, AÑO 3008 ",Exple. Nº 77/06, correspondiente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente menera: se asigna un valor meneral de \$ 7.400.- (SON PESOS SETE MR. CUATROSCIENTOS) siendo el total de mesos a contrator 04 (quatro) con lo qual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 29.600,00,- (SON PESOS VEINTINUEVE ML SEISCIENTOS)

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 26 (ventitatia) de Mayo del dos mil coho. El, MEJNECPEO gozará de la deponibilidad del verticate arrendado, ani excediendo el forerio de la Administraction Pública y hasta agotar los meses contratados, confronte a los requestratorios de servicios que al efecto le familia El, MEJNECPEO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad del vehiculo arrendado, hasta agotar si término de los meses contratados en el presente.

QUINTA: EL LOCADOR se encorgará de la sonservación técnica de labsunidad les afectada is al servicio y de repater o suditoir por se cuenta las partes que sean necesarias para mantener su rormal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricartes y/o reparaciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SERTA: EL LOCADOR es enteramente responsable, mientras dure la espencia del presente.

Contrato, de la guanda material y juridica de los equipos objeto de la presente contratación y de los equientes pequicios que causacien:

a A la propiedad, causada por el witiculo arrendado.

A las operannas y/o bienes transportados en el vehículo arrendado.

- A forceros personas.
 Por fatte a los Registrantifos y/U Ordenscruse de tolendo y gentes.
 Por el daño norari que su duba y/o registrantifo (Ausaire.
 Por la aplicación del Ari, 1.113 del Cedigo Ced.

SEPTIMA: EL LOCADOR torta a su cargo el costo adicional por seguro contra daños causacios a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indole del hecho: choque, vuelto, despeñamiento, incondio, noto. Art. 5.113 del Codigo Carl, deberá dar ariso fehaciente investado a El MUNICIPIO y/o Austrial del propetente dentro de las 24 horas de producido el hecho, circumstancia que ocasionant la rescrisión del presente contrato, sin derectro a indemnicación sigora -

OCTAVA: Le setà totalmente prohibido a IIL LOCADOR que su dependiente conducta el verticulo

- OCTAVA: La setá balamente prohibido a EL LOCADOR que su dependamen concurso en vernouso amendado en los sigüentes condiciones; si En estado de elemedad o bajo los efectos de alceinógenos y/o parcetrópicos. si Sin Licencia de Conducir o por corresponder a cira clase. d) Porretir a menores de edad conducir en algún momento, ya sea por qualquier motivo o circumstancia. EL MUNICEPIO mingues esuporasitidad asuma con el dependente del locador afectado a la condución del vehículo arrendado, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente receival.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultaria a El MUNICIPIO a rescindir el presente contreto, previe redificación lehacerete a El LOCADOR medicando late rousais, sin prejudio de la muita aplicable a El LOCADOR por cade els de incumplimiento consepondiente al case (2%) por ciondo del monto del controto. Asimiento. El MUNICIPIO podrá rescindir el contrato en cualquier momento, por rescrisos de oportunidad, riferito o conveniencia, resolide que operata autoraticamente, de pleno derecto y sin necesidad de interraction, previa pudicial en outrapadicial, mediante single notificación escrita fefradente y sin que sito genere devendo siguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni efectuar reclamo alguno en concepto de deños y prejudios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilitaria por la placidia y/o extravio de cualquier objeto y/o elemento del verticajo alquilado o cualquier darto-que suffinente los mismos durante la ejecución del presente contrata.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentara a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO alcorará la factura mensual a los 30 (vienta) días correidos de su presentación serrejes que la natura contase con lo aprobación comespondenies, previa verificación del camplimiento de lo conceptos facturados que fayan sido previamente certificado por el responsable del área.

DUODECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cuniquier cambro de su domicilio legal en forma fehaciente a El. MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haye constituido anteriormente...

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esus obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL NUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 1,488,90.- (SON PESOS MIL CUATROSCIENTOS OCRENTA) equisialente al cinco (5%) por cento del monto comitató en concepto de Garantia de Contrato. Dobre garantia masir inintegracia a EL LOCADOR en el montrecto que finalice la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la mieros se haya complimentado en forma normal y no existan multas pendientes por incumplimiento, a dictitar de dicha Garantia.

DECIMOCUARTA: Las partes dejan convenido que por qualquier controventia que surgiere con motivo del presente sedo juntidos se someten a la jurtedición en lo contenciono -administrativo de los Triturades de la Provincia de Tierra del Fraego, Antártica e talsa del Alábnico Sur, de souercio a la establecido en el Art. 15º Inc. 4) de la Constitución Provincia. Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judiciar ly Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 3 del Código Goetencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Leido que fue por les partes, en prueta de conformidad se firman cuatro (4) ejemplams de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Granda. Provincia de Tierra del Fuego, Antáridas e talas del Allandos Sur, a los extratesta(210 duss del mese de Mago del dos entilicidos

desce RUSELLI ROBERTO



RESOLUCION Nº 1360/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tienta del Fuego, Antiártida e talas del Atlántico Sur, a los 21 dises del Auto del arto dos mil ocho, estre Dn. Javier Gorcado Gainatti, DMI, N° 23 534 441 con domicillo real y leggir den catte Fagnano N° 1431 de la ciudad del Rio Grande, por una parte, e o adelante famado El. CONTRATADO" y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don PARIO DANEL BLANCO, DMI. 18 828 072, con domicillo real en calle Elcano N° 203 de mismo sculada, "ad referintam" del Safrar Intendente Municipal, por lo site parte, en adelante llamada "LA MUNICIPALIDAD", convierse un celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cidusculas.

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a la difusión de mensajes imitiucionales y toda comunicación que esta Dirección considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los dias en la página WWW.TUP-WEB.COM.AB, de 488x080 pinstes.

SESUNDA: El prissente contrato rige a pertir del 01 de Agosto de 2008, siendo su fecha de xencimiento el 30 de Septiembre de 2006.

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" por su parte se obliga a aborrar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma membasi de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL). Monto total del contrato \$ 16.000,00 (PESOS VENTICUATRO MIL).

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará facultada para rescindir el presente contrato cuarsto lo crea oportuno o por incumplemiento por parte de "EL CONTRATADO" de elgunas de les ciduastes, els previo aviso, reacisión que operará automáticamente y de plano derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engende obligación informizataria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD".

QUINTA: Las partes dejan expresamente convendo que ante qualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los l'inturates de las Provincia da Tiema del Puego, Arctivida e Islas del Atlantico Sur de acuarda a la establecció en el artículo 1º subaglas, del Código Contencioso Administrativo, an 15 de la Lay Crigarion del Poder Judicia y 150; inc. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier etro fuero o jurisdicajen que le pudiera corresponder.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor en el llugar y facha aniba indicado y a





RESOLUCION Nº 1361/08

CONTRATO DE PUBLICIDAD

En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Artántido e Niles del Atlantico Sur, a los 23 días del mes de Justo del año das reli cotte, certe Dr. Farmando José Augusto Medina, DNI, Nº 20, 183 977 que derecto real y legal en calle Cabo de Horesa Nº 550 Dato Sia la Guada de Rio Casado, por una parte, en adelante farmado, 15. CONTRATADO" y la MANICIPALICAD DE RIO ORRADO, representada en esté acto por el Sacretario de Gelérica De NIGES DANGO, DNI, 10,525 DTZ, con domición real en qualidad de Sacretario de Gelérica de Artínica de Participa de Calledado de Cabo de Sacretario de Cabo de Sacretario de Cabo de Sacretario de Cabo de Cabo de Sacretario de Cabo de Sacretario de Cabo de Cabo

PRIMÉRIA. EL CONTRATADO se comprende a la difusión de mediajes institucionales y loda comunicación que este Dirección considere necesario per INTERNET, las 24 fe. durante todas los dias en la physio-VANICACTUALIDADIDE COM AS, de 500000 posses.

SEGUNDA: El presente contrato riga a partir del 01 de Julio de 2008, siendo su facto de vescomento el 30 de

TENCERA: "LA MUNICIPALICAD" por su pade se etilga a aborar en carácter de contiguestación y con precio de la contribación, la suma manusal de \$ 4,000,00 (PESOS CUATRICINE), Mente total del continue \$ 24,000,00 (PESOS VENTICIATRICINE).

CLIARTA: "LA MARCPALIDAD" estará focultada para rescindir el presente contrato cuardo lo crea oporturo,
el por recurreferiento por perfe de "EL CONTRATADO" de algunos de las classadas, sin presis ovico,
rescisión que operad autoridicamente y de placo derecho a partir de su comunicación inhaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "LA MUNICIPALIDAD"

QUINTA: Las piertes dejan expresamente convenido que ante cualquian configuencial que surgares con motivo del presente acto junidos se somenten a la juriadoción en la confencioso admigliabilité de los Tribucules de las Proleviola de Timas del Fusigo. Antiticto e risas del Alderico fiur de acuesdo la lo estatecido en el anticulo 15 sebegias. del Codego Confencioso Affrensembro, est. 25 de la Ley Organiza del Fode Judicial y el 197, vio. 4) de la Constitución Provincial, renunciando a cualquier otro Sierro o juriadoción que la pudiera coincependas.

En prueba de conformidad se firman dos ajamplares de alt miento tenor en el ligar y fecha artifia indicado y a un salo electo.





RESOLUCION Nº 1362/08

ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO Nº 50/08 (SOYSP-DOP)

- Entre la Empresa SR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L. constituyendo domicilio legal en la celle Venequela Nº 616 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. JUAN CARLOS SALDIVIA, DNI Nº14,739,516 en su carácter de Socio Gerente, llamada en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastán El Cano Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. 14/887,078, en adelante terrada El. MUNICIPIO por la otra parte, ambos hábiles para este acto, convienen en celebrar la presente ACTA MODIFICATORIA del Contrato Nº 50/08, sujeta a les aspulentes

PRIMERA: Las partes acuerdan modificar cláusula SEPTIMA del contrato Nº 50/08, ampliando el plazo de obra en 30 (TREINTA) días, con lo qual el plazo total de la obra es de 110 (CIENTO DIEZ) días comidos contados a partir de de la firma del Acta de Inicio.-SEGUNDA: Los artículos no mencionados en la precedente acta no autren modificación alguna

- - - Leido que fue por las partes y en prueba de conformidad, se firman ouatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierre del Fuego. Antértida e lelas del Atlántico Sur, a los 30 dies del mes de Junio del año dos mil ocho





RESOLUCION Nº 1367/08

ANEXO I - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 13 6 7 /2008

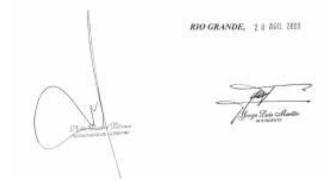
Descripción	Precio Total
Tareas Preliminares	
Desmonte y nivelación	\$ 4,152,88
Estructura de Hº A*	
Bases	\$ 11.862,25
Vigas de fundación	\$ 8.838,95
Contrapisos	
Contrapiso sobre suelo compactado simple	\$ 15.097,50
Planta compacta de tratamiento de efluentes	
Equipo de depuración con envio incluido	\$ 60.000,00
Presupuesto Total:	\$ 99.951,58



RESOLUCION Nº 1373/08

ANEXO - RESOLUCION MUNICIPAL Nº 13 7 3 72008

Descripción	Precio Unitario	Precio Totali
Excanación manual zanjas y relieno cámara	5 46.37	\$ 579.63
Revisión de instalalación interna en vivienda	\$ 3,155,50	\$ 3,155,50
Revisión de instalalación interna en planta	\$ 3.970,75	\$ 3.970.75
Colocación de PE GAS Ø 1 %	\$ 71,35	\$ 4.994,50
Retiro de nichos existentes y coloc. de una	\$ 437,49	\$ 874,98
Documentación y planos aprobados	\$ 1,700,00	\$ 1,700,00
	Presupuesto Total	\$ 15.275,36



RESOLUCION Nº 1378/08

ACTA ACUERDO

1378



- - Entre el Municipio de Río Grande, representada por el 5r. Secretario de Obras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGGADO, D.N.I.
14.687.078, "ND REFERENDUM" del Sr. Intendente Municipal en adelante "EL
MUNICIPIO", por una parte, y el Sr. GALAN LUIS ALBERTO, D.N.I.
22.736.532, en adelante denominada "EL BENEFICIARIO", acuerda
celebrar el presente convente conforme lo establecido en la ORDENANZA Nº 2005/2004 su reglamentación aprobada por Decreto Municipal Nº 939/2005, y sus modificatorias, con sujeción la las siguientes cláusulas:

PRIMERA; "EL MUNICIPIO" abonara a "EL BENEFICIARIO" la suma de S 17.245.92 (pascs discisiete mil doscientos cuarenta y seis con 92/100) en concepto de ayuda económica para activentar los gistos que demande la reconstrucción de su vivienda siniestrada, sito en calle JUAN BAUTISTA THORNE Nº 2403, de conformidad a lo establecido en el Decreto Regiamentario de la Ordenarza Nº 2005/2004.

SEGUNDA; "EL BENEFICIARIO" se obliga a devolver a "EL MUNICIPIO" la suma indicada en la CLAUSQUA PRIMERA, una vez finalizado el año de gracia, en cuarenta y ocho cuotas iguales y consecutivale.

TERCERA: "EL BENEFICIARIO" acapta de piena conformidad que la suma mancionada en la cláusula primera sea debitada en la forma que la misma establece, en la partida del impuesto inmobiliano correspondiente al inmueble ublicado en la calla JUAN SAUTISTA THORNE Nº 2403. A Dicho importa no se aplicara los intereses contemplados en la Ordenanza Nº 626/93.

CUARTA: "EL BENEFICIARIO", dentro de los 60 días de haber percibido el importe mencionado en la cláusula primera, se obliga a efectuar la rendición del fondo otorgado para el cumplimiento de los prescripto en la mencionada. ciàusula; debiendo presenter la documentación respaldatoria en debida forma por la que se acredite la imputación de importe otorgado al cumplimiento del fin previsto en diche ciáusula. El incumplimiento o la aplicación del fondo a una finalidad distinta hará pasible e la beneficiaria de las denuncias civiles y

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, se firman tres (03) ejemplares de un misme tenor y e un solo efecto, en la ciudad de Río Grande a los 31 días del mes de julio del año dos mil ocho.......





9744 TL

M/9864

RESOLUCION Nº 1379/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 1471 88 (BOYSP-DOV)

- Entro la Sia, MIRANDA HAYDRE MATILDE D.N.I. Nº 18,045,218 en liu caráster de apoderada — Entre In Sis, NIRAMDA RAYDEE MATILDE D.N.I. Nº 18.043.218 en nu casicior de apoderado residente POCER ESPECIAL, secritura mismos ciente o sesenta y uno, Ade 482, acta Escritura. Autorizante Caia Sonia Schristiani en representación de la ferma MERNAN MENESES, con dereido mei y legal en calle Pierretta Fueguance. Nº 555 de la ciudad de Rio Glande, marcesentación por Limitado por Limitado en poderte El. LOCADOR por unha será, y el MUNICIPID DE ROO GRANDE, con dovinción legal en calle Sebantáin El Carca Nº 200 de la ciarqui Ciudad, necesaristad en india acto por el Secretario de Closes y Servicios Pojistos MMO. AL Prof. DE 200 JULIO BOGADO, D.R.I. Nº 16.867.078 "M. - Referêndum" de St. Intendente Municipal, un adelante formado El. MUNICIPIO por la ciara perte, se calebra el presente contrato de obre pública, cua se receito por las actualizatas actualizas. que se regirá por las siguientes cliusulas:

PRIMERA OBJETO: EL LOCADOR da en Locación y EL MUNICIPIO miche until Camión volcador, Marca FOPED, Modelo Casgo 1722, Año 2006, Motos serie Nº 3665-3433, Palante FVG 565, para ser silizado por la Dirección de Obras Vales, impatientase a la partida: "ALGULIRES Y ARRENDAMIENTO", correspondente al ejercicio financiero año 2008.

SEGUNDA. El precio de la presenta Locación se fija de la siguiente manéra: se asigha un votor horano de \$ 50,02 -(SCN PESCIS GCHENTA) sendo el total de forés e controlar de tracciontes seterta y cinco (375) con lo cual el recrito del presente Contrato asciende a la surra de \$ 30,000,00 -(80W PEBOS TREINTA ME.) --

TERCERA: El presente Contexio rendot vigencia a partir del día veintiros (23) de Junio del dos entidos. El MUNICIPIO gazará de la disposibilidad de late máquina la yta espajo la amendade la alternativación Pública y hasta agarte los conte contratales, conforme a los respectores de la Administración Pública y hasta agarte los conte contratales, conforme a los respectores de servicios que el efecto le formule EL MUNICIPIO, a travéa del avea técnica correspondente:

QUARTA : EL LOCADOR so oncomprá de la comenhación técnico de la/a unistad des afectada la Servicio y (le repaire o sustitur por su cumha les partes que esen necessarias para mantiener :
rezmal funcionamients. Les servicios de mentenimiento, cembusible, fubricaritée ylo reparacions
serán efectuadas exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA; EL LOCADOR es enteramente responsable, mientres dure la vigencia del pre-Contrato, de la guarda material y jurícica de los equipos objeto de la presente contratación y de tos Contrato, de la guarda materiar y principa de los equipos dejato de las seguientes perfectos que columente; o A las proceded, counsoda por la misquimi amendada. A las personas y/o bemes inemportados en la miliquina amendada. « A farcanta períocose « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes. « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes. « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes. « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes. « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes. « Per falla a los Regisamentos y/o Ordenerusos de tránsito viguentes.

SEXTA : EL LOCADOR forne a su carge el costo adicional por seguro contre dafice causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la facile del hecho choque, vuelou, despetamento, proendo, robo, Art. 1.113 del Cédigo Civil, deberá dar areiso fetraciente inmediato el EL MUNICIPIO y/o Autoritical competante danho de las 24 horas de producto el hecho. incurellancie que ecasionant la rescisión del presente contrato, sin derecho à indemnización algura.

SEPTIMA. Le esté totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conducte la/e

religiars la yel equipo le amendada ne ni les siguientes condiciones.

« En estado de obsiedad a bajo los efectos de aluminépenos yel paloctrépage.

» En estado de obsiedad à bajo los efectos de aluminépenos yel paloctrépage.

») En Libertia de Conductr o per corresponder a cira classe.

c) Partidir a menzosa de educi conductir en algún monenta, yel sea por sualiquiér motivo di circundantes. EL MUNICPPO impuna responsabilidad asume bote el dependiente del basador afectado a la conducidor de latin malguna in yel equipo in amentatado /s. debiando responder acculativamente. EL LOCADOR por los ciuños ocasionados a este o por este dunerte la ejecución del consente contrato. del presente contrato

OS presente contrata.

OCTAVAL El insumplimiento de las obligaciones estatrierarea a corpo de El LOCADOR focultaria
el EL MUNICIPIO a rescindir el persente contrato, previa reofiteación trinasseria a EL LOCADOR indicando la/s causata, sin perjudio de la musta aplicable a EL LOCADOR por cada els de incumplimiento correspondente ar des (2%) por ciento del mestro del contrato. Asimiento, EL MUNICIPIO podrá asicunde el contrato se cualquiar momento, por momente del popularidad, mielho
conveniencia, rescidion el contrato se cualquiar momento, por momente del operaturdad, mielho
conveniencia, rescidion el contrato se cualquiar momento, por momente del portecto y sin necesidad de
intrinación provia pulcas el contrato, mediante sempe netificación contra telescione y se que
violo genera ciencifo vigoro o EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual in aflocular
reclamo, alguno en concepto de defina y projudios.

NOVENA - Cuesto formaticales secretos que EL MUNICIPIO de se recommendidada con
NOVENA - Cuesto formaticales en concepto que EL MUNICIPIO de se recommendidada con
NOVENA - Cuesto formaticales en concepto que EL MUNICIPIO de se recommendidada con
NOVENA - Cuesto formaticales encomendo que EL MUNICIPIO de se recommendidada con
NOVENA - Cuesto formaticales encomendo que EL MUNICIPIO de se recommendidada

NOVENA - Cuesto formaticales encomendos que el MUNICIPIO de se recommendidada

NOVENA - Cuesto formaticale de conservación que el MUNICIPIO de cuesto formaticales encomendos

NOVENA - Cuesto formaticales encomendos de la MUNICIPIO de cuesto formaticales encomendos

NOVENA - Cuesto for

DECIMA : FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación electuada durante al mes. PORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborante la foctura mensual a los 30 (minita) dise cerdes de su presentación sectura que la miente contase con la aprobación comespondente, previa verificación del cuestimiento de la conceptiva facturados que heyan eldo previamente certificació por el responsable del área.

DECIMOPRIMERA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier cembio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerara notificado en el domicilio legal que se haya constituido antenirmente.

OECHIOSEGUNDA: GARANTA: En garantia del camplemento do sisse obligaciones, EL LIDCADOR entregoria EL MURRICPIO una Garantia constitutia por la surre de 5 1.500,55,450N PSSOS UN RIS. GUINENTOS, oquivalente al cinco (%) por elembo del monte contratado an concepto de Carantia de Contrado. Diche garantia será memogratia a EL LOCADOR en el momento de finales la pressiona de contratado en lo monte de pressiona de contrata de con

DECIMOTERCERIA: Las partes dejan convenido que por cualquier cóntrovenso que surgieré cón motivo del presente acio jurídico es apresen a la jurisdicción en la contencición - administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Antáridas e lalas del Adántico Sur, de acusedo a los establescido en al Art. 157 finc. 4 y giol de la Constitución Provincial. Art. N° 35 de la Luy Orgánico del Poder Judicial y Arts. N° 1, N° 2, N° 4, N° 5, N° 18, N° 70, N° 73, N° 74, N° 72 y N° 71 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente e cuelquier otro fueru.

-- Leido que fue por las parties, en prueba do conformidad es firmon cuetro (4) elemplante de un relamo femor y el un solo efecto en la Cludad de Plo Strande, Provincia de Tierra del Fuego, Antifrida e listes del Attintico Sur, a los eenátries (23) clas del mes de Junio del dos mil ocho-



RESOLUCION Nº 1380/08

Contrato de Locación de Bien de Uso Nº 62/08 (SOYSP-DLU)

ETO GAS NATU TRANSPORTE NATY IN MENESES ARTURO D.N.I. Nº 16 788 788 con conscilio Projections TRANSPORTE MATY as MENSSES ARTHOLD IN 1 N° 1.781. The con-control transf-y leading inex calls referred. N° 205 de la custad de Rio Grande, literated on adeleries E. LOCADOR por use parts, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominio legal en calle Secentian E. Caro N° 203 de la marrie Custad, representate en este acto por el seño: Secretario de potencia act de la secretaria de chema y servicios públicos Den Patro Barried Blareo Diri N° 10.626.072 "Ad - Referêndum" del Sr. Intendente Municipal en adelerte llamado EL LOCATORIO. por la cira parte se celebra el presente Contrato de Locación con arregio de las siguientes

PRIMERA OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATORIO neche una (1) Cargadora narca Bobost, Modelo 873 – G2000, Moter Mº 530231, Chaisa Mº 514144541 y un (1) Carrion narca Ford, Modelo cargo 1722/2005, Dominio FGFBT7, Moter Mº 3042033, Chaisa Mº SEPYTNETISSBS-483, para ser destinado para el invantamiento de voluminosos y escondoras en diferentes sectores de nuestra cudad, para ser destinado a la Dirección de Limpiezo Untere Imputándose al Exple 230/08: OBRA: SANEAMENTO Y ASED URBANO AÑO 2008 1º ETAPA. SEGUNDA: El precio de la primerte trocción se fija o la siguiente mariera se asigna un valor trorario de \$ 150.00 (SON CENTO NOVENTA) siendo al total de horias a contratar Gustinovinta (400) con lo cual or mariero des presente Contrato acciende a la surra de \$ 75.000(03 - (50N PESOS SETENTA Y SEIS MIL.)

TERCERA: El período de vigencia de esta Locación se contará a partir del día elece de Morzo de

dos introcho. El LOCATORIO Gecará de la disponibilidad de lata méquinate y/o equipo is amendado /s, aúm consedendo el horario de la Administración Pública y hasta agotar bai horas contratidas. CUARTA: Vencido el plazo de la Locación, El LOCATORIO debetá devicien la majorina y/o equipo en forma inmediate en si estado en que se necibera, sempre que la conducción de la restria estuviera a su cargo, en el domicilio de EL LOCADOR o donde seta se lo recipio.

mentra resulvencia a su cargo, en el comissio de EL LOCADOR o donde teta se lo rediquir QUINTA: EL LOCADOR se encargant de la conservación Horica de tale unidad (ne shochada /s si servicio y de reperor o sustituir por su cuantra las partes que asen receserias para mantener su normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, fubricantes y/o reparaciones serían efectuados exclusivamente por EL LOCADOR. SEXTA: EL LOCADOR se enferimente responsable, mentras duro la vigencio del presente Comrato, de la puanda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los equipos ponucion que excusaren.

siguientes perjuicios que causa

erea pequicos gue acusaren.

A la principal, causada el o por la máquina amendada.

A las personas ylo benes transportados en la máquina amendada.

A las personas ylo benes transportados en la máquina amendada.

A terceras personas.

Por fatta a los Regiamentos ylu Chderarcosa de tránsido vigentes.

Por el staño meste que se cuba ylo negligandos causare.

Por la splicación del Art. 1.113 del Código Chel.

1.143 del Código Chel. SEPTIMA: EL LOCATORIO tendrá devecho a utilizar la cosa objeto tocada asumiendo las

septiment et. Locationed senses dendre a target la base des des social automation la aignifiera displacement :

a) No subarrendor, ceder ni transferir la Locación, assa total o perceimiente bi Notificar innecializamente a EL LOCADOR de cualquier intervención o violación por terceros, de cualquiera de sua derechos con respecto a la cose locació.

c) Permitr que EL LOCADOR : inspeccione el equipo continuado, resilizar el mantenimiente o

di Pager curtualmente el alguéer convento-

OCTAVA: EL LOCADOR tons is su cargo el costo adissonal por seguro contra derios causados a in o por la cosa diseté de la Locación, cualquiera fuera la Indice del hecho: cheque, vueloo, descenfarismente, monrelo, coto, Art. 1 113 del Código Chil, deberá de la avec lafraciona inmediado a EL LOCATORIO y/o Autoridad compotente destro de las 24 horas de producido el hecho. MOVERAL: Lo esto totalmente prohibido a EL LOCADOR: que su dependiente conducea la religians amendado en las siguierdes conduciones.

a) En estado de ebriedad o tiejo los electos de alucinogenos y/o peconópicos b) Bin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase. c) Parretir a menores de edad conducir en algún momento, yas sea por cualquier motivo o implimiento por parte de El. LOCATORIO de cualquiera de las claususa

secures: En caso de incumplimiento por porte de EL LOCATORIO de configurario de las clausas contractuaires. EL LOCATORI podri requerir la invendante derebación de la cosa objeto locado UNOBCIMA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de EL LOCADOR facultaria EL LOCATORIO a rescriator de presente commisso, en expension establecidad de causa, rescriator que operaria puternaticamente, de pieno derecho y en necesidad de información privio judicidar in voltagacidad, medicinaria emple notificacione escrita fehaciona y sin que sello genera el cargo de la LOCADOR a reclamar el cumplimiento configuraria el selectuar reclamo alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento configurato a declarar reclamo alguno.

en concepto de daños y perjuicios, facultando a EL LOCATORIO a iniciar las acciones legales que DECIMA SEGUNDA: En coro que EL LOCADOR no efectuera las reperaciones nec

numerarso los materiales para su refacción dentro de las cuarento y ocho (48) horas de intimado de forma fehaciente por EL LOCATORIO. EL LOCADOR será pasible de la siguiente muito por cisda día de falta de servició del equipo contratado, al dos (2%) por ciento del valor del Contrato

DECIMA TERCERA: Dueda formalmente expresado que EL LOCATORIO no se responsabilizará por la pértida y/o estravio de qualquier objeto y/o elemento dejado dentro de los máquinos y/o

oquipos argunados. DECIMA CUANTA: EL LOCADOR se tibliga a comunicar cualquier cambio de su domicillo legal en forma fehaciente a EL LOCATORIO. De no proceder así se conserve volumbriamente que se

considerará notificado en al describir legal que se haya constituido aminimimente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL LOCATORIO una factuara mentual, por el riporto de la prestación articulada canada el tres.

FORMA DE PAGO: EL LOCATORIO abonará lo factura mendual à los trainia (30) clias constitu de

su presentación siempre que la misma confase con la aprobación convexpondiente. DECIMA SEXTA: Lab pertes depar convenido que por quelquier controversia que surgiere con DECIMA SEXTA! Las pertes depar convenido que por cualquier contribuenta que surgiere con notivo del presente acto jurícico se somesen a la jurisdicción en lo contencioso — administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierre del Fuego, Artántica e labar del Admisdo Sur, de acuerdo a los establecido en el Art. 157 (nc. 4) y 800 de la Conselhación Provincial Art. Nº 35 de la Ley Oppleto, del Poder Judicial y Arts Nº 1, Nº 2, Nº 4,Nº 6,Nº 18,Nº 70,Nº 73,Nº 74,Nº 75 Nº 76 de Cácligo Confeccioso Administrativo, refunciando expresamente a cualquier cirto fuero o julidocición DECIMA SEPTIMA: CARANTIA: En grantita del curiplenistro de seino deligaciones. EL LOCADOR entregará a EL LOCATIORIO una Garrantia por la suma de \$ 3,800,00 (50N TRE MIL COHDOLENTOS) i equivalente al conco (5%) por ciento del monto contratos on concepto de Garrantia de Contesto.

Diche suma será reintegrada à EL LOCADOR en el existo que finalice la prestación, objeto del

presente Contrato, elempre y cuando la miama se haya cumplimentado en forma normal. DECIMA OCTAVA: ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 2000 de Emergencias Públicas y del Régimen Cembiario y Decreto Provincial Nº 73/03. Ley Nº 672 y demás normas complementarias.

-Loido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman matro (4) ajemplame de un matro tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e talas del Atlantico Sur, a los cinco dise del mes de margo del dos mil ocho.

MENESES ARTURO

Tax his Mahmon, Georgeo y Nantout del Ser y las Make Castin

RESOLUCION Nº 1381/08

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA AL CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlântico Sur, antre MEDICAL SUR "EBERAYE SRL", representada en este acto por el Sr DITELLA José Maria DNI Nº 17.468.548, en calidad de apoderado con domicilio en la calle Piedrabuena Nº 641 de esta ciudad, en adelante EL RESPONSABLE, por una parte y la Municipalidad de Río Grande, representada en este acto por el Secretario de Gobierno Don Pablo Daniel Blanco DNI Nº 10.626.072 Ad referendum del Sr. Intendente Municipal Ing. Jorge Luis Martin con demicilio en El Cano 203 de este ciudad de Río Grande, Provincia de Tierre del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; convienen en celebrar la presente Acta Acuerdo Complementaria al Contrato de Locación aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1978/2007, que se regirá por los siguientes términos:

PRIMERA: Se hace uso de la opción a prorroga por el período 01 de Enero 2008 hasta el 30 de Junio de 2008, de acuerdo a lo establecido por cláusula Tercera del Contrato de Locación aprobado mediante Resolución Municipal Nº 1978/2007.

SEGUNDA: Las partes acuerdan modificar la cláusula Cuarta del Contrato de Locación el que quedarà redactado de la siguiente forma: "LA MUNICIPALIDAD en contraprestación de la locación abonará en concepto de pago,

cuotas mensuales y consecutivas, los meses de Enero y Febrero 2008 la suma de Pesos Tres Mil Doscientos (\$ 3.200,00) cada uno y a partir de Marzo hasta Junio 2008 la suma de Pesos Tres Mil Novecientos (\$ 3,900,00) a mes vencido. Las sumas pactadas excluye toda otra responsabilidad patrimonial de LA MUNICIPALIDAD."

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur a los 03 días del mes de Marzo de Dos Mil Opho

JONE M. DITELLA

Feel, Grand Str.

RESOLUCION Nº 1382/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 141/98 (90/SP-00P)

- - Entre la Sra, NERANDA HAYDEE MATALDE D.N.I. Nº 18 045.218 en su carticler de aporterrata mediante PODER ESPECIAL, escritura número ciento secerza y uno, folio 482, ante Escriborio Astartzanto Corro Senia Scrintinana, on representación de la finna HERRARA MENESES, con deriodio real y legal en calle Processor Fuegarians Nº 635 de la cuada de Rio Geranda, fumando en adulanto en LUCADOR por una partir, y el MUNICIPIO DE 880 GRANDE, con dereción legal en calle Sebestán De Corro Nº 233 de la mismo Codidio, representada en aeta acto por el Secretario de Octras y Servicio Públicos MARIO. ALFREDO JARIO BOGADO, D.N.I. Nº 14607.078 "Ad - Referendam" del Sr. intendende Monicipal, en adolarte larsando E. MUNICIPIO por la stra parte, se nelebra el presente contrato de obra pública, que se regirá por las siguientes clássicadas:

PRIMERA; OBJETO: El. LOCADOR de en Locación y El MUNICIPIO recibe una Maquina lipo cargadora Marca John Disera, Micolais 544, Nº de motor 5474E, Chaste Nº 604672, Año 2005, para ser INPUTADO e la OBRA: SANEAMIENTO Y ASEO URBANO AÑO 2866 1º ETAPA-, correspondiente al Eugle Nº 230766

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fija de la siguiente namera: se asigne un velor horario de \$ 220,00 «50M PESOS DOSCIENTOS VENTE) siamdo el total de horas a contratar 200 (DOSCIENTAS) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suma de \$ 44,000,00 SOM PESOS (CUARENTA Y CUATRO MEL):

TERCERA: Il presente Contreto tendrá vigencia a partir del día 23 de Junio de dos mil ocho El. MUNICPIO: gozará de la disponibilidad de lan màquina in ylo seujes ils ammadad is, ain secodamida de frama de la Administración Pública y hasta agotar las horas contratados, cardome a los requerimientos de servicios que al efecto le formule El. MUNICIPIO, a través del área técnica

CUARTA: EL MUNICIPIO pozará de la disponibilidad de lais máquina is y/o equipo is amendado (s. hasta applar el término de las horse contratisdas en el presente.

QUENTA; EL LOCADOR se encargada de la conservación técnica de lais unidad les afectada n al servició y de repaira o suatituis por su cuanta las partes que sean recessarias para mantener au normal funcionamiento. Los servicios de mantenimiento, combustible, lubricantes y/o regaraciones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

SEXTÁ: EL LOCADOR en entartamente responsable, mientras dure la vigencia del presente Contrato. de la quanda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y de los aguientes perpecios que causaren: « A la propiedad, causaren: « A las portonas y/o bernes transportados en la miliquina amendada.

- A terceras personas.
 Por falta a los Regismentos y/u Ordenanzas do tránsito vigentes.
- Por el daño moraf que su culpe y/o negligencia o a Por la aplicación del Art. 1 113 del Código Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR tome a su cargo el costo adicional por seguro contre disfrios causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indele del frecho: choque, vuelos, despeñamiento, incencia; robo, Art. 1-13 del Coligo Cert, deberá der aviso fetraciente immediate a EL MUNICPIO y/o Autoridad compretente dereto de las 24 horsa de producido el hecho, circumstancia que ocasionenti la resceido del presente contrato, sin derecho a indomnización alguna.

OCTAVA: Le està lotalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la maquina

QCTAVA. Le está histériente prohibido a Els. LOCADOR que su dependiente conducta la reliquirsa arrendada en les alguentes condiciones, as En estado de eliminadad o bigo los efectos de elucinógenos y/o psicolrópicos, o Sin Licencia de Conducir o por corresponder a otra clase, c) Pierrada a menores de elidid conducir en algún incomento, ya sea por cualquier motivo o circunstancia. EL MARCEPO, iniquina responsabilidad assume con el dependiente del hosador afectado a la conducición de la marquirsa amendada, debiendo responsabilidad inschairementa EL LOCADOR por los deños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrato.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de ID LOCADOR focultará a EL MUNICIPIO a resondir el presente contrato, previa notificación fishacionte a EL LOCADOR, indicando, las cousants, sin pequado de la multa aplicable a EL LOCADOR, por casta dia de incumplimiento comisionamente a 2 % del valor del contrato. Asimiente EL MUNICIPIO postà resolardir el contrato contrato del monera de aportunidad, mérito o convenionale, resolardir que operante automáticamente, de plano describo y sin necessidad de intrinación privia pidical in extinación provia pidical necesaria del portunidad el producto de servicio aplano el EL LOCADOR de recitamente o guando estable del recitamente o guando el EL LOCADOR de recitamente o contratoria el contratoria del producto de servicio del producto del pro

DECINA: Queda formalmente expressado que El. MUNICIPIO no se responsabilizará por la pérdida sis actravio de cualquier objeto y/o elemento de las malgurase y/o equipos alquillados o qualquier daño : sufreran los mismas dunante la ejecución de las mismas.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el nes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonará la factura mensual a los triente (30) días corratos de su presentación sempre que la misma contase con la aprobación comaspondiente, previa verificación del cumprimiento de lo concaptos facturados que hayan sido previamente certificado por el responsable del ánes-

DUDDÉCIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar qualquier combio de su domicilio logal en forma fohacieres a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conciene voluntamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se freje constituido antenomiente.

DECIMOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de esse obligaciones. EL LOCADOR enfregarás a EL MUNICIPIO una Garantia por le surra de \$ 2.200.490N PESOS DOS MIL DOSCIENTOS) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Diche parantia sest reintegrada a EL LOCADOR en el montanto que fonciero del producto del presente Contrato. Se este reintegrada a EL LOCADOR en el montanto que froncisco la prescio delsto del presente Contrato, sampos y cuando la misma se haya cumplimentado en forma normal y ... esta on multas pendientes por incumplimiento, a debitar de diche Carantia.

DECINOCIJARTA: Las partes dejon convenido que por qualquier controversia que aurgiere con motivo del presente acto jurídico se sometien a la jurisdocción en lo contencioso - administrativo de los Tomordes de la Provincia de Tierra del Puego, Antártiga el elisas del Atlantico Sur, de acuerdo a lo establección en el Act. 137 lin. 4 de la Constitución Provincial, Art. N° 25 de la Las (organica del Poder Judicia y Arts. N° 1, N° 2, y N° 5º del Codigo Contencioso Administrativo, renunciardo espresiamente a cuelquier del nuevo o jurisdocción.

Leldo que fue por las partes, en gruetes de compressió en firman quetro (4) ejemplanos de un miento lente y a un solo efecto en la Cuscida de 16/15 Quedo, Prédictos de Tierre del Fuego, Antánida e laiso del Atlantico Sur, a los Veintitates (23) dies del mesodo Bando de dos mil ocho.

Jaydu Lunouda





RESOLUCION Nº 1400/08

CONTRATO DE OBRA. Nº #18/86 (SG-DOSM)

- Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle LIBERTAD Nº 1230 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA, DNI Nº 11.936,111, illuira de la misma, llamado en adelante EL LOCADOR por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Caro Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, ntada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Don PABLO DANIEL BLANCO, DNI Nº 10.626.072, "Ad-Referêndum" del Sr. Intendente Municipal, en amado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente Contrato de

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo en un todo de acuerdo con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Obra "REDES DE AGIA Y CLOACA URBANIZACION PROLONGACION CALLE CAMPORA", que comprende la provisión de mans de obra, materiales, equipos y herramientais necesarias para la construcción de dichas nedes en la sección H, documentación que obra en Exple "O" 24/9/06 correspondente al Presupuesto Año. 2008, conforme Memoria Descriptiva, Cómputos Métricox y Planos, y lo actuado en Lic.

Privada Nº 15/08 --SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Expediente Nº "O" 247908, RM 104508 aprobendo la adjudicación del presente, comispondiente al Presupuesto Año 2008, Plego de Bases y Condiciones Generales, Plego de Condiciones Particulares, Plego de Especificaciones Técnicas, Modificaciones y normas complementarias de los Plegos, Planos y Planillas de la Listadón, Aclaraciones, instrucciones y Circulares del Procedimiento Licitatorio que hayan sido fehacientemente notificades. Oferta adjudicada y su documentación, Acto de Adjudicación de la Licitación, Antecedentes de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Obra, Libiro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva. Toda situación que se plantes y que no esté estipulada, quedará sometida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.064 y la Cetta Ospania Municipal. TERCERA: La ejecución de la Otira se contrata por el Sistema de Ajusto Alzado.

siendo el precio total convenido, la suma de \$ 449,856,07 (SON PESOS CUATROSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 07/100 CVS), según surge de la documentación adjunta según Cláusula Segunda. A los fines de la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, deberá contar con las herramentas y personal necesario, previo a la firma del Acta de Inicio de Obra, circunstancia que deberá ser verticada por EL MUNICIPIO.

CUARTA: Las partes convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de SESENTA (60) días comidos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de ínicio de Obra. LA CONTRATISTA quedará automáticamente en mora, sin necesidad de interpetación alguna, si el Acta de Inicio de Obra no es suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por la Contradisto de acuerdo a los trabajos ejecutados durante el mes, tabrándose a tal fin la correspondiente Acia de Medición. Los mismos están remitidos a la Dirección de Obras Sanitarias del Municipio para su verificación, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábles administrativos, a contar disade la facha de presentación de cada certificado. Si dentro de este último plazo si astribicado fuere observado, la cuenta del período para el pago, comenzará en el momento en que LA CONTRATISTA lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos a los treinta (30) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica intervinante EL MUNICIPIO, abonará a El Contratista, en ocisión de la Firme del Acta de Inicio de Obra, la suma de \$ 89.971,21 (SON PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVESCIENTOS SETENTA Y UNO CON 21/100 CVS), equivalente al 20% del monto de Obra del presente Contrato. en concepto de Anticipo Financiero, contra entrega por parte de El Contratista, de la Garantia Correspondiente, la cual será devuelta una vez firmada el Acta de

la Garantia Correspondente, la cual será desuella una vez timada el Acta de Recepción Provisoria, siempre y quando un hubiara multas y/o cargos pendientes.

EL MUNICIPIO deducirá de cada certificado de obra por los tristajos ejecutados en el mas, el cinco por ciento (5%) del monto total certificado en concepto de Fondo de Reparo, importes éstos que sentin reintegrados en su totalidad al talmimo del Pfaco de Garantia, si la obra contara con la aprobación definifica de la Inspección Municipal.

SEXTAL En garantia del cumplimiento de las obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una Garantia por la suma de \$ 22,342,30 millios y su humidios Municipio de la suma de securidado de presencio de persona con la cumplimiento de las configuracións de la manda de completios de la configuración de la suma de \$ 22,342,30 millios y su humidios Municipio una Garantia por la suma de \$ 22,342,30 millios de la municipio que por conseguración de la configuración de la municipio de la suma de securidad de la municipio de la sobligación de la municipio de la suma de securidad de la municipio de la suma de securidad de la municipio de la suma de securidad de la municipio de la suma de la municipio de la suma de la municipio del del municipio de la municipio del del municipio de la municipio del del municipio de la municipio de la municipio del municipio del (PESOS VEINTIDOS MIL NOVESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 86/100 CVS), te al cinco (5%) por ciento del monto contractual, en concepto de Garantia de Contrato, constituida en Póliza de Garanda Nº 32987823 Aseguradora PARANA

SÉPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Obra un piszo de garantia de CIENTO OCHENTA (180) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción

Provincins.

OCTANA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiere con
motivo del presente acto jurídico se sometian a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas
del Addintico Sur. de souedo a lo establección en el Art. 157 inc. 4) de la Constitución
Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, № 2, № 3 y №
5 del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción

- - Leido que fue por las partes, y en pruetes de conformidad se l'iman cuatro (04) ejemplares de un mismo tanor y a un solo efecto en la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antérida e Islas del Adámico Sur, a les TREINTA (30) días del mas de JUNIO del aco dos milipolito.



RESOLUCION Nº 1401/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 19708 (SOYSP-DOP)

--- Entre la empresa MYCON S.A. con domicilio real y logal en cate Unuquey Nº 768 de la Ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Señor JUAN RAMON VARELA D.N.I. Nº 11927 900, en ou carioter de apoderado mediamo CONSTITUCIÓN de NYCON S.A., escritura ochocientos Verdiumo, fola 1882 prim Escritano Autorizante Juvier A. Gacciani. Senado en concionentes vereinaire, pera 1802, ante accipanto haborataria alevar h. Calaborat, seriale en adelarina El LOCADOR por una parini, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con dominicio legal en calle Sobastián El Cano Nº 255 de la Ciutad de Rio Grande, representada en este acto por el Secretario de Ostras y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.557 GPS "Ad - "Referentario" del Es, materidante Mansopal, en adelarina lamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se celebra el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; OBJETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Cargadora. Marca JOHN CEERE, Modelo 544A, Año 1985, Motor Nº 01443, Chains Nº 001441, para ser destinado a la Obra: "MANTENIMIENTO Y MEJORADO DE CALLES", correspondiente al Expte. Nº 224/08

SEGUNDA; El procio de la presente Locación se fija de la siguiente manera, se asigne un vistor horano de \$ 220,00. (SON PESOS DOSCIENTOS VEINTE) siendo el total de horas a contrator de ciento treinta y sea (136), con lo cual el monto del prisente Contrato seciende a la sunte de \$ 29.920.00.450N PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE) --

TERGERA. El presente Contrato tendrá espericia a partir del día G4 (matro) de Abril del dos reli-cirios EL MUNICIPIO gozará de la disponibilidad de late máquina la syla equipo la entendado IX. alún sociolendo de horario de la Administración Pública y hacine agotar las horas contratadas, conforma a los requestralentos de servicios que al efecto la formula EL MUNICIPIO, a través del área hichica

CUARTA : EL LOCADOR se encargará de la consensación técnica de la/a unidad /es afectada /a el mervos y de reparar o austitur por su cuenta las partes que sean necesarias pora moneron ou normal funcionamiento. Los servicios de reantenimiento, combustible, lubricantes y/o repesacones serán efectuados exclusivamente por EL LOCADOR.

QUINTA; El. LOCADOR es entoramente responsable, mientras dure la vigencia del pre onitato, de la guanda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contrallación y de los guientes perjudos que causaren . A la propiedad, causada por la máquina amendada. A las personas y lo bienes tieresportados en la máquino amendado.

- A tercerse persones.
- a. Por falta a los Ragiamentos plu Ordenanzas de trânsito vigentes.
- Por el deño moral que su culpa y/o negligencia causare
 Por la aplicación del Art. 1.113 del Gódigo Civil.

SECTA: EL LOCADOR toma a su cargo el costo adicional por seguro certira deños causados a le o por la casa dejeto de la Losadólin, cualquieros fuem la indete del hecho: chequa, suelco, despeñamento, incendo, robo, At. 1.113 del Codigo Civil, deberá dar aviso fehaciente intrediado a EL MUNICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 24 hibras de producido el histo, provintancia que ocasionada la resolación del presente contrata, sin derecho a indemnización

SEPTIMA: La essa totalmente profribido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la/s

SEPTIMA. La emia traterente proriboto o EL LOCADOR que su dependiente conducto late industria file de appo la seriendada se inflas siguientes condiciones: a) En estado de ebriedad o bajo los efectos de alucinógenos y/o psicorrópicos. b) Sin Licentica de Conductr o por corresponder a cira clase. o) Permitir a risenores de esda conductr en algún insonente, ya see por cualquier notivo o procurstancia. EL BUNICIPIO mingune responsabilidad asume con el dependiente del locador. afectado a la conducción de latit máquina /s y/o equipo /s amentado /s, debiendo responder exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del

OCTAVA; Il incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultará a SELECTION, of recorded et presente compaceres escalescopes a cargo de ELECARDON vocanda et M. MUNICIPIO a rescindir et presente commate, previa notificación fahraciente a EL. LOCADOR indicando lah causals, sin perpuso de la musta aplicable a EL LOCADOR por cuda de de mourargimento comespordente al dos [2%] por ciento del monto del contrato. Asimismo, EL MUNICIPIO podrá rescinda al contrato en cualquier recurrento, por recorres de oportunidad, méntro o conventencia, nescrisón que operada autorisálcamente, de plemo derecho y en necesidad de interneción privas judicial in lascinguidad, in mediame simple confideración escrita finalciante y en que ello genero derecho alguno a EL LOCADOR a reclamar el cumplimiento committatal ni efectuar

reclamo alguno en concepto de daños y perjuicios.

BOSERA, Queda formatmente expresiado que EL MUNACEMO no se responsabilidada por la percida y por estrado de cualquier objeto y/o elemento de las religiones y/o equipos ammidados o cualquier daño que exilheran las mismas durante la ejecución del presente contrato.

OECINA.] FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO aborará in lactura mensual a los 30 (tranta) dise comidos de su presentación siempre que la mismo contasu-

turnia fernacionte a El. MUNICIPIO. De no proceder así se conviente volumbramente que se considerará notificado en se derecido legal que se traya constituido anteriormente. DECIMOSEGUNDA; GARANTIA. En garantio del ounquientento do esea obligaciones. El. LOCADOR estrupida el El. MUNICIPIO una Gerantia constituido por la suma de 3.1.498.00.-1500.

LOCADOR MINI, CUATROCIENTOS NOVERTA Y 8053, equivalente por la surra de \$ 1.895,00.-190M PESOS (UN MIL CUATROCIENTOS NOVERTA Y 8053, equivalente el orcio; 0%) por carrier del monto contratado en concepto de Garantía de Contrato, Diotro garantía será neintegrada a EL LOCADOR en el momento que finaliza la prestación, objeto del presente Contrato, siempre y cuando la misma ser fraya cumplimientado en forma nomal y no estatan multas perclamtes por incumplimiento, a delstar de dicha Garantía.

DECIMOTERCERA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvenia que surgiere con notivo del presente acts juridico se somaten a la juradicción en lo contencioso - administrativo de tos Tribunides de la Provincia de Tierra del Fruejo, Artáfeide e histo de Atlafeico Sur, de acuardo , lo essolvecido en el Art. 157 Inc. 4) y 801 de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 56, Nº 76, Nº 78, Nº 75, Nº 75, Nº 76, Contencioso Administrativo, renuncionad expresamentes a cualquier bob fuero o juradicación.

- Leido que fue por las partes, en orueba de conformidad se firmen quetro (4) seumptanes de un triareo tenor y a un solo efecto en la Clusted de Rio Grande, Provincia de Tierro del Fuego, Antántido e triare del Atlántico Sur, a los 04 (ouetro) dias del rees de Abril del dos mil ocho.





RESOLUCION Nº 1402/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 129/88 (SOYSP-DOV)

Error el teñor MANUEL PELIX TIELAS D.N.I. Nº 7.704.082 thuisr de la finna EL TALLER, con dontrollo real y legal an calla Edison Nº 1437 de la cludad de Rio Granda, floració en aclabania EL LOCADOR por unas porte, y al MUNICIPIO DE EXO GRANDE, con devolúcio legal en calla Sebastión El Caro Nº 203 de la risana Cludor, recreteratas en cete ado por el Secretario el Ordra y Servicio Público M.N.O. ALPREDO JULIO BOGADO, CINI, Nº 14-837-075 "Ad - Referendura" del Sr. transdecia Municipal, en acidante flamado EL MONDETE. MUNICIPIO por la oltre parte, se delebra el presente Contrato de Locación con amegio de las

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Lecación y EL MUNICIPIO recibe un (1) Carsión Volcador. Marca Mercedes Berc. Modelo L-1929, Donnino EVAVASO, Moter M-37796(1)8618011, Chaise 98989(9)91888405149, para ser desdescio a la Dirección de Donas Visino, impolaridose a la partida "ALOCALERES Y ARRENDAMIENTO", del ajercicio trancieno.

AEGUNDA: El precio de la aresente Locación de fije de la siguiero manera: se usigna un valor necesio de \$ 80,00,400N PESOS OCHENTA) siendo el total de froma a contrator disocientas (200) con la cual el monto del presente Contrato saciende a la suma de \$ 18,008,00,450N PESOS DECISIOS NO.)

TERCERA. El presente Contento trendis vigenda a partir del día 19 (discinueve) de Mayo de dos má socho EL MUNICIPIO guarrá de la desponibilidad de laté redesigna /e y/o equipo la atrendado la alan escadendo el norario de la Administración Pública y hasta agotar las horias dostratados, conforme a los requestrientos de senocico que el efecto le formale EL NUNICIPIO.

a trivito dul anex servicio comagonicante.

GUARTA, EL MUNICIPIO gocara de la dispersibilitat de la maçuma amendada, hasía agater al
terman de las topos contratadas un el presente.

GUARTA, EL LOCADOR se encargurá de la contenhación técnico de lata unidad los abotada le
al servicio y de reposer o outáfair por su ouerda las partes que sean recesarias para mantaniar
la normal funcionamento. Los asorvicios de mantantinisario, conticuados, lubricantes yo
reperacionas serán electuados sudiusivamente por EL LOCADOR.

SEXTA: EL LOCADOR se entenevente responsable, relevidas dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda material y jurídica de los equipos objeto de la presente contratación y tili to equientos perjusios que causaren ; a A la propiedad, causada por la misquina atrendada. b A las periodas y/o bienes trorsportados en la misquina arrendada.

- A tecentra personar.

 Por lata o los Replamentos y/z Ordenanias de tránsito vigartico.

 Por el ballo moral que su culpa y/o reg/spercia causera.

 Por la aplicación del Art. 1,113 del Godigo CWI.

SEPTIMA: EL LOCADOR forms a su cargo el tosto adicional sor seguro contra daños causación a fa o por la caso objeto de la Locador, cualquiera luera la suse la indicide del hocho choque, vielo, despeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos espeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos, novello, espeñaniesos espeñaniesos espeñaniesos espeñanies cientre de las 24 horas de producido el hecho, circurdancia que posabiena la nescisión del presente contrato, eln defecho a indemocración arguna.

OCTAMA: 1 ca será la caso contrato de la contrato.

OCTAVA Lo está totalmento prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta la/e

- Q-TAM_ Lo esta totalmente professo a EL LOCADOR que su troprodente conducta late inspurira la plue espade de amendado le en las applientes condicientes.

 a) En astado de stratedad o bajo los afactos de alcantigenos y/o palcottópisos.

 b) Ser Ucentos de Conducir o por corresponder a cha class.

 () Permitir a minimose de edel conducir en eligian momento, y/a assa por casiquiar montes o propresignosa. EL MUNICEPIO ringues responsaciónes asume can el oppendiente del bosobre alcobolo si a conducción del late misquarsa la y/o equipo la amendado it, deletiono insprodor portunisymente EL LOCADOR por los deficis occasionados a siste o por sete durante la ejecución cold presente controls.

cel presente comprese.

MONEMA: Il incurrejamiento de las obligaciones establecchies a cargo de El LOCADOR

Instatto a El, MUNICPIO e recolvici el presente contrato, pessia notificación fahaciente e El.

OCADOR indicamiento last ocuseas, side paquicio de la muita epiteable e El. LOCADOR por cada

de as excurrejamiento correspo estante ai dos (2%) por ciento del monto de contrato. Administra

LI MUNICPIO podrá rescriada el contrato en custajam monemos, por resperso de oportunidad,

métro o comeniancio, la besidión que operaria subcentificamente, cio place disendo y sin

reconsidad de indirección provia judicial ni estrajudidal, modante simple nosificación escrita

Infraccanta y sin que eto genere derecha sigura e El, LOCADOR a reclamar el cumplimiento

contractas ni effectuar reclamo sigura en correspio de fanto y perquisios.

DECIMA : Guada formalmento expresade que El, MUNICIPIO no se responsabilizanti por la intotica ple astravio de quatojase objeto y/o alemento de las máquinas y/o ospipos amendados o cualquier del que sufremi las mismos durante la speciación del presente de criticalo.

DECIMOPRIMERA: PACTURACION: EL LOCADOR primertant a EL MUNICIPIO una factura rensual por el monto de la prestación efectuada fuerrira el ma PORMA DE ANGO: EL MUNICIPIO de fonda la foctua mensual e los 30 (Presta) plas corridos de su presentación inerpro que la relensa conface con la agreciación comeconiderelo, ponda verificación de un presentación inerpro que la relensa conface con la agreciación con comeconiderelo, ponda verificación de un presentación de la concepción facturación que felyar sido previenceros certificación de un presentación de la concepción facturación que felyar sido previenceros certificación de la concepción de la concepción facturación que felyar sido previenceros certificación de la concepción del concepción de la concepción de la concepción de la concepción del concepción de la concepción de la concepción del concepción de la concepción de la concepción del concepción de

DUDDECIMA; EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cembro de su damicilio legal en forma fahaciante a EL MUNICIPIO. De no proceder est se convictor voluntariomente que se complécaça notificado en é dominible legal que se heye constituido arréferemente.

CONSIDERACIBAS, GARANTIA. En parartia est aumplimiento de esse boligadores. EL LOCADOR entregata el EL NUMICIPIO pra Carantia constituida por la suma 66 § 590.05 (80% MESOS OCHOCENTOS), equivilente al único (0%) por clamba del morso contratado en concepto de Giarintia de Contrato. Dema garantia será ferintegrada a EL LOCADOR en al momento que finados la prestación, espelo del presente Contrito, siempre y cualvido la misina se nye pumplimentado en forma normal y no estabu muitas pendantes per incumplimento. A or de dicha Garentio ---

DECIMOCIJARTA; Les partes dejin convento que por cualquier contravente que surgiere con motivo del presente acto juridico de conveter a le juridicción en la contencioso - administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra de Fuego, Antarida e 1995 del Albrico Sur, de souertro a la establección en el Art. 151 Inc. 4 y 80) de la Constitución Provincia. Art. Nº 35 de la Loy Organica del Poder Judicial y Arts. Nº 3, Nº 3

— Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad as finnari cuatro (4) ejampiares de un mismo lacor y a un solo efecto en la Cuolad de Río Grande, Provincia de Tierra del Ruego. Antarida e labas de Alteridos Sur, a los Téplicacionenyo (das del reso de Mayo de des mã coho.







RESOLUCION Nº 1404/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

En la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego. Antártida e Islas del Atlantico Sur. a los 30 días del mes de Junio de dos mil ocho, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representada en este acto por el Prof. Melella, Gustavo Adrián, DNI 21.574.588, "Ad referendun" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio real, fijândolo legalmente en el Elcano N° 203 de la ciudad de Rio Granda, en adelante EL MUNICEPIO, por une parte y por utra parte C.P. Luis Federico Mario Lassigues DNI 04.532.041. con domicilio en Viedma 87 de la ciudad de Rio Grande, en adelante lamado EL CONTADOR se conviene en celebrar el siguiente contrato de locación de obras, que se regirá por las cláusulas que siquen:

PRIMERA; El. MUNICIPIO, en el marco de la Linea de Fortalecimiento del Proyecto Integral de la Municipalidad de Rio Grande financiado por el Programa "Manos a la Obra" del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. ancomienda a EL CONTADOR y este se obiga a prestar servicios profesionales para coordinar el Plan de Portalecimiento de Microemprendimientos financiados desde el Municipio a través del Programa Nacional "Manos a la Obra" con el fin de elaborar un informe que permita realizar acciones para el fortelecimiento de los mismos.

SEGUNDA; En el desempeño de su cometido, El, CONTADOR se compromete a realizar su tarea con la idoneidad y responsabilidad necesariae conducentes al mejor rendimiento de su labor y se compromete expresamente a no divulgar los datos e informes que EL MUNICIPIO le proporcione. Informará por escrito a EL MUNICIPIO el detalle de las tareas realizadas, el estado de las gestiones, y resultados. No tendrá obligación de cumpilir horario ni dedicación exclusiva.

TERCERA: EL MUNICIPIO proveerá a EL CONTADOR de la información y los elamentos de juicio que le sean requeridos por este para dar cumplimiento a

CUARTA: EL MUNICIPIO abonará a EL CONTADOR en concepto de os profesionales mensuales, la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).

QUENTA: Si por cualquier causa EL MUNICIPIO decidiera no continuer con les gestiones y rescindir el presente Contrato, deberá comunicario fehacientemente a EL CONTADOR con treinta (30) días de anticipación.

SEXTA: Lo estipulado en el presente Contrato tendrá validez desde el 01 de Julio de 2008 hasta el 31 de Diciembre de 2008, con opción a prorrega por un año mas.

SEPTIMA: El incumplimiento de cualquiere de las partes a sus obligaciones dará derecho a la otra a dar por rescindido el presente contrato. La rescisión tendrá efectos a partir del momento en que sea comunicada fehacientemente la incumplidans

OCTAVA: A todos los efectos las partes constituyen domicitos legales en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas las notificaciones judiciales o extrajudiciales, acordando tembién somotorse a la Justicia Ordinaria de Tierra del fuego anto cualquier diferendo que pudera surgir por la aplicación de este instrumento, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción:

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, se suscriben (04) quatro ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Río Grande a los treinta días del mes de Junio de dos mil ocho.

RESOLUCION Nº 1407/08

CONTRATO DE ACTUACION 006/08

En la ciadad de Río Grando, a los II días del sues de Agusto de 2008 eutre el Musicipio de Río Grando, Provincia de Tecra del Praçajo, representado de subs data por el Sociadardo de Gabierno a cargo de la Sociadardo de Gabierno Sociadas, Se Públio Dendel Blanco, DM, SV 10020-0772, red referendardo del Sociadardo de Musicipio de Río Gaudo, por um parte, y el Si Danel Racchino DE SV 10020-073 an alejando Til Musicipio de Río Gaudo, por um parte, y el Si Danel Racchino DE SV 10020-073 an accepted es expensedante del Experimento Mary Barrismones suo discrimidio sully ligadi en Avida Corriente N° 3545 SF J. de la C.A.D.A. en accherte de provinciado del Experimento del Armadolis Sistema Bordessus, que en rigidi de conferendad o la Ley Territorial N° 6, Decreto Reglamentario N° 20277 y a las signismas ciliana las

PRIMERA: D. Contration or obliga a maliant (81) your function care of expertiscide "Rudy Burrianname" of dia 28 a los 2020. In, on los instalaçõeses de la Como de la Cultura, con seccessio por entrado de 8.35.00 i Trefeta y cinco passos, y a los efectos da lotagear el Borderons, el 90% sora juen el Contratista y el Bio estante será para el Nemerjato.

SEGENBA: El Muñorpio predio e d'isposiçión de El Committa y yl aspectaculo que dan represente, los intributores de la Com de la Columa, con USI localidades, sistema de annido e

TERCTRA: Il Contribita aboram todos ha como de la producción relacionados em el -a tos Artistas, el pago de los linguiestos blusicipales. Nacionales y Ocrechos de Anterio (NASAN: V ARCENTORES) que graduras correspondir aquin la legislación regente y el tipo de aspeciación

CUARTA: El Manicpio alonasi los garos infanesos a abisestiento y enclusarioras correciri por

El shipunione) nerá pres el éle. 28 de agosto, 02 (dos) segles y. 82 (dos) Dobles y provaera 12 Serie dortinudos a los siguiaram presionas:

Rent	Harristavor	22/881/298	148.77
Cristian	Buregar	24.277.486	26/9/76
Creer	Elmo	75,610,395	26(12/76)
Untesto	Carro	22,446,512	2/11/71
Distribut	Startey	22,292,605	2/12/00
Donnel	Ronduceo	10.932.942	17711265

QUINTA: Il Comminza pundità i disposición del Municipio de Blo Grancia, toda fa designopación no estrio por la realização dal impecificato, antes del inicio del palatus.

SEXTAL Arriver partes consumes de acreias assando que el Municipio de Rio grande queda facalisado a resciende el presente converse en malquier inspensora, un exposada de casara, mucados que esperará maministramento, de plano devecho y dos noveridad de refrimerios pervis, os apricios, os consujudicial, mediante imple acrificación excepta fabricantes y de que alla guerra darrada adjunto en concepto de dados y porjuicios. Escalando al Montegos de Rio Grando, a factar los acciones legios que concepto de dados y porjuicios. Escalando al Montegos de Rio Grando, a factar los acciones legios que conference portonas. legales use estime repetoras-

SEPTEMA - El Cortenta rec podet andar el presente Campino de Actuación por risigim caracepas, sobre artemados dell'ino estisalo debidomente acreditada y communicata al Masterpio de Rio Ginerale con Il (tras dias de artefacción, bajo oposicionismis de responde el Campinios precisales procesos de la constanta de Asiacional y la darias y parjacion que constanta de Minicipio de sobre poder el increprientemo contractad y las darias y parjacion que constantado di Minicipio de

OCTAVA. En caso de commonosis originado en lo eclobración o igicación del presente Commo, los antes se oriectes a la particlación corbanta de los militardos do present instituen de la castad de Río. Guando, conseciando expresamente a malquier com fiam o juridiciolo, constituyando demicillo en los arriba indicados.

NOVENA: Para alternar caudquier transmissio o grahusios del especció de la Municipa Conside debará comer con la untericación por ascrito de El Contratica y él del algun.

l'in practus de conformated y provins conflicación, se formacione ejemplares de un missono terror y a un note efector ao la facha arriles hallendos.

Fell Grand Ble

RESOLUCION Nº 1413/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº: 163/08 (SOYSP-C/PYJ)

- Entre of Sr. GUERETA ANGEL RAMON D.N.J. Nº 12.289.836, con done Prifecture Navie In Reveal. RAMICIN C.P.I., PT 12-294-004, COII comicio Inst y sigui en calle. Prifecture Navie In 1870 de la cuisad de Rei Comande, lumeaco en advante EL, LOCADOR por uno parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicillo legal en calle Sebastian EL Carro Nº 203 de la Ciudad de Rio Garade, representada en este acto por el Si Secretario de Chron y Genicio Públicos M.M.C. ALFREDO JALIO BOGADO DRI Nº 14-887 075, "Ad - Referêndum" del Sr. Interesiente Municipal, en adelante flamació EL MUNICIPIO por las otra parte, se celabra el presente contrato de obra pública, que se regirá por les siguientes cilárse-late.

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO necibe un (1) Camión Volcador: Marca Mercades Banz. Modelo LK-1625, Motor № 3779883,00563998. Chaela MY 38M6050160B469400, Dominio PHT205, para ser utilizado en la Dirección de Parques y Jestimos, imputandose a la Obra: "PLAN DE PORESTACION URBANA, AÑO 2008, Expts. № 77769. respondente al ejercicio financiero año 2008 -

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente menera: se asigna un velor Norario de 8 80,00. (SON PESOS OCHENTA) siendo el total de horas a contratar 200 (doscientas) con lo cual el monto del presente Contrato asciende a la suna de \$ 16.000,00. (SON PESOS DIECISEIS MIL) -

TERCERA: El presente Contrato tendrá vigencia a partir del día 04 de Julio del dos mil ocho EL MURICIPIO pozará de la disponistridad de las malquine (s. y/o vehiculos), enerciado (s. oún excediendo el horario de la Administración Pública y hesta agolar las horas contratadas, conforma a los requentementos de serincios que el efecto la formade EL MURICIPIO, a través del área Horica.

CUARTA: EL MUNICIPIO occará de la disponibilidad del vehículo amendado, hasta agotar el término de las horas contratadas en al presente

QUINTA: EL LOCADOR se encargará de la conservación Nonica de lats unidad /es afectada /s si on EL LOCAZION de encorpais de la consensión forma que sean necesarias para rilaritaner su con y de reparar o sustituir por su cuenta las partes que sean necesarias para rilaritaner su al funcionamiento. Los servicios de martesimiento, combustible, lubricarias y/o naparaciones refectuados ascitasivamento por EL LOCADOR.—

SEXTA: EL LOCADOR na enteramente nu mastie, mentres dure la vigencia del presente SEXTA: EL L.D.CADOR as enterparamente responsable, mentrais dure la vigenda del prosente Coertato, de la guarde realesir y jurifica de los equipos objeto de la presente contribtación y de los equiendas perjucicas que cousarier: al A la prejucica que cousarier: la A la prejucica de la por el vehículo amendado. la A las personas y/o bienes transportados en el vehículo amendado. la A tercense personas. de Por fata a los Reglamentos y/u Ordenanas de tránsito vigentes:

- » Por el defio morel que su culpa y/o negligencie osusave.
 » Por la aplicación del Art. 1.113 del Gódigo Civil.

SEPTIMA: EL LOCADOR toma e su cargo el dosto edicional por seguro contre daños causados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiero fixero la indole del hedro: otoque, vuelto, despañamiento, incendio, roto, Am. 1.110 del Sodigo Civil, obbeta der aniso terraciente inneciado a EL MUNEPIPO y lo Autoridad competente destro de las 24 horse de producto el hedro, otocumiencia que ocasionará la respisión del presente contrato, sin derecho a indemicipación **BİDLIYIN**

OCTAVA: Le está totalmente prohibido e EL LOCADOR que su dependiente conducte laria

- infliquire A y/o verificato à arrendado à en las siguientes condiciones.

 ii En estado de atriadad o bajo los efectos de alucindopenos y/o psiconrópicos.

 ii En ticarros de Constitur o por corresponder a ove clase.

 d) Permitir a misnores de sobia do por corresponder a over clase.

 d) Permitir a misnores de sobia conducir en algun momento, ya sea por cualquier motivo o discumialancia. EL MUNICIPIO iniguna responsabilidad asume con el dependente de locador abudado a la conducionó de carrios a responsabilidad asume con el dependente esculariamente EL LOCADOR por los deficis ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrator.

NOVENA: El incumplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR facultaria a El. MUNICIPIO el naconde el presente contrato, previa notificación fetraciente a El LOCADOR indicando labo causata, sin perjuicio de la multa aplicable a El. LOCADOR por cada dia de incumplimiento correspondiente al des (2%) por pareto del munto del contrato. Asimiamo, El. WINDCPIO posta rescribe el contrato de cualquier momenta, por acosose de oportunidad, meltio o conveniencia, rescisión que operará automáricamenta, de pleno derecho y an rescualdad de infrinciación previa judicial ni extrajudicial, mediante elimpia notificación escrita fetaciente y en que ello perima derecho dejuno a EL, LOCADOR a reclamar el cumplimiento contractual ni effectua-reclamo alguno en concegto de daños y parquicios.

DECIMA: Queda formalmente expresado que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por las pridada y/o extravio de outrospero doplos y/o elemento de las religiarias y/o extraviós depallados o fueligidar fidir que acriment las marmas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMOPRIMERA: FACTURACION: EL LOCADOR presentant a EL MUNICIPIO una factura mensual, por el monto de la prestación efectuada durante el mes. FORMA DE PAGO! EL MUNICIPIO aborará la factura mensual a los 30 (herita) días corridos de su presentación siempre que la misma contase con la aprobación correspondences, provie verificación del cumplimiento de lo conceptos facturados que heyen sido primiamente certificado por el responsable del área.

DUCCECIMA: EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier cambio de su domicilio legal en forma fehaciente a EL MUNICIPIO. De no proceder así se conviene voluntariamente que se considerará notificado en el domicilio legal que se haya constituido antanormente.

DECINOTERCERA: GARANTIA: En garantia del cumplimiento de essa obligaciones, EL LOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantia conditivida por la suma de 5 880,00 450N PESSOS OCHOCERTOSI, sepuelantes al circo (3%) por ciento del monto contratado en concepto de Garantia de Contrato. Dicha suma será revingrada a EL LOCADOR en si momento que fisalice la prestación, objeto del presente Contrato, serrepe y cuendo la manta se lasy currigimientado en toma roma y ne los cuendos contratos de las conceptos contratos.

DECIMOCUARITA: Las partes dejan converido que por qualquier controvense que surgiere con motivo del presente ació juridos se someten a la juriscicción en lo contencioso - administrativo de los Tribundes de la Provincia de Tierra de Fisego, Antarida e telas ele-Aldricco Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15T Inc. 4) de la Constitución Provincial. Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, y Nº 5 del Código Contencidos Administrativo, renunciando expresionente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

--- Laibb que fue por les paries, en prueba de conformidad se firmain cuatro (4) ajemplama de un montro tenor y a un soble electro de la Custad de Río Granda, Provincia de Tierra del Fuego, Arhánda e talga del Allandos Sur, a los cuatro(34) dasse del mas de Julio del dos mit ochio.-

GLAFRETA ANGEL RAWON

"Sun Malvison, Georgian, Sandwork del Sur y des Hindes Communistics, son a series arig

RESOLUCION Nº 1414/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 166/06 (BOYSP-DT)

--- Entre la Empresa AGLCINS CONSTRUCTORA S.R.L. representada, en este adio, por su socio generio el 8x TAPIA, MARTIN D.N.L. Nº 28.829.052, con domicile really legal en calla Joné Homandac nº 1165. de la ciudad de Rio Grande, farmado en adelante EL LOCADOR por une parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicile legal en calle Sebestias El Caho Nº 20, de la Cadad de Rio Grande, representada en este acto por el 8x. Secretario del Ottas y Savistico. Públicos MuNICIPIO ALLO RODO JULIO BOGADO DIN Nº 11.46.87.073, "Vid. Referenciam" del 8x. Internacion del Rio Municipial, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la otra parte, se calebra el presente. contrato, que se regirá por las eiguientes cláusulas:

PRIMERA GBUETO EL LOCADOR de en Locación y EL MUNICIPIO recibe una (1) Misquina cargadora frontal (capacidad de balde 3mts3. Marca XCMG, Modelo Zl. 56G, Motor Nº 50812752244, para ser utilizado por el Departamento Val dependiente de la Dirección de Transporte, imputandose a la OGRA "MANTENBERTO Y MISJORADO GE CALLES AÑO 2088 Tra. ETAPA" Expediente nº 23456, correspondiente al ojectico financiano año 2006.

SEGUNDA: El precio de la presente Locación se fije de la siguiente manera: se asigna un escor horario de \$ 300.00 (SCN) PESCIS TRESCIENTOS CON 00100) senato el total de horas a contratar TOO (CIEN) con lo cual el monto del presente Contrato seciende a la suma de \$ 36.000,00 (SCN) PESCIS TREINTA MIL CON 00100).

TERCERA. El presente Cortrato tendrá vigencia a partir del día 10 (diaz) de Julio del dos mil-cono. El MUNICIPIO gozava de la disposibilidad de tala máquina la yio equipo la avordado le, anin espadiendo el horario de la Administración Pública y hasta agratar las feras contratodas, conforme a los requestriamidas de assivicios que al efecto le formule EL MUNICIPIO, a travala del dated becinical consporidiente --

CLIARTA, EL LOCADOR se encargará de la conservación técnica de late unidad les efectada na al servicio y de repaise o sualitur por so cuenta las partes que sean necesarias para mantener su normal funcionamiento. Les servicios de mantenerios, combuelible, bánicantes y/o reparaciones seda efectuadas occlusivamente por EL LOCADOR.

QUENTA. EL LOCADOR es enteramente meponantie, mientras dure la vigencia del presente Contrato, de la guarda materiar y printipa de los equipos objeto de la presente sontratación y de los siguentes perjuicios que causaven:

« A la propierad, causada por la miliquina arrendada.

- A las personas y/o tienes transportados en la maquina arrendada.
- Por falta a los Regionentos y/u Ordenurzas de tránsito vigentes. Por el dado monal que su culpa s/o negligencia causane. Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Civil.

SEXTA; EL LOCADOR sylva a su casgo el costo adicional por segoro comire deltos cisculados a la o por la cosa objeto de la Locación, cualquiera Tuina la Indole del hecho: choque, vuelto, despetamiento, incompto, noto, Ar. 1.113 del Codigo Celis debeta dar aviso fetadente immediato a EL MUNICIPIO y Se Autoridad competente dentro de las 24 formas de producido di fecho, circumstancia que ocusionais la recisión del presente contrato, am derecho a indemnisción

SEPTIMA: Le està totalmente prohibido a EL LOCADOR que su dependiente conducta tala

- exclusivamente EL LOCADOR por los daños ocasionados a este o por este durante la ejecución del presente contrito.

OCTAVA. El incimplimiento de las obligaciones establecidas a cargo de ELLOCADOR facultaria a EL MUNICIPIO a rescinatir al presente contrato, privas notificación fehacione a EL LOCADOR redicando ses causals, els perjusicio de la muita aplicable a EL LOCADOR por cada de de incumplimiento correspondemente al des (19%), per calesto de monte del contrato. Aerimiento, EL, MUNICIPIO podrá rescinde el contrato en cualquier momenta, por rezones de oportunidad, miento o conveniencia, rescisión que operaria automáticamente, de pleno derecho y sin necesariad de intrinación previa judiciar ni entrapadicial, madante atrople notificación ascrita fetracerria y sin que sillo genere derecho alguno a EL LOCADOR a reclamor el complimiento contractual ni efectuar reclamo alexance concentral de telefas a reclamor el complimiento contractual ni efectuar reclamo alexance el concentra de telefas a reclamor. eclamo alguno en concepto de daños y perjuicios. -

NOVENA. Queda formalmente expressão que EL MUNICEPIO so se responsabilizará por la pardida y/o estravio de casiquias objeto y/o elemento de las milejamas y/o equipos amendados o casiquier daño que sufrieran los miemas durante la ejecución del presente contrato.

DECIMA: FACTURACION: EL LOCADOR presentará a EL MUNICIPIO una factura meneral, por or monto de la prestación electuada durante el mes. FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO abcrismo la factura menerala a los 30 (menta) días condos de su presentación isempre que la intern

contaise con la aprobación compopordiente, previo verificación del cumplimiente de lo conceptos facturados que hayan sido previamente portificado por el responsable del área. DECIMODRIMERA, EL LOCADOR se obliga a comunicar cualquier entretio de su sidevicilio legal en forme fatuciona a EL MUNICIPIO. De se proceder así se conviene aduntamamente que se considerará notificado se el domicio legal que se haya considerá entretirio de cesa obligaciones. EL DOCADOR entregará a EL MUNICIPIO una Garantía constituida por la suma de \$1.586,981,900 PESOS LOS MIL CUARRETOS CON 64000, escupator el al cono CRM con de contracto del monte.

PESOS UN MIL QUINENTOS CON 64/100), equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contratedo en concepto de Cananta de Contrato. Dicha generás será entreguista a EL LOCADOR en el enomento que fisado es prestación, objeto del presente Contrato, sampre y cuandro la monta as haya complimentado en forma normal y no existen reultas gendientes por incumplimiente, a

DECIMOTERCERA; Las partes dejan convenido que por cualquier controvensia que surgiere con DECIMOTERIOSINA, Las partes risper conversido que por pueque controlemas que suspere con motivo del presentre ació quindico as eurrelen a la juridiciden de la conferencioso - administrativo de los Tribunades de la Provincia de Tierra del Fuego, Antántida e initia del Atlántico Sur, de acuerdo -los autablecido um al Art. 157 lim. 4, 1 y 351 de la Constitución Provincia. Act. 197 35 de la Ley Orgánica del Poder Apriciació y Arta. Nº 1 Nº 2. Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 75 del Código Contentiono Atlantinistrativo, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

-Loido que fue por las partes, en pruetas de conformidad se feman cuatro (4) ejemplanes de un miamo tanor y á un acio efecto en la Ciudad de Rio Grande. Provincia de Tiera del Fuego. Antártido e lidas del Adárdico Sur. a los 10 (Diaz) dias del ries de Julio del dok mil ocho.



Van Malvinos Chargon, Saladoniii Ali Tar y die Diebe Cartes

RESOLUCION Nº 1415/08

CONTRATO DE OBRA Nº 175/08 (SOYSP-DOP)

Entre el Señor JORGE ALBERTO TORTUL D.N.J. Nº 11.807.819, esular de la empre -- Entre el Señor JORGE ALBERTO TORTILL D.N.J. № 11.807.818. thatar de la serpressa CINSAMER, con circulato real y lagul en cuale C. Thorain № 77.0 de la Caladad de Río Grande, fantado en adelavre L.A. CONTRATISTA por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con comello legal en calle Sebatadia El Carco Nº 205 de la Cabad de Río Sendos, representada en sela acia por el Sr. Secretario de Obser y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N. № 14.877.078 "An Frederodyra" el Sr. Haudenderits Municipal, en adelateta lamendo EL MUNICIPIO por la citra parte, se calatara al presente Contrato de Obse Público, que en regirá por las citra parte, se calatara al presente Contrato de Obse Público, que en regirá por las citra parte, se calatara al presente Contrato de Obse Público, que en regirá por las citra seña en faluscia. las siguientes cióuxulas

PRIMERA; OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a lievar a cabo en un t principosesto presentado, la ejecución de los conglis insteria cabo en un toda acuesdo can el principosesto presentado, la ejecución de los playies por la Chey: "COMSTRICCIÓN DE 100 NICHOS EN EL COMENTERIO MUNICIPAL, AÑO 2008 - 2º ETAPA", que consiste en la previoción do materiales, marce de otra, herramentas y emiente nacionantes, cuyos especias petromotajas lo constituya la documentación adjunta el Exple. Nº 2359/08, con su Menorio Desirigina. Cemputos Méticos y Planos, reconocionarios que EL MUNICIPIO, por Harmedio de su Inspección será la encirgada de superviero los trabajos.

BEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Explo Nº 2208/03, ortecedente de LA CONTRATISTA, Acta de Inicio de Clima, Libro de Cridense de Servicio, Libro de Nedeb de Empresa. Acta de Recepción Pervisoria y Acta de Recepción Definitivo de Citras. Toda situación que se plantes y que no esté apticulata, quedorá correctida a lo que establece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carte Orgánica Municipal.

TERCERA J. La gierusión de la Otris de centrata por la Salarma de Ajunto Altrado, siendo al morte teste conventos la la gierusión de la Otris de centrata por la Salarma de Ajunto Altrado, siendo al morte teste conventos la surra de \$ 123.727.21.500 PESOS CIENTO VENTITIRES MIL. SETECIANTOS VENTITIRES FORMADOS VENTITIRES CON VENTITIRES MIL. LA CONTRATISTA deberá pover a deposición de la relates las harmanistras y plantel rescusados, previo a la ferra del Acta de Indio de Chris, documbianolo que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUMPITA, Les partes convienten de común acuando que el plazo continedas las de carrio veima (1201 des comdos, lectos contactos a parte de la flocha de firma del Acta de Inicio de Obre, LA CONTRATATA questara automáticamente on incos, on incossido de interpolación alguna de el Acta de Histo de Obra, no se cuscripta en tiempo y forma por causas impulsibles a LA CONTRATATS.

Acta de Histo de Obra, no se existeritàs en hismoc y forma por causas impublides a LA CONTRATISTA.

GUINTA : PORMA DE PARO: Los cartificacios de Obra sarán confeccionados por LA CONTRATISTA de acuerdo a los trategios sjecutados dumano el nest, latándosso e lastin la correspondiente Acta de Medicelo. Los mismos asián nemitatos a la Disocción de Obras Públicas, alla filhanciare, para su verificación, la que se expedirá en un palez no respondirá. Si ciontro de electros pasos el partira de partirado para el pago comerciani el californio paso el pago comerciani el californio paso el certificació cantira debed los personas con las comerciones del casa, comitación. Si ciontro del arramento en que LA CONTRATISTA lo presente con las comerciones del casa, con pagos se hacia efectiva e los mentre 100 des corridos subalguárnies de presentado y aprobada la factura, correspondedes por la diciona técnico interviendo. El MUNICIPIO ordeducirá de casta certificado de utras por los trabajos ejecutados ser si mas, si cinco (9%) por centro del monto tobi certificado de utras por los trabajos elecutados ser si mas, si cinco (9%) por centro del monto tobi certificado de obras por los trabajos elecutados ser si mas, si cinco (9%) por centro del monto tobi certificado de contrato de Fondo de Repezas, importas entre que secin entre agradados en actradado de la fermino del Pago de Garancia o la separativa con la appulsación delificias de la fermino del Pago de Garancia del casa contrato con la appulsación delificias de la fermino del Pago de Contrativo
estrians multar y/o cargos predientes.

SEXTA__CET garante del camplemento de esse obligaciones asumidas. LA CONTRATISTA
enveyo a E. MANGEPO una garante per la sumo de \$ 6.166,36-550N PESOS SEIS ML.
CENTO OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS equindicate al cinco (6%) por
clero tel monto contractual, en concepto de Garante de Contrato, constituda en Pública
correspondiente a la sesquinidora PARANA SEGUROS S.A.

SEPTIMA, PLAZO DE GARANITIA: Se ha fijado para esta Obra un placo de garante de ciento
cohenta (100) clias correica a partr de la fecha del Recepción Proviscific.

GCTAYA; Las partes dejan convento que por cualquier contrivente que surjeire con metro del
Protente acto jurídico se correion a la juntadicidar en la contraticisco - administrativió de los
Tribunales de la Proviscia de Terro del Fuego, Artánida el late del Alfantes Sur, de acuerdo a lo
estableccio en el Art. 157 inc. 4/ y 80) de la Constitución Proviscia. Alt. Nº 36 de la Cuy Orgánica
del Poder Judicio se Alfantes del Nº 7, Nº 7, Nº 73, Nº 73, Nº 73, Nº 75 y 76 y 76 y 76 y 76 de Código Contorcioso Administrativo. resunciondo copresamento a massquier cim fuero o
jurisdocción.

-- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformated se firmen cueltro (4) ejemplama de un mismo tenor y a un selo electo en la Ciudad de Río Orando, Projeticio de Tieto del Fuego, Adáldida e lobas del Adáldido, Sarz, a los veleticohos (28) que se de mes de Julio de doble en orión.



RESOLUCION Nº 1416/08

CONTRATO DE OBRA Nº 171/08 (SOYSP-DOP)

- Enve el Señor AMARAL JOSE BALDECIR D.N.I. Nº 14.583.255 Bular de la empresa-AMARAL CONSTRUDCIONES, con donicillo nasi y legal de calla José Romero Nº 2733 de la Cudar de Ro Grande, lierrado en adelante LA CONTRATISTA por una parte, y El MUNICEPID DE RIO GRANDE, por dereciblo regal en calle Sebessia El Cane Nº 233 de la Cudad de Rio Granda, regissacida en sale socio por el Secretado de Olma y Servicios Públicos M.N.O. ALFREDO JULIO BOGADO Del Nº 14.587 (715, "Ad. Referêndum" de S. Intendente Municipal, en adelante libreado EL LOCATARDO por la ofra parte, se celebra el presente centrado de ofina pública, que se regist por las elegicientes clássicales:

PRIMERA; OBJETO: EL CONTRATISTA se cidiga a llever a cebo la ejecución de los trabejos para la Clora: "REMODELACIONES EDILICIAS ARO 2006 — 2º ETAPA", de acuerdo con las condidores que fija el farendo a Lidación Privade nº 2108, cuyo espectos primoriáles lo constituye la documentación adjunta al Expla. Nº 2076/08, con su Memoria Dissurptiva, Computo constituye la documentación adjunta al Expla. Nº 2076/08, con su Memoria Dissurptiva, Computo constituye la documentación adjunta al Expla. Nº 2076/08, con su Memoria Dissurptiva, Computo por la constituye de la constitución d

SEGUNDA: DOCUMENTACION INTEGRANTE DEL CONTRATO: Exptr. Nº 2678/08, Pliego de Sesses y Cendiciones Generales, Plago de Condiciones Particulares, Plago de Especificaciones Técnicas, Planta y Plantillas de la Lichación, Instrucciones y Cherta sejudicada y su cocumentación, Acta de Agentura, Acta de Adjudicación de la Lichación, Acta de Agentura, Acta de Agentura, Acta de Recepción Definitiva de Chera. Tota el Lichación de Engresas, Acta de Recepción Definitiva de Chera. Tota situación que se crimites y que no está esfecición. Se pode de Chera de

TERCERA; La ajecución de la Otra va contrata por el Salarra de Ajusta Alzado, funciose de comón acuerdo entre las panes la suma de 8 217,48,58,480N PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOMENTA Y CINCO CON VENTE CENTAVOS; por los tratajos a maistar. A los lines de la ajecución de Otra, EL CONTRATISTA debeta pocer a depodeción de la maista las herramientas y plantel necesarios, los que serán verificados previo a la firma del Acta de Inicio de

Ctra.

CUARTA ; Les partes convieren de común acuerdo que el plazo confectual es de sesenta (90) dise conídos, lodos contados e partir de la fecha de ferre del Acte de Inido de Citra. LA CONTRATIETA quedant auteratioamente en mora, sin noceidas de intercelación alguna, el el Acta de Inido no es suscepta en tempo y forma por casase imputables a LA CONTRATIETA.

CUANTA ; PORMA DE PAGO: Los certificacios de Otras sentir confeccionados por EL CONTRATIETA de sucuerto a los trabajos ejecutados diazote el mes, tabelecios a sel fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos sente nemicios a la Dirección de Otras Públicas de el Municipio para su verificación, la que se expedira en un plazo no mayor de 5 (anos) diaz tables actimientes/existes, a contrar desde le fecta de presentación de cada certificació. Si dente de sido último plazo el certificació fuero observado, la cuenta del período para el pogo converzant en el momento en que LA CONTRATIETA lo presenta con las correcciones del caso. Los jagos as el main efectivos a los tratifica (30) des contridos subalguiantes de prosentado y aperbado la faciata correspondiente o por la oficina talencia entrantenira. El MUNICIPIO redeclución de cado certificació en concepta de Fondo de Repairo, importes estos que serán referiración en su totalidad el tierretro del Plazo de Gerantia, al la obra contenira con las aprobación telinitarios del Plazo de Gerantia, al la obra contenira con la aprobación telinitario de la Inspección la descripto.

Marticol: En garantía del complimiente de esses obligaciones. LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantía por la cuma de 8 19.854.25.-(SON PESOS DEZ MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON MUNTISES CENTAVIOS) equiviente al cinco (2%) por desto del motos contractual, en compage de Garantía de Carantía, constituida en Pidiza de Caudrin Nº 144.259 correspondiente a la eseguradora FIANZAS Y CREDITO S.A.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Otra un plazo de garantia de ciando cohente (180) dias corridos a pietir de la fecha del Aces de Recapido Proviacia.

OCTAVA: Las partes dejen convenido que por cualquier controversia que surgiere con motivo del

presente activo juntico se acemelan e la justidicide e e la confescicion - definistrativo de los Presente activo juntico se acemelan e la justidicide e e la confescicion - definistrativo de los Triburades de la Provincia de Tierro del Puego, Antárida e (sias del Alárdice Sur, de acuerdo a lo establecido en el Art. 167 (sc. 4) y 80 de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Loy Drigarco del Proter Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 3, Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 76, Nº 75 y Nº 76 de Décigo Contencioso Administrativo, enumerando expresamente a dualquer eto fuero di jurisdicción.

NOVENA : ACTUALIZACION: Rige lo establecido en la Ley Nacional Nº 25561 de Emergencia Público y del Régimen Cambiano y Decreto Provincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás normas

--- Leido que fue por las pertes, y en pruebe de conformidad se firmen casino (4) ejemplares de un misma tence y a un sob afacto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tenna del Fuego, Antàntida e listes del Atténtico Sur, a los veintocho (28) dies del mes de Julio de dos mili ocho.

AMARAL JOSE BALDECIR D.N.J. Nº 14,963,205





RESOLUCION Nº 1417/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 146/ 56 (SOYSP-01)

- Entre el Señor Menesea Artaro D.N.I. 16,746,798, con donación real y legal en calla Xenneta nº DSS de la ciudad de Río Grande, Semedo en edistante EL LOCADOR por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calla Setuadas El Carso Nº 201 de la matrar Cualdo, representada en esta ació per el Secultario de Obras y Servicios Públicos, MMO. JULIO BOSADO DN. 14,587.078, "Ad - Referèndom" del St. Intendente Municipat, en solialista. Barrado EL LOCATARIO por la cina porte, se celebra el presente Contrato de Locación

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recibe un (1) Carecte Volcador: Marca Ford, Modelo CARGO 1722/2005; Damiero FOF-677, Moter Nº 3054/2033; Chausa Nº 36FYTNF1658554483, con una capacidad de 10 metros cúbicos de carga imputândose a la obra:

SIETYTNETESBES443, doe una capacidad de 10 metros cábicos de carga imputândose a la obra-"RANTENMEMENTO Y MUZGRADO DE CALLES AÑO 2008 1º ETAPA", Expediente Nº 234 00, del Ejercicio Financiero Aria 2003. SEGUNDA: El pracco de la presente Locación se fija de la siguienta manera, se arigna un xalor horario de 3 134,85. (SOM PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 981998) sendo el total de

hories a certificiar decicentes (300), con lo cual el monto del presente Contrato asciente a la sunha de 8 25.800,00. (SIGN PESCOS VEINTESES MIL COHOCIGENTOS). TERCERA: El periodo de vigencia de sala Locación as contrar a parir del sia Valintinie. (20) de

TERLEMA El periodo de vigonica de este Locación a partir del da Ventrario (20) de jujo de dos nel ocho.

El LOCATARIO posada de la disponitiódad de late méquina la ylo epispo la amendado la, alce-econderdo el horario de la Administración Pública y histant apotar las horas contratados.

CUARTA: Vencido el placo de la Locación, El LOCATARIO debetá devolver la méquina ylo equipo en forma inmediate en el estado en que la recibiraria, suempre que la conducción de la misma.

CUARTA: L. LOCADOR se encargada de la contrata de la contrata de la la mediata de la conducción de la misma.

CUINTA: El LOCADOR se encargada de lo contervación ficonca de las landad has afectada ha afectivada y la contrata las partires que sexa recipirada has contrata.

Los antires el cualción esculuariamente por El LOCADOR.

SEXTAI EL LOCADOR se enferimentar la responsabla, mientras dure la vigencia del procesor de capacidados de las especiales que consumento de la la guanda material y jurítica de las especiales de por consumento de la la presente contratación y la filo de la locación de las especiales que columento.

A la representa y la contrata mismo de presente contrata de la presente contratación y de las especiales que columento.

A la presenta y la las parada material y jurítica de las especiales que columento.

A la presenta y la las periodos en la mismo de las especiales.

Por las also Rogiamentas y la Ordenario de las especiales.

Por las alsos frugiamentas y la Ordenario de las especiales.

Por la aplicación del An 1.113 del Cadigo Cital

SENTIMA: EL LOCADOR del An 1.113 del Cadigo Cital

SENTIMA: EL LOCADOR del An 1.113 del Cadigo Cital

Recipiones.

- 3 No sobierrandar, ceclar ni transferer la Locación, sea total o parcialmente.
 (s) No sóbierrandar, ceclar ni transferenta a EL LOCACOOR de cualityues inferiención o violación por feróerios, de cualquiera de cual dependo son nimpodo a la cosa objeto locado.
 (c) Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contratado, vesibar el mantenimiento o
- ii) Pagar purtualmente el alquiler convenido.--

-OCTAVA: EL LOCADOR tome a su cargo el costo addicinal por seguro contra causatios a la o por la colsa objeto de la Locación, cualquiera fuera la indeira del hierto, charpan, vuelos, desperiamiento, incende, nobo. Art. 1.113 del Cadigo Evit, fisioponiabilidad Girli hierto personas famigotadas, sor debeta de a vivio behasiera in inmediato a E. LoCACTARRÍO y SI Autoritado. personas transportacias, etc. debars de unico anumento en la conspilación de la computación del la computación de la computación de la co

- Permitir a menores de cedad conducir en algún momento, ya sea por cualquier motivo o

discurriancia.

Commissione de incumplimiento por parte de EL LOCATARIO de cualquiera de las cálcululas contractuales. EL LOCADOR podrá requer la immediata devolución de la coria objeto localde.

UNDECIMA. El incumplimiento de las obligaciones establecidos a cargo de EL LOCADOR facultaria a EL LOCATARIO a residencia de presente contrato, en cualquiar monomente, sin especialo de cosse; reclasión que operará automáticamente, de pieno derecho y ain necesidad de intimación previsi judicial ni addispublicar, mediante simple coefficiación escrito finacional y sin que ello perior derecho alguno e EL LOCADOR a reclama el camplimiento contractual ni africtuar neclamo alguno e el L. LOCADOR a reclama el camplimiento contractual ni africtuar neclamo alguno en estimo podicionario.

DECIMA SEGUNDA. En caso que EL LOCADOR no efectuara las reparaciones necesarias o no DECIMAN DECURION. En caso que EL LOCADOR no decrusió de representes accessiva e no aurinistativa los materiales para su refracción dietro de las cuarenta y cerco 431 from de infilhado to forma fehaciente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR será pasible de la ciguiente muta por cada dia de falla de servició del equipo contrabido, el des (EV) por ciente del valor del Contrato inclusional. DECIMA TERCERIA: Quedo formateriale expressión que EL LOCATARIO no se areaporaministrate por la perioda y/o activario de cualquier dejeto y/o dienerato dejado dentro de los máquinas y/o autoros tratalidados.

equipos singulados.

DECIMA CUARTA: EL LOCADOR se obliga o convenidor qualquier cambio de se domicilo lagar en forma fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder ad se continea exhanistraminho que os considerará notificado en el domicilo lagar que se haya constituido arteriormente.

DECIMA QUARTA: FACTURACIONI: EL LOCADOR presentent a EL LOCATARIO una factura mensual, por el munho de la presidente electuado derante el riso.

FORMA DE PAGO: EL LOCATARIO decentra la factura mensual a los treinta (35) dies comidos de su presentación sientese que la misma contase con la aprobación convexpondiente.

DECIMA SERTA: ACRARITA En quaente del considerante de esta obligaciones, EL LOCADOR entregado a EL LOCATARIO una Garretta por la numa de 31:340,00,-(50) PESOS UN MIL.

TRECIENTOS CUARRETTA CON 881991 oquivalente al cinco (5h) por ciento del munho contratado contratado de contratado de Garretta de Contrato.

el concepto de Garantia de Contr Dione sunse será reintegrada a El. LOCADOR en el momento que finalice la prestación, objeto del







RESOLUCION Nº 1418/08

CONTRATO DE OBRA Nº 120/08 (SOYSP-DOV)

--- Eritre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS YAQUERA, con dorvicillo real y legali. — Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS YAQUERA, con derecito rest y legal en calle Labrated M* 1230 de la Culada de Rio Granza, representada por este acido por el Serfor YAQUERA MARINO LUIS D.N.I. Nº 11.985.111, fistració en acidarde La CONTRATISTA por una prita, y el MarieCPPIO DE RIO GRANDE, con derecido legal en calle Sebastán: El Carlo Nº 200, de la Ciudad de Rio Granda, representada en este acio por el Sr. Secretario de Obras y Servicios. Públicos M.N.C. ALFREDO JULIO BOGADO, D.N.I. Nº 14.617.073 "Ad. - Referendum" del St. Intendente hamiricipal, en adeletra larmade El MUNICIPIO por la otra gama, se calabra el presente Contrato de Chra Publica, que se regitá por las siguientes cátusulas:

PRIMERA: OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga à lievair a calco en un todo acuserdo con el presugurado presentado. Le ajecución de los trabajos para la Cibra: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PARMINENTO SANO 206 – 1º ETAPA", que constata en la provisión de metariales, mano de obra, horaresretas y enteres necasance para los yabajos de construccion de variedos de la 10º etra de aspesio, cuyos aspecidos primordares lo currettuye la documentación adjunta al Elejós. Ilº 200/00, con su Memoria Descriptiva, Computos Méticos y Planya, reconociendo que EL MUNICIPIO, por intermedio de su Irrapección será la encegada de supervisión so trabajos. supervisiar los trabajos.

superviser los recogos.

SEGUINDA I DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO. Explis Nº 233/00,
antecedante de LA CONTRATISTA. Acta de lesco de Chra, Libro de Ordenos de Servico, Libro de Notas de Pesido de Empresa. Acta de Recognión Provisora y Acta de Recognión Definitiva de Chra. Toda esbadide sus op plantes y que no setá estipuldo, quedará sometida e lo que establece la Lay Nacional Nº 13.094 y la Carta Orgánico Municipal.

estatione la Lay Nacional Nº 13.064 y la Carta Orgânico Municipal ...

TERCERA: La ejecución de la Citra se contrata por el Sistema de Ajustie Atzado, siendo el modelo tota convendo, la sema de 8 #8.671,00.450M PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL.

SEISCIENTÓS SETENTA Y UNO). A los fress de la ejecución de Otro, LA CONTRATISTA obberá porse a disposación de la intrava del se harramienta y plantel escasarios, previo a la firma del Acia de Inicio de Otro, circumitancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO ...

CUARTA: Las patries convienen de común acuerdo que el plazo contractual es de reveeta (%1) des contidos, bodos contidos a partir de la facha de fina del Acia de Inicio de Otro. LA CONTRATISTA quederá automáticamente en riors, en necesidad de inferepeido/in alguno si el Acia de Inicio de Otro. Lo es suacruta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los certificados de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA de ecuerdo e los trabejos ejecutados durante el mes, labridadose a lal fin la correspondiente Acta de Medición. Los mismos berán remitidos e la Drección de Otrase Políticas del Municipio para se verificación, la que ses espedente en un plazo no mayor de 5 (pincio) disa hábilica administrativos, a zontar desde la fecha de presentación de cada certificado. Si dentro de natives administrativos, a correar desse la secrica de presentacion de dada cerminado, se dentro de estádo de carte de esta difino de carte de carte de esta difino de carte de carte de carte de esta de la composição de carte de

SEXTA_ En garantia del cumplimiento de esas obligaciones enumidas. LA CONTRATISTA estrega a El. MUNICIPIO una garantia por la surna de 3 4.983,55 (SON PESOS CUATRO ME. NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 55/100) equivalente al cinco (SIS) por ciento del monto

commencial, an concepto de Gerantila de Commito.

<u>SEPTIMA.</u> PLAZO DE GARANTIA Se ha fisicio para esta Otra un piazo de garantila de ciento ochemo (1916) dies contrido a partir de la fecha del Acta de Recapción Provisione.

<u>GETAVA.</u> Las partes dejas convenido que por cualquier centrovensia que surgiere con notivo del

minorantia uno printro urgen convenido que por cuelquier controversia que surgiere con notivo del presente acto juntidos se acometen a la juntedicida en lo contencioso - administrativo de los Triburrales de la Provincia del Terro de Puego, Antenida e tales del Astanteco Sur, del acuardo a L, establecido en el Art. 157 (no. 4) y 80) de la Comettución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 70, Nº 75, Nº 76, Nº 75 y Nº 76 del Código Controlicios Administrativo, remundando expresamente a cualquier citro fuero o jurisdicción.

--- Lerido que fue por las pertes, y en prueba de conformidad se firmen cuatro (A) ejemplanes de un interio tener y a un solo efecto en la Cludad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Antartida e laba del Atlantico Sur, a los ventinueve (25) d'ias del mas de Abril del dos mil octo-



MARINO LUIS VAQUERA D.N.J. Nº 11.936.111



RESOLUCION Nº 1419/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE UBO Nº 165/16 (BOYSP-DOVI

— Entre el señor MARINO LUIS VAQUERA D.N.J. Nº 11.99E.111, Ituar de la Firna ConstruCciones MARINO LUIS VAQUERA con tientado legal en cale Libertad Nº 1230 de la ciudad de Río Grande, farreido en adelante EL LOCADOR por che parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANIDE, con demicilio legal en cale Sebesiden El Caro Nº 203 de la misma Culcida representada en este acto por el Secretario de Otros y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOSADO. D.N.I. Nº 14.887/178º 7-34.P. Harbertadur de Is. Intendente Municipal, en acidante larmado EL MUNICIPIO por la citra parte, se celebra el presente Contrato de Locación con acredito el las sociedades obles sides. con arregio de las siguientes cliusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL WUNICIPIO recibe una (1) casgadora, Marca Ría, Nicaleo 1973, Patenta ALT-50, Motor Nº 341903001083935, Chasia sin 1006505, pora ser descrisolo a la Decición de Corso Visire, Impublishipse a la partida "ALCULLERES Y ARRENDAMENTO", del ajentico financiano de 2006.

SECUNDA: It princip de la presente Locación se tip de la aguierte minima: se asigne un velor forento de \$ 184.00 - 180N PESOS CIENTO DOCENTA Y CUATRO) sento el total de horse si contrator dente sesentio 1900 por lo cual en monto del presente Contrato asiciente a la suma del SCHOOL GEAD SESSION (180) SON IS CLASS OF MOVED SHIP PROSENTS CONTROL ASSESSION \$ 29.446,00.480N PESOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARRENTA).

S 20 440,04 (BION PESSOS VERI INDEXES ME LIGHT FOUNDATION COMMENTAL.

TERCERA, El prosente Contrato brodal vigaresia a partir bal día 05 (cinco) de Julio de dos milcelos. El MUNICIPIO gozaná da la diagonificiada de labi máquina (a yel-equipo la anteriada no aon espediendo si herano de la Administración Pública y hasta aguiser las horas contratadas, conforma a los requerimientos de servicias que al efecta de forma El MUNICIPIO, a través del área técnica correspondiente -

area torresa correspondentes CUARTA EL MUNICIPIO gozana de la disponibilidad de la massurua amendada, hasta agotor el terreno de las horse controlladas en el presente. CUENTA, EL LOCADOR se encargent de la conservación hicratas de late unidad vas afactadas la al servicio y de reparsor o sustituir por su cuanta las gardes que sean necesarias para muntonon su normal funcionamiento. Los servicion de muntonimiento, combustitire, lubricantes y/o reporcionnes sordin electuados secusivamente por EL LOCADOR.

reparaciones sente relestuados exclusivamente por EL LOCADOR.

_EETA: E. E. LOCADOR se entercomente responsable, mientas dure la vigencia del presentoro del presento contrato, de la guarda material y jurisfica de los equipos objeto de la presente contratación y o las agularies perpetados, causados por la ordepuna amendado.

A la propiedad, causado por la ordepuna amendado.

A la propiedad, causado por la ordepuna amendado.

A la propiedad personas y o bernes transportados en la máquina amendada.

A tercania personas.

Par fata a las Registrandos y lu Cedenarruso de tránsão vigentes.

Por el tanto monda que se outura y/o negligando causano.

Par la aplicación del Art. 1, 113 del Cetago CNA.

SEPTIMA DE L'OCADOR forne a us assy et cesto adeional per seguro centra dahos cissadors a la per la cesa objeto de la Lecación, cualquiens fares la induite del fractro choque, vuelos, designafamiente, novado, mba, Art. 1-15 del Código Chit, debend da mation finalscinia immediato a EL MENICIPIO y/o Autoridad competente dentro de las 26 horas de producido el hocho, circunstancia que consionará la rescisión del presente contrato, sin derecho a indumenzación sigura.

OCTAVA : Le setà totalmente prohibito a EL LOCADOR que su dependente conduztar la/a

- SCHAZA, Le seus pormette pronoco a su ECCADOR que ou dependente conductor las mispans le presupo ni ammodan la nolla se siguientes conducteres. a) En estado de obrisdad o baja las efectos de alucindigantes plo pacentigadas. 3. Sir Licencia da Conducir o por comaponder a dira class. 3. Parestir a trastores de edud conducir en sigún momento, ya was por cualquier motivo o countancia. Els MUNICIPIO ninguna reoponaciótico esumo con el dispondente del locador infectado à la condución de sian realiquien a yelo oquipo els ammodad els, debiendo anaponede actividamentella EL LOCADOR por las clarios ocasionados a isate a por este duninte la vigicución. del presente contrato.

NOVEMA, El mauraphreserto de las obligaciones establecidas a cargo de El LOCADOR Inculturi a El MUNICIPIO e necició el presente contrato; privis celificación foraciona a El LOCADOR Inculturi a El MUNICIPIO e necició el presente contrato; privis celificación foraciona a El LOCADOR por cada dia de incumplamente convisioproficeres aní de (2%) por diento del monto del contrato. Astriamo, El MUNICIPIO pode inscende el contrato en casignar resimento, por secrice de oportunidad, metro o convenidado, rescultar que aperara automiticamente, de pleno derecho y sel insceledad de infirmación, prese judidel ni extrajutición, reclama emple potécación secrita insceledad de infirmación prese derecho ajumo a El LOCADOR a reclamar al cumplemento socializada el efectuar eclamo alguno en concepto de daños y perjudido.

DECIMA.; Gueda formalmente expressión que EL MUNICIPIO no se responsabilizará por la pércida y la extravió de cualquier dejado y/o elemento de los máquines y/o equipos orrendados o multipuer futer que sufrieran las mismas tumpras el quedocir del presento contribo.

DECINOPRIMERA I FACTURACION: EL LOCADOR presentario el MUNOCIPIO una factura mansual, por el monto de la presidente efectuada derante el mes. PORNA DE PAGO: EL MUNICIPIO abonect la factura mensual e los 30 (feriota) des contidos de su presentación mempre que la trismo contrase con la spotoción comespocatione, perán verificación del mansulmento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perificación por el mansulmento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perificación por el mansulmento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perificación por el mansulmento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perificación por el mansulmento de los conceptos facturados que hayan sido previamente perificación por el mansulmento.

Insportable de l'ince.

DUDDECHA, EL LOCADOR se rèlige a comunicar quelquier cambio de su domicilia legal en terma fahabierte a EL MUNICIPIO. De no proceder sel se conviene voluntamente que se terralizament politica que se hape consideraria rediscipi que se hape consideraria professa, cualvanta i EL MUNICIPIO una Garantia de currelimiente de ses obligaciones. EL LOCADOR entregas a EL MUNICIPIO una Garantia comunicate por la suma de 1 1.472.86.

DISON PESSOS NIL CLUATROCCIENTOS SETENTA Y DOS, equimiente al circo (5%) por dente cel monto contratado en concegno de Garantia de Contrato. Dicha garantia será reintegrado e EL LOCADOR en el momento que fundos la presinticirio, objeto del presente Certifico, sobretor y cuando la redistra se taga cumplificardado en forma serial y no estatar multas pendentes por locumplimentos. a debutar de dicha Contrata.

COUNTY CONTROLL & Declar de John de Johnson Controlle DE L'ANDER D

Leido que fue por las partes, en pruebe de conformidad se firman cuetro (4) ejemplana de un reigno tendo y a un selo ofecto en la Cludad de Río Grande. Provincia de Tierra de Puepo. Aretirida e talas del Allentes Sur, a tes 65 (crimco) días del mes de Julio de de Río Golfa.



RESOLUCION Nº 1420/08

CONTRATO DE LOCACION DE BIEN DE USO Nº 178/2008 (SOYBP-DT)

Entre el señor, PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.N.I. Nº 23.805.789 con dominio y legal en celle Varels nº 562 de la ciuded de Rio Granda, harrado en adelante liamado EL LOCADOR por una parta, y la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, con districió lagal en celle Sebasidan El Carso Nº 203 de la manta Ciuded, representada en este acto por el Secriforio de Otras y Servicios. Poblicos. Mixo, JULIO BOGADO DIV. 14.537.073. "Ad . Referencement del Servicios de Locación con arregio de las objetetes ciliusados por la cinir parte, se calabra el présento Contrato de Locación con arregio de las objetetes ciliusadas.

PRINDRA: OBJETO: EL LOCADOR de en Locación y EL LOCATARIO recte en (1) Camido troque montado sobre chasis, Marca Mercedes Benz, Modelo LN1616/42, Doneiro SLZ-237, N Nº 3789551017 1016, Chasis Nº 05M355043NEB53744, Impulandosa a la obra: "MANTENMIENTO Y MEJORADO DE CALLES AÑO 2008 1º ETAPA", Expediente nº 234/2008, del ojectico

francisco año 2008.

SEGUNDO: El precio de la presente Locación se fíja de la siguente manera se atigno un valor horare de 3 100.00 - (Son Pesos pier sereto el total de horas a contratar DOSCIENTAS (200) con lo cual el monto del presente Contrato seciende a la euria de \$ 20.000,80 - (SON PESOS VENITE ser

TERCERA; El período de vigencia da esta Locación se contará a porte del dia jueves (31) de Julio

del des reli cotto.

EL LOCATARRO gozzaria de la disponibilidad de lais missuma in yllo espapo A. amendado A. alim
econdendo el hospito de la Alpinimistración Pública y hasta agotar las horse contratadas.

CULARTA: Vendos al placo de la Conción. El LOCATARRO deberá devolver la missuma yllo equapoen forma invendança en de estado en que la recibiara, secrepa que la conducción de la mismaostuniera a siu cargo, an el demicilio de EL LOCADOR o donde dels se la indique.

GUENTA: EL LOCADOR de entrangual de la Conción sibenica de lab unidad sea abotada si si
entrana la secretaria. Locador per encuenta las parties que exem necesarias pora trasferer su
morras funcionamiento. Los servicios de montrerimento, confundada, lubricantes yllo españa considerada.

nector electuación exclusivamente por EL LOCADOR.

SERTA, EL LOCADOR se entramente por EL LOCADOR.

SERTA, EL LOCADOR se entramente responsable, mientres dure la sigencia del presente Curtasta, de la guarda materia y junifica de los equipos objets de la presente contratación y de los equipos objets de la presente contratación y de los equipos objets de la presente contratación y de los equipos objets de la presente contratación y de los especies de la presente del la presente de la prese

- A farcarna penacesia

 Por ritità di los Regilamentos yir Ondecenicas de Ivársito vigernas.

 Por di date necesi que su cultur plo regilagencia causione.

 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Cón.

 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Cón.

 Por la aplicación del Art. 1.113 del Código Cón.

 SEPTIMAS. EL LOCATARIO herefra ciencerico a utilizar la cosa objeto locada assumiendo las siguientes.
- congenitation in No editoriendar, ceder in transferir la Locación, sea total o persistrante.

 No editoriente de la conferencia de la LOCADOR de cualquier intervención o leclación por terceros, de qualquiero de sea derecho con respecto a la code edited locado.

 Permitir que EL LOCADOR inspeccione el equipo contrafado, realizar el mantenimiento o
- Pagar purtualmente el alquier converedo.

OCTAVA; EL LOCADOR toma a su caspo el costo adicional per seguiro contra daños cazasidos a la) por la cosa objeto de la Locadón, custiculor fuera la ladole del hecho choque, suelos basperhamiento, incendio, rabo, Art 1,113 del Código Cóvi, Responsabilidad Celli histos posiciones tanaportarias, etc. deberá dar ariso fehociente inmediato a EL LOCATARIO y/o Autoridad ransportudas, etc. basera da amoj resourción el tretato.

somestedes devirso de las 26 horas de producido el testro.

MOVERAS, Le está teolemente profesiblo o S.L. LOCADOR que su deparationito conducta la miliquina amendade en las siguientes conductores.

Il En estado de estretada o bajo los efectos de alcolingencia y/u pascolingico).

Sin Lucencia de Conducto o por corresponder a otra tilise.

I Permitir a manoras de edad conducti en algún moreanto, ya asse por qualquier implico o

professional de de la constante de la constante de la LOCATARIO de cualquiera de las citametes describadantes. La CAGADOR podrá requere la invendada desplación de la cosa objeto locada. UNIDECIMA: El incumplemento de las objeto locada. UNIDECIMA: El incumplemento de las objeto-locada desplación de la cosa objeto locada. El LOCATARIO de recipion de presente contrato, en cualquier momente, un expression de covida esculada que objeto de la LOCATARIO de inferioción periodicidad, recipion de la completa de inferioción preside judicial ni exhibilitado de contrato la completa de inferioción preside judicial ni exhibilitado de contrato la contrato de la contrato de
DECIMA SEGUNDA: En caso: que EL LOCADOR no efectuam las reparaciones necesarias o reincome destatamente, um casar que EL LOCADOR no efectuare las representes electrores a con-cuministrante los entidentes para que entre confidente de las cuarentes y coto Hill Instante de internado en locale bisacente por EL LOCATARIO, EL LOCADOR cerá pasible de la seguente muita por cada de-te bala de servició del requipo contratacto, el des CTA per cierro del valor del Contrata actualizado. OCEMA TERCERA: Quede formalmente espresado que EL LOCATARIO no de responsabiliza, por la partida y/o entravido de cualquier objeto y/o elemento dejado dentro de las malquirias y/o espaco dejados.

equipos displandos.

DECIMA CUARTÁ: EL LOCADOR se cistiga a comunicar fueliquier cambio de su domicilio legal en ferno fehaciente a EL LOCATARIO. De no proceder sul se conviene voluntariamente que se consideran enfidicado en el domicilio legal que se haye operabilido atendamente consideran enfidicado en el domicilio legal que se haye operabilido atendamente.

DECIMA QUINTA: FACTURACION: EL LOCADOR presentante a EL LOCATARIO una fluctura manual por el tende de la prestacion afractuada durante el mes.

PORNA DE PAGO: EL LOCATARIO aboristo la facilita eventual a los Pierta (30) días comidos de PORNA DE PAGO: EL LOCATARIO aboristo la facilita eventual a los Pierta (30) días comidos de

tal presentación sempre que la misma continue con la aprobación conseguentaria.

<u>BECIMA SENTA: GARANTIA.</u> En garantia del cumplimiento de este obligaciones. EL LOCADOR un uniterparia el E. LOCATARIO um Garantia por la suria de 5 s. E00.05. « (SON PESOS UM MIL COM 091/09) equivalente al cinco (5%) por clastio del monto contratado en concepto de Garantia del Contrata.

Dicha suma será reintegrada a EL LOCADOR en el momente que finalica la prestación, objeto del Dictas suma secia entregrata a siz. LOCACON en or monero que fisica control de presente Contrata, asempre y cuando la misma se fraya complimentado en farma normal. DECIMA SEPTIMAL ACTUALIZACION. Rige lo establecido en la Ley Necional № 25561. Energência Pública y del Régimen Cantolario y Dacrato Proviscia IN* 73/03, Ley M* 572 y demas.

normas complementarias.

DECIMA OCTAVA. Les parties dejón comisendo que por oualquier controversia que surgiere cos excito del presente acto jurídico se acrimeter a la jurídicación en lo continciono. - administrativo de los financias de la Presencia de Tierro del Fuego, Antárdida e julga del Atlantico Sur, de acumitado a los establicación en el Art. 15º de chi. 4 y 350 de la Constitución. Provincia, Art. Nº 25 de la Lay Digariación del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5, Nº 18, Nº 18, Nº 18, Nº 19, Nº 19, Nº 19 del Confesiono. Administrativo hace o justificación.

Leido que fise por las parties, en pruesta de confamiliada de literan ouatro All aperiplanes de un relation tento y a un sobo efecto en la Cauda de Río Glance, Provincia de l'isera se el Rusque, Antárdida e bisso del Atlantico Sur, a los descritos de la mess de Juso del tou má ochi.

5537 NY CLASS 2-2 ASS TOM PARUN ARATO MARCELO ALEJANDRO D.R.L. Nº 23,806,789



RESOLUCION Nº 1421/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

--- En la ciudad de Rio Crende, Provincia de Tierre del Fuego Antarida e teles del Atlàntico Sur, a los 03 dies del mes de Appeto de dos mil ocho, entre el Municipio de Rio Grande, representado en estre acto por el Secretario de Gebierno, De. Patrio Deniel Blanco, D. Nil. Nº 19.826.072 A/C de la Secretario de Asuntes Bocisian, "Ad referênciam" del Sr. Intendente Municipial, con ciomistico legal en la cale Sebestián El. Cara Nº 203 de la Ciudad de Rio Grande, en adelante derominada "El. MUNICIPIO" y por le otro parte el Sis COMEZ, Lega, D. Nil. Nº 4802.600 con tómicillo nal en cale. Riosales Nº 540 2º "S" de la ciudad de Rio Grande, en adelante flumació "El. Tiene de Riosales Nº 540 2º "S" de la ciudad de Rio Grande, en adelante flumació "El. TALLERISTA" consenso en calebrar el presente contrato de "LOCACION DE OBRAS", el que en regirá por las ciliusulas que a continuación se appresan:

PRIMERA: EL TALLERUSTA se compromeia al dictado de classes de Teatro, dirigido a adolescentes, siumnos y espresados de ésta incasidad, sel como jóvenes descoupados, como ael jóvenes descoupados, como ael jóvenes descoupados, como calegora de sus especialeción internal. EL TALLERISTA hardis relación directo con la Dirección de Cultura de ésta Secretaria y conforme las especificaciones hierancias que detarmina la sudoridad competente del area, EL TALLERISTA resistant su actividad de lumes a viveres en los hossistos que la Secretaria de Assuntos Sociales you lo Dirección de Cultura la indicación, prisidando como minimo 20 (metra) haros semanales. De resultar recosanto, el las acestados o con la liberación de la contrata del contrata de la contrata del contrata de la contrata del la contrata de EL MUNICIPIO y EL TALLERISTA acordorán tarece extraordinárias a desarrollarse en los fines et. Montcirro y Et. TALLERISTA accircoran tarces estacronarias a deservolance en los tress de serraria, hecho que no saltenta el serroricio a presión i el moto del mensual. En cace de tener que realizar tarces o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicas o privados, fuera del árretito de la Cudad de Río Grando, se abcanará el vialidos equialetente de la categoría 22 (veletidad), de la escala estadirá municipal, focultariose aparte de la factura mensual a presenter ante esta Municipio por las foncios desarrolladas.

SEGUNDA: El proco porvendo por le contreprentación resilicade se establece en un valor total de 52.000.00 (Peace Dos Mil Sekadentos con 00/100) mensuales por todo concepto. EL TALLERISTA presentant en la Dirección de Cultura para su verificación, una <u>factura</u> por la tanas realizada, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuente del percolo para el pago comenzant en el momento en que EL TALLERISTA la presente con las correcciones del caso. Los pagos se herán efectivos en el transcurso del més que seu presentada la factura para su pago.

CUARTA: EL TALLERISTA se obliga a haser conocer al MUNICIPIO sobre tarese a su carpo, mediante roda duplicada cada vez que la sea neparria. EL TALLERISTA no tendrá derecho a recibe del MUNICIPIO impor benefico, prestación, compensación u otro pago fuere de sespulsados occinismentes de se estipulsados occinismentes de la presenta de se estipulsados occinismentes. Asimiento quedes sestibulsados que de descritos de propiedad intelectual de cualquier instinsicas que sea sobre pueda intelectual de cualquier instinsicas que sea sobre pueda interme, trabalo, astudio u obra producida como consequencia de las tantas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO.

QUINTA: Los senicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL TALLERISTA, el que deberá QUINTAL Los dereinos se problemia a cienta y concencia o tel. TALLEMISTA, of que cociena actuar Santo de las prescripciones aticias y legales qua hacen as u diciplina u cificia prefusional, peto sientre teriendo en mira y finaldad el objeto del presente contrato. Si en el cumo de su labor surgienen imposibilidades o incompanistribidade la galeto relapecto del el oproble profusional contradado. El TALLERISTA las hará sober al MUNICIPIO. Si no fuem posible salvar las incompanistribades derunciadas se procedente a la resolución del contrato de plano derecho, an generar a favor del TALLERISTA derecho a indemnización alguna, debiendo el MUNICIPIO en tal. so, abonar los servicios afectivamente prestados. Resigi la fecha de resolución del presente ritrato:

SEXTA: SI EL TALLERISTA incumple les désesses del presente contrato o sus obligacions logoles, el MUNICIPIO podré recondir el presente contrato, en otra formalidad que la notificació fataciente al Interesado. Temblén el MUNICIPIO podrá recondir el presenta, en uso di diffluciones propies y sin expreser cause, con la xota obligación de notificar a EL TALLERISTA con un mínimo de 15 días de anticipación. EL TALLERISTA podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 clias.-

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2,008. El MUNICIPIO tendrá el pieno derecho de promogar la Locación de Seneixes por el termino que crea eccesario, la que será realizada provia evaluación de los servicios prietados por EL TALLERISTA Se deja express constancia que selvo incompatibilidades de ley, EL TALLERISTA tendrá libre ejercicio de su profesión:

represo constancio que El. TALLERISTA no tiene relación de dependencia OCTAYAS: Se deja espresa constancia que El. TALLEMBTA, no biene relacido de depandancia con el MUNICIPIO, quien es ajano si toda responsabilidad laboral, previsional, obre accial, con el contratado, esigiêndosels a Bete que duronte la prestación de los servicios legal compatados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportos previsionales relativos a la prestacion, que brieda, conforma a la categoria pertinente que al efecto le crorquen los entes recaydadores. - - -

NOVENA: Las pares constituyen domicilios legales en los establecidos al-supra en duedo se Tendrilin por visidas todas las notificaciones que alli se practiquen y comprometándose comunicar por medio fehaciente cualquiar cambio del mismo en un plazo de 48 hs.------

DECIMA: Las partes dejan convenido que por cualquier controvenia que aurgiere con motivo del presente acto junidico se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tétunales de la Previncia de Tierro del Piesgo, Antártida e haisa del Alfarido Sur, de acuerdo a lo citablecido en el Atticulo 151 no. 4) de la Countitución Provincial, Artículo 35 de la Loy Organio del Poder Judicial y Artículos 15, 21, 31 y 51 del Código Contencioso Administrativo, resunciendo expresemente a cualquier otro fuero e jurisdicción

Leido que fue por las partes y en gruebe de conformetad se firman cuatro sjemplanes de un mismo famor y a un solo afacto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antàntida e leias del Atlantico Sur, a los 05 (cinco) dias del mes de Agosto del 2008.





RESOLUCION Nº 1422/08

CONTRATO DE LOCACION DE OBRAS

-- En la cladad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antárida e Islas del Atlántico Sur, la los 65 días del resi de Agosto de das milipotes, arba el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Cobierro, Dir. Pablo Daniel Blanco, D. N.I. Nº 16.939.072, Alfo de la Secretario de Apuntos Sociales. "Ad referendum" del B. Internétima Municipia, con demicible legió en la cale Sebastán EL Carso Nº 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante deponimado "EL MUNICIPIO" y por la cita parte la Sia. TABORDA, Leura Edito, D.N.I. Nº 17.533.315 con conticido real en la cale Kayan Nº 405 de la ciudad de Río Grande, en adelante lamado "LA TALLERSTA" comisece en cedelare la presente contrato de "LOCACIÓN DE OBRAS", el que se regió por las cidas desas que a continuación se apprecio contrato de "LOCACIÓN DE OBRAS", el que se regió por las cidas delsas que a continuación se apprecio contrato.

PRIMERA EL TALLEMSTA se compromete al dictado de clases de Comedia Mesical, singido a los albustos que asistan al Taller dependiente de la Dirección de la Tercara Estad de data Secretaria. LA TALLEMSTA tendrá relación directa con la Dirección de Callary de étab Secretaria y combrama las específicaciones técnicos que determine la subortidad comprehente dal anse, La TALLERISTA nosiderá si actividad dos clas lames, javese y siernes en los horarios que la Secretaria de Assumba Seciales, y los Direccións de Callaria en indicarán, tratistando como mínimo 05 (selé) horias semanales. De resultar microsario, EL MUNICIPIO y LA TALLERISTA accodario tames estracrismana a desprovidance no los files de semanales, horizo que los alternas de anocidos a prestar ni el medo del mensuala En caso de tener que medicar tornes o comisiones en del medo esperiamente, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o presentes, presente del arterio de la Ciudad de Rio Grande, se atinedará el visitos esperiales por la presente de la calleda de Rio Grande, se atinedará el visitos esperiales de la presente de la presente de la Municipio por las transcribadas.

SECURIONA El precio comentato por la contraperatorión realizada se establece en un valor total de 5.1.500,00 (Peció. Un Mil. Selecientos con 03/100) mensuelos por todo concepto. LA TALLETISTA presentará en la Dirección de Cultura para su verificación, una (gubara por la tesse realizada, la que se especificia en un plazo no empor de 5 (Cinco) das hébides administrativos, a contrar desset la factor de presentación de casa tapora. Si dectro de casa differenta fuere observada, la cuenta del periodo para si pago comercurará en el momento en que LA TALLETISTA la presente con les conrecciones del caso. Los pagos se hairán efectivos en al transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

CUARTA: LA TALLERBITA se obliga a fuciar consour al MUNICIPIO sobre la reacha de les birress a se cargo, mediante nota displicada codo ved que lo sea requeres. LA TALLERISTA no terrora devocirio à recibir del MUNICIPIO resigio berraticio, prestiscion, compensación u esto pagofuera de los estipulados espresamente en el presente. Asimiento queda establecido que los domochos de projectida infesiciosal de cualquier mannellora que sea sobre cauquier informe. Tallato, estudio u obre producida como consecuenção de las toncas específicadas en el presente confesto, perimenecará al MUNICIPIO.

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de LA TALLERISTA, el que deberá actuar dentro de los prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio prefesional, pero siempre nimendo en mitra y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades la incompatibilidades la geste respecto del ejectodo profesional confusido. LA TALLERISTA des hach sober al MUNICIPIO. Si rig fauna poetible señver las incompatibilidades de circumidades se procedent a la mediación del confusio de pleno describo, aín general a financia del TALLERISTA desendo a indeminisación alguna, delácnico el MUNICIPIO en tel caso, aborar los servicios electivamente prestados, fisalte, la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si LA TALLERISTA incumple las clàusulas del presente contrato o sun obligaciones legales, el MUNICIPIO podes rescribir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación felabaciente se interesado. Tambiém el MUNICIPIO podrá rescribe el presente, en uso de sitripuciones propias y sin expreser causa, con la sola obligación de notificar a LA TALLERISTA cer un minima de 15 altes de articipación. LA TALLERISTA podrá a su vez resondir el presente contrato por didirectico montros can aviso presed de 30 díase.

SEPTIMA: El presente contrato tiene vigencia a partir del D1 de Julio y hacta al 31 de Dicientora de 2,008. El MUNICIPIO tendrá el plene denecho de promogar la Lodación de Servicios par el terrario que crea necesario, la que será realizada perde evaluación de los servicios protetados por LA TALLERISTA Se deje expresa comitancia que salvo incompetibilidades de ley. LA TALLERISTA tendrá tipo ejencicio de su profesión.

OCTAVA: Se deja expresa construccia que LA TALLERISTA no tiene nelación de dependiencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obre social, con el contintado, esgálndossela a liste que durante la prestación de los servicios sejú contestados, se encuentre al fallo con el pego de los focusos y aportes perevisionales nelacións a la prestación que brinda, conforme a la categoria perfinente que al efecto la cilorguan los entes recaudadores. - -

GECIMA: Las partes dejan convenido que por qualquier controversia que surgierá con mutivo del presente sobo juridico se someten si la juradicidar en lo contencioso-administrativo de los Tribunates de la Provincia de Tierra del Fuego, Andrátida e leste del Addetico Sur, de aquesdo a lo entidamicio en el Articulo 157 inc. 41 de la Constitución Promissal Articulo 33 de la Lay Orgánica del Poder Juridia y Articulos 11, 2°, 3° y 5° del Código Contencioso Administrativo, renunciando expresamento a cualquier etro fuero o jurisdicción.

Leido que fue por las partes y en prueba de contornidad se firmen cuatro ejemplanes de un mismo tendr y a un socio selezio en la ciudad de Rio Cirunale. Provincia de Tierre del Fuego. Antantata e laba del Alterição Sur, a los 65 (cinco) das del mes de Agosto del 2005 -





RESOLUCION Nº 1423/08

CONTRATO DE OBRA, Nº 140/08 (SOYSP)

PRIMERA: QUERO: 1A CONTRATISTA se compromete a lievar a caba en un fodo de acuerdo con su Oteria de Necha 18/03/06. la ejecución de las trabajos correspondiente a la Obra: "PAVIMENTACION PARQUE INDUSTRIAL, AÑO 2008 " conforme a la establicida en las bases de la Dictación Pública Nº 08/06, y que fuero adjudicada por fissolución Municipal Nº 07/14/06 de hecha 29/04/08. La realisación del movimiento de suelas y la construcción de 10.744,65. mº (DEE ME SETECRINTOS CUARRADA Y GUATRO METROS CUADRADOS SESENTA Y CINCO DECIMIENOS DIAMBRADOS) de parimento de hormigón de disciocho certimetos (0.18 m) de espesior con cardón Integral previa colocación de membrano geofexil y el tendido de docidentos veinte (220.00ml) metros inecies de cartería de red pluvial de diámetro cuabocientos milimetos (400 mm), la construcción de dos sumideros y una cómara boco de región, de acuerdo a planas de proyecto, y que comprende la provisión de materiales, mano de abra, equipas y heramientos necesarios y cuyos aspectos "un tale moterales." Las tita moras de acuerdo a planas de proyectos de moterales en y este fragonas."

TERCERA: La ejecución de la Obra se contrata por el Sistema de Unidad de Medida; Fijándose de común acuerdo entre los partes la suma de \$ 3,672,082,52 (1930)\$ TRES MILLONES SESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOMENTA Y DOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS.

A los fines de la ejecución de Cora, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la mirros los henomientos, materiales, y plantel necesario indicado en su Oferto, circumitancia que deberá ser verificado por E. MUNICIPIO.

CDAMA: Las partes convienen de contión acuerdo que el plazo contractual es de cierto veinte (120) dios contras, todos contrados a partir de la fecha de firma del Acha de Inicio de Otro. LA COMTRATISTA quedará automáticamente en mora. Sin necesidad de interpetación alguna, el el Acha de Inicio de Otro no es suscripto en flempo y forma por causas impulsables a LA COMTRATISTA.

QUINTA: FORMA DE PAGO. La Obra será abanada en ses (e) cucha ligurales y consecutivas sienda el Importe de cado una de ellas de \$ 612013.75. IPEDOS SESCIENTOS DOCE MIL TRECE CON SETEMA Y CINCO CENTAVOSI. Las trabajos ejeculados de acuerdo al Contaño serán medidas par el hapector de Obra. La

T can taken mervenes, raecrigies y distribuch del dur y los Hesios Continentales zon y sentin Argentin

1

of of

Nº 1423/08

EL MUNICIPO, Póliso de Coución Nº 55315 de la Compaño BERGEY INTERNATIONAL SEGUROS S.A. por la suma de \$ 183.450.00 / PCSOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL. SESCIENTOS CINCURNTA I, en concepto de Garantia de Contrato.

Asimismo EL MENICOPIO deducirá de cada certificado de obra por las trabajos ejecutradas en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total contratado en concepto de Fondos de Reparos, importes estos que serán reintegrados en 9/totalidad al término del Piazo de Garantia, si la abra contara con la aprobación de la (respección Municipal.)

SEPTIMA: PLAZO DE GARANDIA: Se ha Riado para esta Obra un plazo de garantia de trescientos sesento y cinco (365) álica contidos a partir de la techa del Acta de Recesación Provisoria.

OCTAVA: ACTUALIZACION Rige to establecido en la Ley Hacional Nº 25561 del Emergencia Pública y del Régimen Cambiato y Decreta fravincial Nº 73/03, Ley Nº 572 y demás normas complementarios.

NOVENA: Las partes dejan conversido que par qualquier cantroversia que surjeire con motivo del presente acto jurídico se someten a la justidicción en lo contenciara - administrativo de las bibunales de la Provincia de Tierra del Fuego. Ambrida e bian del Alfantico Sur, de goverdo a la establecida en el Art. 157 Inc. 4) y 80) de la Constitución Provincial, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judiciari y Art. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 5. Nº 18, Nº 70, Nº 73, Nº 74, Nº 75 y Nº 76 del Código Contenciaso Administrativo, renunciando expresamente a cualquier atra fuero a jurísdiación.

--- Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firmán cuatro (4) ejemplanes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Grande. Provincia de Tiera del Fuego, Antártida e titas del Atlántico Sur, a los veintitres allas del mes de lunio de dos mil ocho.





RESOLUCION Nº 1424/08

CONTRATO DE OBRA Nº 159/08 (SOYSP-DOP)

-- Entre el Señor ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ D.N.I. Nº 13.631 ASS, llutar de la empresa TOTY CONSTRUCCIONES, con domicilio reel y legal en calle José Romero Nº 2915 de la Ciudad de Rio Grande, llamado en adelente LA CONTRATISTA por une parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio lispa en calle Sebestánt 15 caro Nº 203 de la Guidad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. Secrentiarle de Otros y Servicios Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D. N.I. nº 14.82 3/19 "Nd. - Referebellar" del Dr. Intereberte Municipal, en adelente filmado El MUNICIPIO por le ova parte, se celebra el presente Contisto de Chra Público, que se regirá por las siguientes citiusules:

PRIMERA. OBJETO: LA CONTRATISTA se obliga a livear a tabo en un todo acuerdo con al presuguesto presentado, la ejecución de los trobajos para la Otre: "CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PLAZAS Y PASEGO AÑO 2005", que consiste en la provisión de instendien, mano de otra, heriamientas y ensense recessários para la reolización de los tratajos de veredas y un muto mediameno en el espacio público só en el Pia. Tandis y Sergento Cabally y la construcción de un muto mediameno en el espacio público só en el Pia. Tandis y Sergento Cabally y la construcción de un muto mediameno en el espacio público só en el Pia. Tandis a Exple. Nº 1573/05, con les Memorio Descriptivo, Computes Métionos y Plazos, recomociendo que El MUNICIPIO, por Intermedio de su Inspección será la encargada de supervisar los trábajos.

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO: Eupte. Nº 1673/08, ambocedonte de LA CONTRATISTA, Acta de inicio de Otre, Libro de Ordenes de Servido, Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Proviscina y Arte de Recepción Definitiva de Otro. Toda extuación que se plantes y que no osté estabulida, quedará sometida a lo que entablece la Ley Nacional Nº 13.084 y la Carta Orgánica Municipal.

TERCERA: La ejecución de la Otra se contrata por el Sistema de Ajusto Alzado, elendo al modo total convenido, la suma de \$ 25.133,56.-(50M PESCS VENTICINCO MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON 56190); A los fines de la ejecución de Otra, LA CONTRATISTA deberá poner a disposición de la marza las ferramientas y plantal necesarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Otra, chounstancia que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUMSTA; Les parties convieren de común ecuerdo que el plazo contractual es de trenta (80) dies corridos, todos confactos a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quedant automáticamiente en nora, sin necesidad de interpelación alguno el el Acta de Inicio de Obra, no se suscripta en tiempo y forma por causas imputables a LA CONTRATISTA.

CONTRATISTA

GUINTA : FORMA DE PAGO: Los certificados de Otirro serán confeccionados por LA

CONTRATISTA de acuerto a los tratojos ejeculacios durante el mes, labidadose a la fina correspondiente Acta de Medición. Los mismos serán inmisidos a la Dirección de Corres Palaisos del Municipio para su verificación, la que se especial en un piazo no major de 5 cinccio dias hábiles actimisatativos, a contar desde la focha de presentación de cada certificado. Si dentro de este un piazo no major de 5 cinccio dias informante de certificado fuera observació, la cuertas del presentación de cada certificado. Si dentro de este un piazo no major de 5 cinccio dias informante en que LA CONTRATISTA lo presenta com las correcciones del cada. Los pagos en harán efectivos a los tientes (30) dias contidos abidiguarias de presentación y aprobación la factura correspondente por la oficiona técnica terenientas. El MUNICIPIO prodecturá de cada certificado de obra por los trabajos ejecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado de colas por los trabajos elecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado de colas por los trabajos elecutados en el mes, el cinco (5%) por ciento del monto total certificado de como por los trabajos elecutados en el mes, el cinco de como del produción de familia de la trapección Auricipas. El MUNICIPIO por bientes del conseilo del la fina del Acto de indicio del Cinci, la sume de \$ 6.00,71. 450M PSSOS CINCO MIL VENTISEIS CON SETENTA Y UN CENTATOS, esquinistante el viente (20%) por ciente el monto del pessante contrato, en concepto de Artitopo Pinaroles, contra antivaga por parte de LA CONTRATISTA de la Garantia consequenciamia, ambas serán deviados una una contrata contrata y lo cago percente.

SEXTA : En garantia del cumperisento de esas obligaciones asumidas, LA CONTRATISTA entrega a EL MUNICIPIO una garantia por la sona de \$ 1.294,68 450N PESOS MIL DOCUMENTOS CINCURENTA Y SEIS CON 68/100) equivalente al cinco (5%) por ciento del monto contractus; en concepto de Garantia de Convató.

SEPTIMA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fiado para esta Obra un plazo de garantia de ciento ochenta (160) días comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.

OCTAWA, Las partes depar convente que por cualquier controlente que por cualquier controlente que outrajere con motivo del presente acto juríscio se soriesson a la jurisdicción en lo contencica - administrativo de l'infrances de la provincia de timen del Fissio, Antiridad e siste del Afóntico Sur, de acuerdo a estatelecido en el Art 157 (no. 4) y 60) de la Constitución Provincia, Art. Nº 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Art. Nº 1, N° 2, N° 2, N° 3, N° 1, N° 3,
--- Leido que fue por les partes, y en prueba de conformidad se firman cuerro (4) ejemplantes de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Río Gande, Provincia de Tierre del Fuego. Antintale e llass del Allateo Sur, a los cuesto (04) dels del mes de Julio de dos mis ocho.

ANDRES ABELARDO QUIÑONEZ D.M.ON* 13.661.466 16 ad 1

RESOLUCION Nº 1425/08

CONTRATO DE OBRA Nº 119/08 (SOYSP-DOP)

- - Entre el Sedor GARCES CISTERNAS JOSE SANTOS D.N.I. 18.707.944, titular de la empresa BARCES CISTERNAS JOSE SANTOS, con somicilio real y legal en calle Jose Harmandez M. 405 de la Cudad de Río Grande. Narrado en abelante LA CONTRATISTA por una porte, y el Manicchen De Rio Grande, con conceito impal en calle Sebestália El Carro M. 203 de la Cudad de Río Grande, representado en ede acte por el Sr. Secretario de Otras y Servicos Públicos M.M.O. ALFREDO JULIO BOGADO D.N.I. Nº 14.637.073 "Ad. - Referendam" del Sr. Introducirio Nutricipal, en adelande la trudo E. MUNICOPO por lo otro parte, se desbre el presenta Contrato de Otras Públicos, que se regirá por las siguientes diásculas.

PRIMERA : OBJETO: LA CONTRATISTA en sibiga a levor a cabo en un todo acuerdo con el principulmido presentado, la ejecución de los tribujos para la Otrix. "CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PLAZAS Y PASEOS ANO 2005", que comisiós en previsión de meteficiales, mande de obre, hammententes pera los trotages de onixiru de sociales, como y anodase de materia y ententes recomentos pera los trotages de onixiru de sociales, como y anodase de materia en el Paseo denominado Los Derechos del hiñu alto en el Basto AGP (Sección H, Macido 86, Parodia 3E), cuyos aspectos primordianes lo constituye la decumentación adjunto al Expte. Nº 1573/26, con su Memorio Descriptiva. Computes Métimos y Plancas, reconciendo que El MUNICIPIO, por intermedio de su Inspección setá la encarquada de supervisar los tomasos. supervisar los trabajos

SEGUINDA | DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DEL CONTRATO Exple. Nº 15/3/05, artividadente de LA CONTRATISTA, Acta de Inisio de Otro, Lloro de Ordanes de Servicio. Libro de Notas de Pedido de Empresa, Acta de Recepción Provincim y Acta de Recepción. Definitivo de COTR. Toda situación que se plantes y que so exide estiguidos, quedará sometida a lo que entablica le Liny Nacional Nº 13,364 y le Carlo Orgánica Nuncipal.

TERCERA : La ejecución de la Oltra es contrata por el Sistamo de Ajuste Alcado, siando el munto total convenido, la suma de \$ 32.660,98.490N PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA). A las fines de la ejecución de Oltra, La CONTRATISTA deberá poner a disposición de la misma las hamanifentas y plante incessarios, previo a la firma del Acta de Inicio de Oltra, concursionado que deberá ser verificado por EL MUNICIPIO.

CUARTAL Les partes conviernen de correin accendo que el plazo contractuel es de trenta (20) dias corridos, todos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Obra. LA CONTRATISTA quadrate automáticamente en riora, sin necesidad de interpolación algune si el Acta de Inicio de Obra, no se ausoripta en tiempo y farma por causes imputables al LA CONTRATISTA.

QUINTAL: FORMA DE PAGO: Los certificactos de Obra serán confeccionados por LA CONTRATISTA da accerdo a los trataque ejeculados durorno el rees, abriladose a las fin la conseporatoria Acta de Medición, Los relates acidan inervisidos e la Discopio de Obras Públicas del Municipio para se verificación, la que se expendir el un piazo con mayor de o juncio diserbididos atrinicistantes, a comirar desde la hacha de presentación de cada certificado. Si diverio de este utilizado en actual de la hacha de presentación de cada certificado. Si diverio de este utilizado en actual de la hacha de presentación de cada certificado. Si diverio de este utilizado en actual de la participación de cada certificado de manda efectiva en que la LA CONTRATISTA de presente con las convectorias del caso. Los pagos se hacha delegidos en actual comisco de obra por los tratalejos ejeculados en al resu el circu. (5%) per camb del mando de cada certificado de obra por los tratalejos ejeculados en al resu, el circu. (5%) per camb del mando del cada certificado de com por los tratalejos ejeculados en al resu, el circu. (5%) per camb del mando trata cartificado de como por los tratalejos ejeculados en al resu, el circu. (5%) per camb del mando trata cartificado de montro del Plazo de Gansella, si la obra contacto con la aprobación definitiva de la impacción Municipal.

Municipio
EL WUNICIPIO discressi en occasion de la forme del Acta de Inicio de Obra, la sumo de \$ 4.512,00
ISON PESOS CUATRO WIL QUINIENTOS DOCE), oquivalente el viente (20%) por ciseta del
recisto del presente contritto, en concepto de Antique Principione, contra entrega por parte de LA
CONTRATISTA de la Garantia comargonante, antique sendo devedeta una vez fismades el Acta
de Recepción Provisoria, alempre y cuando no existiera maitas y/o cargos pendientes.
SEXTA ; dir garantia del complimiento de seus obligaciones assumidas. LA CONTRATISTA
entrega a EL MUNICIPIO una princista por le suma de 3 1.128,66,050 PESOS UN MIL CIENTO
VENTOCHO) regularista al direc (5%) por ciento del manto contractual, en concepto de
Carcertia de Contrato.

SEPTIBIA: PLAZO DE GARANTIA: Se ha fijado para esta Clora un piazo de gerantia de novembre (90) divis comidos a partir de la fecha del Acta de Recepción Ponisionia.

OSCIANA; Las partes dejan acresento que por cualquer nomeros.

SECIANA; Las partes dejan acresento que por cualquer controversis que surgiere con rectivo
presente acto jurídico se sometan a la jurisdicción en lo contencioso - administrativo de los
Tiburulles de la Provincia de Timer sel Placego, Antatrida los lesas del Astridacio Sur, de acuerdo o lo
salutáccido en el Art. 167 Inc. 4) y 80, de la Constitución Prinvincial, Art. Nº 35 de la Lay Orgánica
del Poder Judicial y Arts. Nº 1, Nº 2, Nº 4, Nº 3, Nº 30, Nº 20, Nº 23, Nº 25, Nº 25, Nº 25 y Nº 26 de
Código Confercicioso Administrativo, renunciando espresamente a cualquier oltro fuerte o
limitadocción.

Léido taxi fue por las partes, y en prueite de conformidad se fitmen cuetro (4) ejempliones de ar mismo tence y e un acio afecto en la Cluylat de Rio Grande. Provincia de Tierro de Puede Arabitica e laties del Additicio Sur, o los vientinares (20) desse del mes de Arti de dos mil ocho.

JOSE SANTOS GANCES CISTERNAS D.N.L.Nº 18.707.644



RESOLUCION Nº 1426/08

ACTA MODIFICATORIA Nº 01 DE CONTRATO DE OBRA Nº 09/2008 (SG-DOSM)

--- Entre la empresa CONSTRUCCIONES MARINO LUIS VAQUERA, con domicilio real y legal en calle Libertad Nº 1230 de la ciudad de Rio Grande, representada en este acto por el Sr. MARINO LUIS VAQUERA DRI Nº 11.935.111, ficular de la misma, flamado en adelante EL CONTRATISTA, por una parte, y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con demicilo legal en calle: Sebastián El Cano Nº 203 de la Caulad de Rio Grande, representado en este acto por el Sr. PABLO DAMEL BLANCO, DMI Nº 18.836.972, Secretario de Gobierno. "Ad-Pleferéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamado EL MUNICIPIO por la oba parle, convienen en celebrar la presente Acta Modificatoria Mº 01 del Contrato de Obra Nº 09/06, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERAL, Las partes acuardan modificar el libelo del contrato Nº 03/08, donde dice *... EL LOCADOR por une parto... * debe lecree *... EL CONTRATISTA por une parto... *

SEGUNDA: Las partes ocuerdan modificar la disusula PRIMERA del contrato Nº 09/08, la cual quedanti reductada de la siguiente forma: "OBJETO: LA CONTRATISTA se complicatede a linear a calco en un hodo de accuento con el presupuesto presentado, la ejecución de los trabajos para la Dova: "RESCOMONICIONARISENTO ACUEDUCTO di 259 ases", que comprende la provisión de mano de otro, maderiales, equipos y hecarelectes reconstruis para el tandido y empañas de on tramo de dicho acuentación, decumentación que obra en Espite "O" 200400 correspondente al Ejercicio Financiaro Alto 2006, conforme o se Mannorte Descriptivo, Cómputos Métricos y Planos."

TERCERA: Las partes abuerdan modificar la cláusula SECUNDA del contrato Nº 06/06, donde dice "...correspondiente al Presopuesto Participativo Ario 2008..." deba terma "...correspondiente al Ejercicio Financiero Ario 2008..."

 - - Leido que fue por las partes, y en prueba de conformidad se firman qualty (d) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en/le Giudad de Río Grande. Provincia de Tierre del Fuego, Antériela e talas del Asientico Sul, a los doce días del mas de Agosto. de dos mil ocho.





RESOLUCION Nº 1427/08

mula.

/Ame

CONTRATO DE LOCACION En la ciadad de Rio Grande, Provincia de Tiema del Faugo, Amitrida e Islas del Afilintico Sar, a los 67 días del mes de Agosto del año 2008, entro la Sra. Nora Ester ANGELERI, C.L. Nº 3.320.315, con domicilio en el Paseje Julio A. Roca Nº Augusto Sur, a low of data was these or agoing one of a most among a size. Now, Enter ANGELERI, C.I. N° 3.330.315, con domición en el Pasigi Tulio A. Roca N° 133), denomínado en adelante la LOCADORA, por una parte y por la opo, la MUNICIPALIDAD DE RÍO GRANDE, con domición en la calle El Cano N° 283, desetto citodol, representada en cuita acto por el Sr. Secretario de Orbitorno a cargo de

Otras y Servicios Públicos, Don Publis Buniel BLANCO, DNI Nº 10.628.072, ad referêndam del Sr. Intendente de Río Grande, denominada en adelante la LOCATARIA, convienen en celebrar el presente CONTRATO DE LOCACION DE LOCACION TEMPORARIA, sajeto a las clássidas y condiciones que a continuación PRIMERA: La LOCADORA code y la LOCATARIA toma en carácter de locación

tersporaria, el lamueble propiedad de la primera, ubicado en la de esta ciudad, que consta de los siguientes dependencias: 4 dematterios, cocina, living-comedor, comedor diario, 3 haños, lavadero, despensa, quincho y patio, que se entrega en basen citado de conservación igualmente que los insulaciones oconsorias del introachie, dejándose constancia que los objetos incorporados sepandoles o no que se detallan un acto da entraga, son propiedad de la LOCADORA SEGUNDA; El precio de la presente locación temporaria, se fija un la suma de PESOS SESENTA MIL (560.000,60), por el periodo de DOCE (12) meses, pagaderos en DOCE (22) cuona menualin y ceneccidiras, que vetecella los princros diez (10) dias de toda mes, por el mento de PESOS CINCO MIL. (55.006,00), cada una de elles, veneicodo la princro da ellas el dia 10 de Septimbre de 2004. Las partes de centra acuerdo establecón que en caso de productiva ma desproporción en las prestaciones pactadas y el continto resultase excesivamenta enerceo para una cualquiera de los partes, estas se compromeno a majorar equitativamente los ofictos del contrato, deficiendo pactar el canon locativo trensual. schre la base de los condiciones dol murcado vigente, respetando los primipios de buena fe, equidad, y la expreso prohibición comunida en la legislación vigente sobre al abuso de derecho y el enriquecimiento sin causa, conforme a los articulos 954,

of areas de desecto y & emergentineous sit cause, constant a so attactory, 1707, 1709; conconductate del Código (1501).

TERCERAL III placo de la presente locación temperaria, se fijo en BOCE (123) moses. El término denilodo de outr commits, correccioná a regir a parir del dia 61 de Septiembre del año 2008, venciondo en consecuencia el dia 01 de Septiembre del Septiembre del año 2003, vericinado en consecuencia se año 40 de Septiembro de año 2009, debiendo realizarse la devolución del Innuable locado antes de las dece (12:00 P.m.) banas del día de vencimiento o del primer día hábil posterior al mismo. El plazo convenido, implica la renuncia formal a cualquier plato superior que pudera acerdar el artículo 1507 del C. C. sa que el presente se encuentra regido por el artículo 1508 del mismo cuerpo legal en atencido a su fin determinado. De todos modos se conviene que el presente, se obcientra compundido en la excepción consegnada en el artículo 2º del apartado B) de la loy 20,091. Se deja expresa consegnada en el artículo 2º del apartado B) de la loy 20,091. Se deja expresa consegnada en el artículo 2º del apartado B) de la loy 20,091. Se deja expresa consegnada en el artículo 2º del apartado B) de la loy 20,091. Se deja expresa consegnada en el artículo 2º del apartado B) de la loy 20,091. comtancia que el locatario tendrá la upción de renovas el contrato por un periodo igual al convenido por una única vez debiendo prenovisor con una semuna de

F. d. G. and State of all vescimiento.

10. September of STATA; Les pages se efectación por mos adelectado, del 1º al 10 de cada men, en al densicilo de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L., sito en la intersección de las calles T. Espora y Av. San Martin, de cata ciadad, contra ourrega.



de los correspondientes recibos que acrediten dichos pagos, se deja express constancia que la LOCADORA autoriza a INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. a realizar la gestión de cobeo em su domicilio de pago y extender los recibos correspondientes por su cuanta y orden. En caso de incumplimiento se aplicará en concepto de intereses por mora el equivalente al doble del interes diario para giro en decembiento que fija el Banco de la Provincia de Tierra del Fuego por coda da de retraso en el pago, según el último alquiler mensual que corresponda abonar, hasta la focha del efectivo cobro; con más todos los gasños que efectivo DMIOBILLARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.I. hasta al efectivo cobro, tales como: envio de Cartas Documento, gastos de traslado (hasta un máxinto de tres visitas) llamadas telefónicas, etc., cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45,00) con mas el valor de cada carta documento enviaña, y que deberán ser aborados conjuntamente con la cancelación de los alquileres en mora. Asimismo las partes securdas expresamente para motivar un cumplimiento cabal del contrato e impedir su dematuralización, que la suma debida incluidos los intereses por mora, devengará hasta su pago efectivo un interés del 1% diario en concepto de punitorios por incumplimiento; el importe de la multa es independiente del monto del

QUINTA; Vencido el plazo de locación o rescindido el presente contrate, por camas establecidas en el mismo, el immedie debará ser entregado en el mismo estado editicio en que lo recibe, libre de cospartes y efectos, estableciendose uns pena o multa oquivalente al doble del alquiler diario, per dia de ocupación indebida, según el ditimo alquiler mensual que corresponda abonar, sin que esto signifique prómoga o modificación del presente. El importe de la multa, antes mencionada, es independiente del monto del alquiler y del derecho de accionar, que conservará la LOCADORA en toda lo medida y respecto de cualquiera y todos los incumplimientos en que incumiena la LOCATARIA para todas y cada una de las obligaciones del mismo, inclusive el deber de pagar puntualmente el precio del aloreiro la mora ocueran en forma automática y un necessidad de resoucrimiento de alquiler, la mora operará en forme automática y sin necesidad de requerimientos de coma especia------

SEXTA: Son obligaciones de la LOCATARIA, abonar en término las facturas correspondientes a los servicios de energia eléctrica, gas, servicios municipales de urbanismo y obras sanitarias, en el término de permanencia en el immueble, comprometiéndose a entregar en periodos de 90 días, a la LOCADORA las facturas canceladas y/o los comprobattes de pago. La LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a instalar en el instueble motivo-de la LOCACION todos los servicios necesarios al uso del inmueble, como por ejemplo Teléfono, Videocuble o servicio de Internet, siendo los gastos emergentes a cargo de la LOCATARIA y no siendo responsabilidad de la LOCADORA las deudas que puedan generarse por la prestación de dichos servicios. La LOCATARÍA destinará el innueble, motivo del presente. pera uso exclusivo de oficinas, quedándole expresamente prohibido alterar dicho destino. La LOCATARIA se obliga a respetar la moral y las buesas costumbres, no escana. Le LOCATARIA se conga a respectar au morat y uso ouestas contamores, no efectuar midos molestos o disturbios que puedan afectuar a los vectores. No podrá la LOCATARIA efectuar modificaciones, ampliaciones o cualquier otra obra que pueda producir alteraciones al intraeble, salvo previa autorización por escrito de la LOCADORA, siendo en tal caso a cargo de la LOCATARIA, los gastos que de ello deriven y quedando para la LOCADORA los mismos. También estarán a cargo exclusivo de la LOCATARIA los repranciones menarores en las instalaciones solutarios camillos de anua, instalaciones deletricas, las que se outrecen en boen pitarias, camillas de agua, instalaciones eléctricas, las que se entregan en buen

4 384

Nº 1427/08

5544 2 2 AUG. 2008

1427



estado de funcionamiento, así como tombién el mantenimiento periódico de las instituciones que lo necesitos flementarque, calefactores, etc.). Se deja expresa combancia que la LOCATARIA deberá resistar en el termetasque instituidade en la viriginda focado las siguientes surcas: a) Purqueto menuad del termetosque se deberá sessir por la vilivaita de purqueto 30 fix, de aguar, b) Cambiar una vez al año el ánodo de actificio del termotanque, debiendo presentar factura de compre del mencionado ánodo. El costo de estas tantas será por cuenta de la LOCATARIA no pudiendo ambirnar resercimiento alguno por los gartos incurridos. Por su parte la LOCADORA su obliga a realizar por su cuesta, dentro de las 48 ha. de notificado febaciamamente y con la celeridad acorde cen la importancia del trabajo, todas las reparaciones mayoros que se originen en la finea por cuama ajenas a la LOCATARIA, tales como: gontan, filtraciones, periodan de carácrias de agua o gas, y/o vicios de construcción.

SEPTEMA: La LOCATARIA en concepto de gueratia de codas y cada una de las clasuadas del presente constanto entregará a la LOCADORA. la asuma de PESOS CINCO MIIL (SS.606,80), ourrgándose recibo por separado. Este importo no podrá ser destinudo al pago de alquilleres, a excepción que la LOCADORA lo autorice por escrito, y será restruido a la LOCATARIA a la finalización del presento, previa verificación de la cancelación de los servicios correspondienes a corgo de la LOCATARIA según lo establecido en Clássula Sexta del presente cominto y del estado del intranblo, el que debení encontrarse en basa estado de conservación y fluicionamiento, al igual que sus accesorios e instalaciones. En caso que los servicios a cargo de la LOCATARIA estás impagos al vencimiento del prosente contrato de locación, se procederá a nutener dicho importe del monto del deposito de garantía mencionado en la presente cliasada, previo al reintegro del deposito de garantía. - - - OCTAVA: La LOCADORA podrá inspeccionar por si o por teneros que autorice el estado del immetrio y el complimiento de las obligaciones contractuales. No podrá la LOCATARIA ceder en tudo o en parte, ni sublocar total o parcialmente, a titulo orieroso o gratuito ya sea en forma permanunte o temporaria este inmachie.

NOVENA: III incumplimiento de cualquiem de las obligaciones ananidas por la
LOCATARIA, da derecho a la LOCADORA a dar por rescindido el contrato, y soficiar el desideje de la LOCATARIA sia mas trianites, a cityo efecto se acuerda espresamente dar al presente contrato el carácter de CONVENIO BE BESOCUPACIÓN, quedando autorizadas arebas portes para selicitar na hornologación palicita, siendo los gautos admirtumativos, contra y costas judicitales a cargo de la LOCATARIA.-----

DECEMA: El presente contrato quederá rescindido sin responsabilidad alguna para la LOCADORA si se produjera incendio en el lumarblo que tornara imposible la continuación de la locación; en este caso el contrato quedará concluido sin perjuicio de la responsobilidad que pudiere cuberie a la LOCATARIA, si el incendio le fuera imputable. Se parta exprosumente y de común acaendo que la LOCADURA no terma a su cargo ni se hace responsable de ninguas indentatuación que corresponda abonar a la LOCATARIA proveniente de dello material, físico, moral, causado en la persona yo bieses de la LOCATARIA o terceron, sai como los consistos por accidentas de facrar muyor, rebos, hechas fortaino, etc., totales o parciales, coalquier fiere la causa que los originase. La LOCATARIA, se compresente a proteger, defendor, mantones, indemus e indensitor a la LOCADORA comm techa y cusla una de las (Minusciones, acciones, responsabilidades, muñas, cargos, penfañas, costas y gaites. insrueble amendado, - - - - - - - - - - - - - - -

ollow the angles

946 Tank 90

BECEMOFRIMERA: Todos los pagos de gantos ocusionados por cualquier demanda por falta de pago o iscampliracento del sontrato por parte de la LOCATARIJA, senin por cuenta y cargo de la misma, sún en el caso de que absuara los algallores o indemnizaciones reclamadas antes de las notificaciones judiciales respectivos.

DECIMOSEGUNDA: La LOCATARIA seconoce la intervención de INMOBILIARIA TIERRA DEL FUEGO S.R.L. en la gestión de la presente locación, por lo cual se compromete a abonar según los usos y costumbres de plazo, la sursa de PESOS CINCO MII. (\$5,000,00) en concepto de Honorarios per dicha pestido.

DECIMOTERCERA: La LOCADORA de común acuerdo con la LOCATARIA resuncian desde ya al fuero que les pudiere corresponde y se someten por cualquier controversia que surgiora entre ambos, por el presente contrato, a la jurisdicción y competencia de los Triburales Onlinarios de la ciadad de Río Grande, fijando domicilio a tal efecto en los antes mencionados. De conformidad, pum constancia, milliación y a un solo efecto, se firman tres ejemplaros da un mismo tenoc------

allow Edu Ougler own talk Drugolphi

RESOLUCION Nº 1435/08

CONVENTO DE COLABORACION ENTRE EL MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE Y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS

En virtual de los instancies de capacitación que la Socretario de la Producción muitas en cada-ativa de gualde cos el óbjeto de califlox y recaliflox la mano de otra local, como as-tanibles crear oportunidades de empleo ya sea en corporto con universidades, grenica o empresa privadas, y en el marco del Programo de Empleo Local surgo la alternativo con la Empresa Tubia Appertinos SA, que cuente entre sus productos con el sistema para el logar "Sistema Steelhouse" (retructurol, techos y parades) que brindo una sece de ventajos de construcción, de segundad, biencia y escológicas, Este deterno continuativo permito fácil adapsistinidad a las condiciones climitosos de la cona. La empresa cuerta con profesionales y expertos con trajectoria y experiencia en el saturia para el dicidad de los cumos a empresos, profesionales, materiales de municipios. Lo precedentemente expuesto permito ver la veportancia de llesar adelante este Convenio, para el logra de los Siguientes objetivos: En versat de les instancias de pasacitación que la Secretoria de la Producción realiza en cada

Trabejor en conjunto pera promover, impulsar y apoyor trabejos que apunten e la opportación y implicamiento de las condiciones de empleatisticad de la pobleción de la Cudad de Rio Gondir.

Propiciar accionas que incrementes la cooperación y complementación

Atendiendo a las antienores consideraciones se instrumenta el siguiente Convento de

Entre el MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE, representado en este acto por el Entre el MUNICIPSO DE LA CIUDAD DE RIJO GRANDE, representado en sinta acto por el Secretario de la Producción Prof. Gustavo Adrilio Melella, D.M.I. Nº 21.6.174.988 Ad-refineiradam del Sr. Intendente Municipal Ing. Jonge Lair Martin con domicilio en la calle El pago 285, de la ciudad de Rio Garnde, Prov. de Tierra del Rusgo Antártica en Tales del Adamteo Sar, por una parte y La EMPRESA TUBIOS ARCENTINOS S.A., representado en el tre acto por su Gerente General, Lic. Marcello Perrando, D.R.I. Nº 16.584.192 con domicilio en la colle Tomais Jorin 875, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República en la colle Tomais Jorin 875, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, República Argentina por la chia parte, convierne en celebrar el pensiente Convento de Capocitación sujeto a las disesulas que a continuación se rietatilars.

PRIMERA: EI MUNICIPIO DE RIO GRANDE y LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A. PREMERA; El MUNICIPIDO DE IZO GRANDE Y LA EMPRESA INTURCIA ACCUMINATIONA SA se compormente municipi y reciprociamente la collaborar en el dinamento de actividades de capacitación y la elaboración y ejecución de determinados programas o proyectos, for cuales deberán ser instrumentados en el acuertos especificos, anesos al presente, en los que se determinen los detalles de inspiramentoción, los recursos mocamarios para cumpletos, las responsabilidades que le comeponden a cuala una de las partes intervinientes, como aul también lo forma de control de su ejecución.

SEGUNDA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A., aportas su concominacio, experiencio de trobajo y su capacidad tricnica. Bi. MUNICIPIO DE RIJO GRANDE, potenciara las actividades que se desarrollen en companio conducentes a la correspondin de proyectos, así como aportante su experiencia y medica será la resistación de dejethos comunes, recomoreá a la EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A. y al DCOSE. (Escusia de ectón en Seco) como capacitador oficial.

TERCERA: LA EMPRESA TUBOS ARGENTINOS S.A., en particular aportanà

Los capacitadores para los cursos teóricos y los técnicos especializados para las clases prácticas de Construcción en Seco;

Los pasajes para el traslado de los capacitadores

Los programas de papacitación (pontenido de los cursos) referidos a los tenses de Construcción en Seco:

Los perfiles de acoro galvantzado limano para la realización de redulatos prácticos de los cursos de Construcción en Seco;

Lo folleteria necesaria para promoción y publicidad;

El material didáctico que será entregado a los asistentes a los cursos.

CUARTA: EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE

Aportará el espacio físico donde se dictarán los cursos teóricos y las clases

Divulgará la información acerca de los cursos de capacitación a través de los medios de comunicación con los cuales el Municipio de Río Grande tiene convenios, como an también en la página web del Municipio;

Convocanii ali público seistente;

Otongará a Tubos Argentinos S. A. un listado de los asistentes a la capacitación con pierfil y distos completos:

Aportará las hemententos necesarios que se utilizarán en la práctica de los cursos de capacitación:

Solventaria los gastos de nacioniamiento y alejamiento de los capacitáciones a instructores aportados por Tubos Augentinos S. A. estableciendo que diche monto seró imputado a la Categoria Programática 600/1 — Capacitación y Formación Profesional, Objeto del gastis 600-01-03-07-08-09 Alejamiento y Raccinamiento, correspondiente al ejercicio financiero 2008 de lo Secretario de la Producción. Presiendo para el presupuesto 2005 un monto estimación com un incremento del cincuentes por ciento (50%) respecto del estimado para el ejercicio financiero. 2008.

QUINTA: El presente Convento tendrá una duración de dos (2) años a partir de la fecha de QUINTA: 21 presente Certement tempre una curración de box (¿) amos a parte de messa as succisión previa natificación del Conseglo Desberante, conforme de art. 89 no. 25 de la Carta Orgánica Humicipal, No obstante ello outificación de las partes podrá rescindirlo unablatralmente en cualquer momento y sin expresión de eccusia, debando notificación circurstancia en forma fetacionite a la obra con una anticipación minima de triento (30) días habitas actimistantesos, sin que esto signifique la suspensión de los tariera que tengan precipio de ejecución y cuantente con precipional esto. La resciolar ne habitá de general descrito a indeninización o respriciente adejuno y en resigión concepto.

SEXTA: En caso de que surgieren controversias en la interpretación o in presente Convento, las partes acuerdan solucionarias de común acuerdo. De Persidir éstas, se sometamin a la compotencia de los Tribunales ordinarios con competimica en lo Contencioso Administrativo con asiente un la Cludad de los Grande, con en renuncia expressa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiero corresponderies.

SEPTIMA: Para todos los efectos que se deriven del presente Convenio, las partes filan sus nscilios legales en itos más amba enunciados, dejándose establecido que las notificaciones rajudiciales y/o judiciales que deban ser cumadas deberán ser maltoadas en los mismos.

Conforme les pértes previe lectura y retificación, se feman cuetro (4) ejemplame de un mismo tenor y a ... solo efecto, en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego Ambritida e Islas del Ablantico Sur a los doce (12) días del mes de agosto de dos mil ocho.

Secretario de la Producción

Municipio de Rio Grande

Generate General Tubos Argentinos S.A.

RESOLUCION T.C.M. Nº 095/08

ANEXO I

PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN

03.04.02.03 Juridicos 5 23 000 00 03.07.08.00 Alojamiento y raci a inst y/o personas \$ 5,000,00

TOTAL \$ 28 000 00

PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN

02.07.08.00 Accesorios de iluminación \$ 5,000.00 04.02.01.05 Equipos de comunicación \$ 11,000.00 04.02.01.07 Equipos de oficina y muebles \$ 5,000,00 04.02.01.08 Equipos de computación 5 7,000,00

TOTAL \$ 28,000.00

Triburial de Cuentas Municipal Tribuptal de Cuentas Municipal Triburial de Cuentas Municipal Tribuptal de Cuentas Municipal Actual De Cuentas Municipal Actu

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

RESOLUCION Nº 079/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público al Contador Público Tomás Lapadula, DNI Nº 26.405.691, a partir del 1 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Auditor Contable en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 2°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público a la Contadora Pública Alejandra María del Valle Carabajal, DNI Nº 27.402.485, a partir del día 1 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Auditor Contable en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 3°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público a la Dra. María Rosa Santana, DNI Nº 26.649.533, a partir del día 1 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Auditor Legal en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 4°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público al Sr. Cristian Collazo, DNI Nº 31.941.867, a partir del día 1 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará en el Área de Sistemas en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 21 (veintiuno), más adicional Computación y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 5°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público al Sr. Pablo Daniel Contreras, DNI Nº 32.768.737, a partir del día 1 de Agosto de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Administrativo en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 (quince), más adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 6°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 22 de julio de 2008.

LABROCA VAZOUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 080/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: DICOM-FUE S.A.: DEHESAS S.R.L.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 25 de julio de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 081/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago de las facturas « B « Nº 0007 – 00033902 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 65/100 (\$ 158,65.-) a favor de la firma Dehesas S.R.L:, la factura « B « Nº Nº 0007 – 00033903 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 56/100 (\$ 341.56.-) a favor de la firma Dehesas S.R.:L.: y de la factura « B « $N^{\rm o}$ 0001 – 00047813 por la suma de PESOS DOS MIL TRES CON 26/100 (\$ 2.003,26 .-) a favor de Dicom-Fue S.A, en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03 03 01 00 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande, 25 de julio de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 082/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de \$65,10 (Pesos Sesenta y Cinco con 10/100), a favor del Banco Provincia Tierra del Fuego, en concepto de pago de comisiones bancarias en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ART. 2°) IMPUTAR el gasto originado en la categoría programática y objeto del gasto 03.05.02.02 por \$ 65,10 del Ejercicio Presupuestario vigente.-

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 083/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS CINCO MIL con 00/100 (\$5.000,00.) a favor de la Sra. Claudia Alejandra Barría D.N.I. Nº 16.711.176, correspondientes al alquiler del mes de Agosto de 2008 del contrato de locación oportunamente firmado.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.01.00 de este Tribunal. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

LABROCA VAZOUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 084/08

ART. 1º) Comunicar el traslado hacia la ciudad de Ushuaia de los señores C.P. Contadora Pública Álejandra Carabajal, Arquitecta Patricia Taboada, Contador Público Tomás Lapadula y Dra. María Rosa Santana, a partir del día 05 de Agosto de 2.008 a las 20:30 hs., a los efectos de concurrir a la Capacitación sobre Redeterminación de Precios a dictarse en la ciudad de Ushuaia con regreso a nuestra ciudad el día 07 de Agosto de 2008, regresando a las 18:30 hs. ART. 2°) Por área Legal Administrativa Contable proceder a liquidar el importe correspondiente en concepto de viáticos por dos días y medio (2 1/2) y a La extensión de la respectiva orden de pasaje vía terrestre tramo Río Grande / Ushuaia / Río Grande.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 04 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 085/08

ART. 1º) CONTRATAR bajo la figura de empleo público a la Contadora Pública Oliva Patricia María de los Ángeles, DNI Nº 17.044.015, a partir del 1 de Septiembre de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Auditor Contable en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08. ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 086/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público a la Dra. Ana Laura Sánchez Santos, DNI Nº 28.075.821, a partir del 1 de Septiembre de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2008, quien se desempeñará como Auditor Legal en este Tribunal de Cuentas, percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 24 (veinticuatro), más adicional por Título Universitario y adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

LABROCA VAZOUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 087/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago por la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600.) a favor de la Dra. María Rosa Santana, según factura B Nº 0001-00000255, de fecha 03 de Julio de 2008, suscripto por la profesional en cuestión.

ART. 2°) IMPUTAR el pago de referencia, a la partida presupuestaria 03.04.02.03 de este Tribunal. ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 11 de agosto de 2008.

LABROCA VAZOUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 088/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: ONAS CORRALON, MATERIALES Y SERVICIOS SE-VILLANO S.R.L.

ART. 2°) SOLICITAR a la brevedad, a los proveedores cumplimentar con toda la documentación necesaria para el armado de sus legajos.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 12 de agosto de 2008.

LABROCA VAZOUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 089/08

ART. 1°) AUTORIZAR el pago CONTADO, por la suma de Pesos Seiscientos Ocho con 85/100 \$608.85 a favor de la firma DICOM-FUE S.A. en un todo de acuerdo a lo indicando en el considerando.

ART. 2°) IMPUTAR el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.03.01.00 la suma de \$ 299,91 y a la partida 02.06.02.00 la suma de 308,94 de este Tribunal de Cuentas.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 13 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 090/08

ART. 1°) APROBAR la rendición de la Caja Chica otorgada al Tribunal de Cuentas, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.724,90 (pesos Mil Setecientos Veinticuatro con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 0058/2008.

ART. 2°) REALICESE la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.-ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 14 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 091/08

ART. 1°) INCORPORAR al Registro de Proveedores del Tribunal de Cuentas de Río Grande, a los siguientes proveedores: LEVATI, UNICOM, MONTECARLO, COMUNICACIONES FUEGUINAS, EPSILON ELECTRONICA

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese. Río Grande. 14 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 092/08

ART. 1°) CONTRATAR el inmueble sito en calle Moyano N° 402, planta alta, por una plazo de dieciséis meses (16), rigiendo en consecuencia desde el día 1 de Septiembre de 2008 hasta el día 31 de Diciembre de 2009, abonando una suma mensual de \$ 5.000.- (cinco mil pesos). ART. 2°) APROBAR en todos sus términos el contrato de locación de inmueble suscripto por el Sr. Ángel Gustavo García Casanovas y el C.P. José Daniel Labroca en carácter de Presidente del Tribunal de Cuentas Municipal, por el término de dieciséis meses (16), Se establece que el contrato de referencia regirá a partir del día 1 de Septiembre de 2008, operando su vencimiento el día 31 de Diciembre de 2009, abonando una suma mensual de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.) y demás condiciones estipuladas en el contrato de referencia.

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 15 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 093/08

ART. 1°) REVOCAR la designación de la Contadora Pública Patricia María de los Ángeles Oliva, DNI Nº 17.044.015, la cual fuera efectuada mediante Resolución TCM Nº 85 de fecha 11 de Agosto de 2008, por las razones mencionadas precedentemente.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 094/08

ART. 1°) CONTRATAR bajo la figura de empleo público a partir del día 1 de Septiembre de 2008 y hasta el día 31 de Diciembre de 2008, a la Sra. **Mirtha Mabel Castillo**, DNI Nº 16.549.038, con categoría 10 (diez), a desempeñarse como personal de Maestranza a percibir Adicional según art. 2, Resolución T.C.M. Nº 14/08.

ART. 2°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

RESOLUCION Nº 095/08

ART. 1°) DISMINUYANSE e INCREMENTENSE los Créditos Originales en las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente.-

ART. 2°) REMITIR copia al Ejecutivo Municipal

ART. 3°) REGISTRAR. Comunicar, publicar y cumplido, archívese.

Río Grande, 19 de agosto de 2008.

LABROCA VAZQUEZ MUCIACCIO

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS

DECRETO Nº 068/08

ART. 1°) MODIFICAR, el artículo 1° del Decreto N° 065/08, que quedará redactado de la siguiente manera:

donde dice: "Dra. Dora Ester GALENAO, DNI Nº 16.632.207", debe decir: "Dra. Dora Ester GALEANO, DNI Nº 16.632.207"

ART. 2°) REGISTRESE. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de agosto de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 069/08

ART. 1°) APROBAR la contratación del Sr. Miño Néstor Horacio, DNI № 16.567.891, quien cumplirá tareas de administrativas en el Juzgado Municipal de Faltas, revistiendo la categoría Diecisiete (17) del Escalafón Municipal, por el periodo comprendido desde el día uno (1) de septiembre de 2008 y hasta el día treinta y uno (31) de diciembre inclusive del corriente año.

ART. 2°) Refrenda el presente la Sra. Secretaria del Juzgado Municipal del Faltas Dra. Claudia Estela Vazquez.

ART, 3°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

DECRETO Nº 070/08

ART. 1°) DAR DE BAJA por FINALIZACION DE CONTRATO, a partir del 01 de septiembre de 2008, a CARREÑO GUILLERMO ANDRES, DNI N° 31.357.702, Legajo Municipal N° 4173/4, quien se desempeñara como contratado en el Juzgado Municipal de Faltas de la ciudad.

ART. 2°) Por Secretaria de Finanzas (Coordinación de Haberes) procedase a liquidar el importe correspondiente a su liquidación final, imputándose dicha erogacion a la Partida Gastos de Personal, Ejercicio Financiero 2008 de este organismo.

ART. 3°) Refrenda el presente la Sra. Secretaria del Juzgado Municipal del Faltas Dra. Claudia Estela Vazquez.

ART. 4°) REGISTRESE. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese. Río Grande, 28 de agosto de 2008.

CALISTO VAZQUEZ

